

Acta Sesión Ordinaria 48-2025

19 de Agosto del 2025

Acta de la Sesión Ordinaria N° 48-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecinueve de agosto del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 46-2025 Y 47-2025.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VII) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VIII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- IX) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°46-2025, celebrada el 07 de Agosto del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°46-2025, celebrada el 07 de Agosto del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°47-2025, celebrada el 12 de Agosto del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°47-2025, celebrada el 12 de Agosto del año dos mil veinticinco.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Solicitar modificar el Orden del Dia, para juramentación de la Comisión de Fondos Concursables y dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Modificar el Orden del Dia.

ARTÍCULO 4. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 21 de Agosto con el siguiente Orden del Dia:

- 6:00 pm. Se atiende al señor Alexander Venegas Cerdas, Encargado de la Unidad de Planificación Institucional. Asunto: Informe de evaluación del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal al año 2024.
- 7:00 pm. Se atiende a la señora Irma Lehmann Macaya, en mi calidad de apoderada generalísima sin límite de suma de MALESA SA, para conocer la respuesta de la administración municipal a los acuerdos y solicitudes realizadas; en representación de la empresa participaran los señores Mario Salazar F y Mario Salazar U.

ARTICULO 5. Juramentación de miembros de la Comisión de Fondos Concursables.

Jocelyn Rey Corrales	Ministerio de Cultura
Iván Fritz Chinchilla Dannenberger	RECIM

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la juramentación. **SEGUNDO:** Notificar a la Unidad de Cultura para lo que corresponda.

ARTICULO 6. Se conoce el dictamen CHAP-23-2025.

Se conoce el Oficio de la Modificación Interna 04-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-162-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 131-2025, con fecha del 11 de agosto de 2025, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Director Administrativo Financiero; por cuyo intermedio remite información que corresponde a la Modificación Interna 04-2025. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y trámite de gestiones que consideren pertinentes.

DAF-PRE-M 131-2025

Adjunto le remito la Modificación Interna 04-2025, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢380,287,945.79 (Trescientos ochenta millones doscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con 79/100). Es importante mencionar que en esta modificación se incluye el proyecto presentado por la Asoc. Rondalla Municipal, para gira internacional, Ya que es posible que el presupuesto extraordinario no sea aprobado en tiempo para girar dichos recursos, antes del 30 de agosto del presente año. Por lo que es importante que el Concejo pueda conocer esta modificación este martes 12 de agosto, conocer. A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

Resumen de Modificación Interna 04-2025 por programas

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.01	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	1.905.124.374,52	27.118.621,00	13.528.000,00	1.918.714.995,52
5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	1.500.420.968,06	39.545.227,05	39.645.227,05	1.500.320.968,06
5.03	PROGRAMA III INVERSIONES	2.429.649.023,53	313.624.097,74	327.114.718,74	2.416.158.402,53
5.04	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		5.835.194.366,11	380.287.945,79	380.287.945,79	5.835.194.366,11

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

Resumen de Modificación Interna 04-2025 por partida

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	13.590.621,00	-100.000,00	-13.490.621,00	0,00	0,00
0 REMUNERACIONES	-3.000.000,00	-9.274.163,47	0,00	0,00	-12.274.163,47
1 SERVICIOS	2.887.000,00	412.678,98	-14.140.621,00	0,00	-10.840.942,02
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	-488.510,71	-200.000,00	0,00	-688.510,71

3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	3.400.000,00	9.249.995,20	850.000,00	0,00	13.499.995,20
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.303.621,00	0,00	0,00	0,00	10.303.621,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	AMORTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 04-2025:

Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).

Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.

Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.

Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

ANEXO 2 MODIFICACION INTERNA 04-2025 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	13.590.621,00	-100.000,00	-13.490.621,00	0,00	0,00
0	REMUNERACIONES	-3.000.000,00	-9.274.163,47	0,00	0,00	-12.274.163,47
0,01	REMUNERACIONES BASICAS	-1.000.000,00	-7.209.307,33	0,00	0,00	-8.209.307,33
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	0,00	-7.209.307,33	0,00	0,00	-7.209.307,33
0.01.05	SUPLENCIAS	-1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.000.000,00
0,02	REMUNERACIONES EVENTUALES	-2.000.000,00	2.308.044,57	0,00	0,00	308.044,57
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	-2.000.000,00	4.295.999,24	0,00	0,00	2.295.999,24
0.02.02	RECARGO DE FUNCIONES	0,00	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00
0.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	0,00	-2.587.954,67	0,00	0,00	-2.587.954,67
0,03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	-5.791.200,71	0,00	0,00	-5.791.200,71
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	0,00	-2.119.534,88	0,00	0,00	-2.119.534,88
0.03.02	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	0,00	-3.965.119,03	0,00	0,00	-3.965.119,03
0.03.03	DECIMOTERCER MES	0,00	393.942,36	0,00	0,00	393.942,36
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	0,00	333.199,24	0,00	0,00	333.199,24
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0,00	-433.688,40	0,00	0,00	-433.688,40
0,04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	514.097,00	0,00	0,00	514.097,00
0.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	0,00	487.451,00	0,00	0,00	487.451,00
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO	0,00	26.646,00	0,00	0,00	26.646,00
0,05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	0,00	904.203,00	0,00	0,00	904.203,00
0.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA	0,00	288.842,64	0,00	0,00	288.842,64
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	0,00	159.876,00	0,00	0,00	159.876,00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0,00	79.938,00	0,00	0,00	79.938,00
0.05.05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR	0,00	375.546,36	0,00	0,00	375.546,36
1	SERVICIOS	2.887.000,00	412.678,98	-14.140.621,00	0,00	-10.840.942,02
1,01	ALQUILERES	0,00	-4.358.495,57	0,00	0,00	-4.358.495,57
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	-4.358.484,36	0,00	0,00	-4.358.484,36
1.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0,00	-11,21	0,00	0,00	-11,21
1,02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	9.049.994,41	0,00	0,00	9.049.994,41
1.02.02	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	-250.000,00	0,00	0,00	-250.000,00
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0,00	9.299.994,41	0,00	0,00	9.299.994,41
1,03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-3.278.000,00	276.573,31	-600.000,00	0,00	-3.601.426,69
1.03.01	INFORMACIÓN	-300.000,00	-27.000,00	-600.000,00	0,00	-927.000,00
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	-184.395,69	0,00	0,00	-184.395,69
1.03.03	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	0,00	487.969,00	0,00	0,00	487.969,00
1.03.07	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	-2.978.000,00	0,00	0,00	0,00	-2.978.000,00
1,04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4.665.000,00	8.201.905,09	-13.490.621,00	0,00	-623.715,91
1.04.02	SERVICIOS JURÍDICOS	5.300.000,00	0,00	0,00	0,00	5.300.000,00
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	2.600.000,00	4.800.000,00	-13.490.621,00	0,00	-6.090.621,00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2.250.000,00	0,00	0,00	0,00	2.250.000,00
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	515.000,00	0,00	0,00	0,00	515.000,00
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	-4.500.000,00	-1.090.000,00	0,00	0,00	-5.590.000,00
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	-1.500.000,00	4.491.905,09	0,00	0,00	2.991.905,09
1,05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	-141.785,00	0,00	0,00	-141.785,00
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	0,00	-141.785,00	0,00	0,00	-141.785,00
1,06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	-9.281.112,86	-50.000,00	0,00	-9.331.112,86
1.06.01	SEGUROS	0,00	-9.281.112,86	-50.000,00	0,00	-9.331.112,86
1,07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	-2.294.400,00	0,00	0,00	-2.294.400,00
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	0,00	-2.794.400,00	0,00	0,00	-2.794.400,00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0,00	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
1,08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.500.000,00	-1.040.000,40	0,00	0,00	459.999,60
1.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0,00	-500.000,00	0,00	0,00	-500.000,00
1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE	0,00	-60.000,00	0,00	0,00	-60.000,00
1.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE	0,00	399.999,60	0,00	0,00	399.999,60
1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y	0,00	-880.000,00	0,00	0,00	-880.000,00
1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	-488.510,71	-200.000,00	0,00	-688.510,71
2,01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	-50.000,00	0,00	0,00	-50.000,00
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,00	-50.000,00	0,00	0,00	-50.000,00
2,02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	2.377.420,80	0,00	0,00	2.377.420,80
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0,00	2.377.420,80	0,00	0,00	2.377.420,80
2,99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	-2.815.931,51	-200.000,00	0,00	-3.015.931,51
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	0,00	-375.275,00	0,00	0,00	-375.275,00
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	0,00	-2.058.523,71	0,00	0,00	-2.058.523,71
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0,00	-182.132,80	0,00	0,00	-182.132,80
2.99.06	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0,00	0,00	-200.000,00	0,00	-200.000,00
2.99.99	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	-200.000,00	0,00	0,00	-200.000,00
5	BIENES DURADEROS	3.400.000,00	9.249.995,20	850.000,00	0,00	13.499.995,20
5,01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.400.000,00	9.250.000,00	39.096.125,35	0,00	51.746.125,35
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0,00	0,00	39.096.125,35	0,00	39.096.125,35
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	0,00	9.250.000,00	0,00	0,00	9.250.000,00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.400.000,00	0,00	0,00	0,00	3.400.000,00
5,02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	-39.096.125,35	0,00	-39.096.125,35

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
5.02.02	VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	-39.096.125,35	0,00	-39.096.125,35
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	-4.017.810,47	0,00	-4.017.810,47
5.03.01	TERRENOS	0,00	0,00	-4.017.810,47	0,00	-4.017.810,47
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	-4,80	4.867.810,47	0,00	4.867.805,67
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-4,80	4.867.810,47	0,00	4.867.805,67
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.303.621,00	0,00	0,00	0,00	10.303.621,00
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE	10.303.621,00	0,00	0,00	0,00	10.303.621,00
6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	10.203.621,00	0,00	0,00	0,00	10.203.621,00
6.04.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00

ANEXO 3
MODIFICACION INTERNA 04-2025
DETALLE DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	13.590.621,00	-100.000,00	-13.490.621,00	0,00	0,00
1	GASTOS CORRIENTES	10.190.621,00	-8.529.857,99	0,00	0,00	1.660.763,01
1.1	GASTOS DE CONSUMO	-113.000,00	-8.529.857,99	0,00	0,00	-8.642.857,99
1.1.1	REMUNERACIONES	-3.000.000,00	-692.307,26	0,00	0,00	-3.692.307,26
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	-3.000.000,00	-943.644,85	0,00	0,00	-3.943.644,85
1.1.1.2	Contribuciones sociales	0,00	251.337,59	0,00	0,00	251.337,59
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.887.000,00	-7.837.550,73	0,00	0,00	-4.950.550,73
1.2	INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.303.621,00	0,00	0,00	0,00	10.303.621,00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	10.303.621,00	0,00	0,00	0,00	10.303.621,00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS DE CAPITAL	3.400.000,00	8.429.857,99	-13.490.621,00	0,00	-1.660.763,01
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	-820.137,21	-53.436.746,35	0,00	-54.256.883,56
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	-13.490.621,00	0,00	-13.490.621,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	70.668,33	-39.096.125,35	0,00	-39.025.457,02
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	-890.805,54	0,00	0,00	-890.805,54
2.1.5	Otras Obras	0,00	0,00	-850.000,00	0,00	-850.000,00
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	3.400.000,00	9.249.995,20	39.946.125,35	0,00	52.596.120,55
2.2.1	Maquinaria y equipo	3.400.000,00	9.250.000,00	39.096.125,35	0,00	51.746.125,35
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	-4.017.810,47	0,00	-4.017.810,47
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	-4,80	4.867.810,47	0,00	4.867.805,67
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3	AMORTIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1	Amortización interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2	Amortización externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00		0.00	0.00	0.00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO 4
MODIFICACION INTERNA 04-2025
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN POR META

eta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ACU-01	5.02.06.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		7.209.307,33	VENTA DE AGUA	Se procede a la disminución de los siguientes rubros presupuestarios correspondientes al pago de salario y sus respectivas cargas sociales, debido a que el puesto asignado del encargado del Acueducto Municipal no fue utilizado durante estos meses. Por tanto, al no haberse ejecutado dichos recursos, se registra un sobrante en estas partidas, el cual se disminuye sin afectar el cumplimiento de metas.
ACU-01	5.02.06.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	4.000.000,00		VENTA DE AGUA	Se refuerza presupuestario el rubro de horas extras y las correspondientes cargas sociales para el personal de cuadrilla del Acueducto Municipal, dado que este recurso humano es esencial para la atención de emergencias relacionadas con el suministro de agua potable y la infraestructura del sistema de acueducto en todo el cantón. Las labores que desempeña esta cuadrilla no pueden restringirse únicamente a la jornada ordinaria, ya que frecuentemente se presentan averías, fugas, reparación de tubería madre y otras situaciones críticas fuera del horario regular, que deben ser atendidas de forma inmediata para garantizar la continuidad y calidad del servicio. Asimismo, la Ley General de Agua Potable (Ley N.º 276) establece la obligación de garantizar el suministro continuo y seguro del agua como un servicio público esencial, lo que implica contar con el personal técnico operativo disponible ante cualquier eventualidad, sin importar el horario. Por lo tanto, el refuerzo de horas extras es para asegurar la respuesta oportuna ante imprevistos, cumplir con la planificación operativa del Acueducto Municipal.
ACU-01	5.02.06.00.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL		2.587.954,67	VENTA DE AGUA	Se procede a la disminución de los siguientes rubros presupuestarios correspondientes al pago de salario y sus respectivas cargas sociales, debido a que el puesto asignado del encargado del Acueducto Municipal no fue utilizado durante estos meses. Por tanto, al no haberse ejecutado dichos recursos, se registra un sobrante en estas partidas, el cual se disminuye sin afectar el cumplimiento de metas.
ACU-01	5.02.06.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES		2.119.534,88	VENTA DE AGUA	Se procede a la disminución de los siguientes rubros presupuestarios correspondientes al pago de salario y sus respectivas cargas sociales, debido a que el puesto asignado del encargado del Acueducto Municipal no fue utilizado durante estos meses. Por tanto, al no haberse ejecutado dichos recursos, se registra un sobrante en estas partidas, el cual se disminuye sin afectar el cumplimiento de metas.
ACU-01	5.02.06.00.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION		3.965.119,03	VENTA DE AGUA	Se procede a la disminución de los siguientes rubros presupuestarios correspondientes al pago de salario y sus respectivas cargas sociales, debido a que el puesto asignado del encargado del Acueducto Municipal no fue utilizado durante estos meses. Por tanto, al no haberse ejecutado dichos recursos, se registra un sobrante en estas partidas, el cual se disminuye sin afectar el cumplimiento de metas.
ACU-01	5.02.06.00.03.03	DECIMOTERCER MES	360.955,56		VENTA DE AGUA	Se refuerza como cargas sociales de las horas extras.

eta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ACU-01	5.02.06.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	333.200,00		VENTA DE AGUA	Se refuerza como cargas sociales de las horas extras.
ACU-01	5.02.06.00.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL		433.688,40	VENTA DE AGUA	Se procede a la disminución de los siguientes rubros presupuestarios correspondientes al pago de salario y sus respectivas cargas sociales, debido a que el puesto asignado del encargado del Acueducto Municipal no fue utilizado durante estos meses. Por tanto, al no haberse ejecutado dichos recursos, se registra un sobrante en estas partidas, el cual se disminuye sin afectar el cumplimiento de metas.
ACU-01	5.02.06.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	400.821,00		VENTA DE AGUA	Se refuerza como cargas sociales de las horas extras.
ACU-01	5.02.06.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	21.666,00		VENTA DE AGUA	Se refuerza como cargas sociales de las horas extras.
ACU-01	5.02.06.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	234.859,44		VENTA DE AGUA	Se refuerza como cargas sociales de las horas extras.
ACU-01	5.02.06.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	129.996,00		VENTA DE AGUA	Se refuerza como cargas sociales de las horas extras.
ACU-01	5.02.06.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1.5%)	64.998,00		VENTA DE AGUA	Se refuerza como cargas sociales de las horas extras.
ACU-01	5.02.06.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	230.959,56		VENTA DE AGUA	Se refuerza como cargas sociales de las horas extras.
ACU-01	5.02.06.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		1.838.120,36	VENTA DE AGUA	Se procede a disminuir este rubro presupuestario inicialmente contemplado no será necesario, ya que las compras correspondientes fueron realizadas oportunamente. Por lo que la disminución de dicho rubro no afectará el cumplimiento de la meta institucional asociada ni compromete los objetivos operativos establecidos.
ACU-01	5.02.06.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	9.500.000,00		VENTA DE AGUA	Se solicita el refuerzo presupuestario en la partida correspondiente a telecomunicaciones, con el fin de garantizar la continuidad de la contratación vigente que da soporte a los servicios asociados. Esta partida incluye, entre otros aspectos, el monitoreo en tiempo real mediante cámaras de videovigilancia instaladas en cada uno de los pozos del sistema de acueducto municipal.
ACU-01	5.02.06.01.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		184.395,69	VENTA DE AGUA	Se procede a disminuir este rubro presupuestario inicialmente contemplado no será necesario, ya que las compras correspondientes fueron realizadas oportunamente. Por lo que la disminución de dicho rubro no afectará el cumplimiento de la meta institucional asociada ni compromete los objetivos operativos establecidos.
ACU-01	5.02.06.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	3.000.000,00		VENTA DE AGUA	Se contempla una asignación presupuestaria para servicios ingeniería y arquitectura, dentro de los cuales se incluyen servicios de agrimensura y topografía en terrenos privados de interés municipal vinculados a proteger y ampliar las fuentes de agua del acueducto, a través de la contratación 2024LD-000065-0002600001
ACU-01	5.02.06.01.06.01	SEGUROS	60.664,80		VENTA DE AGUA	Se refuerza como cargas sociales de las horas extras.
AEM-01	5.02.28.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO		3,36	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Sobrante
AEM-01	5.02.28.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		200.005,07	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Sobrante de Cartel de Telecomunicaciones
AEM-01	5.02.28.01.06.01	SEGUROS		177,66	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Sobrante de Seguros
AEM-01	5.02.28.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES		500.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Este rubro era para Mantenimiento de Bodega de CMEB que ya no existe porque se cedió a Policía Transito para guardar carros y motos decomisadas. Ahora se le transfieren recursos a 2024LD-000031-0002600001 para Alimentación de talleres del Comité Municipal de Emergencias. Este cambio no afecta el desempeño de la meta.
AEM-01	5.02.28.01.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION		60.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Sobra de mantenimiento de Equipos de Emergencia. Ahora se le transfieren recursos a 2024LD-000031-0002600001 para Alimentación de talleres del Comité Municipal de Emergencias
AEM-01	5.02.28.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.604.545,80		IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se realizarán 04 Talleres para 20 personas cada uno para el Comité Municipal de Emergencias, razón por la cual se le transfieren recursos a 2024LD-000031-0002600001 para Alimentación de talleres del Comité Municipal de Emergencias
AEM-01	5.02.28.02.99.01	UTILES, MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO		50.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	No se realiza compra por existir productos en inventario. Ahora se le transfieren recursos a 2024LD-000031-0002600001 para

eta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						Alimentación de talleres del Comité Municipal de Emergencias. Además, esto no afecta el desarrollo de la meta.
AEM-01	5.02.28.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS		1.794.359,71	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	No se realizará ninguna compra por existir productos todavía. Ahora se le transfieren recursos a 2024LD-000031-0002600001 para Alimentación de Talleres del Comité Municipal de Emergencias. Esta acción no afecta en nada la meta
AM-01	5.02.25.01.06.01	SEGUROS		100.000,00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5	A solicitud de la Unidad de Servicios Generales, pues ya no se va a necesitar el presupuesto.
AM-03	5.02.25.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	100.000,00		FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	Con el fin de aumentar el presupuesto de sistemas de riego para los jardines y proyectos que se están realizando en el año
AM-05	5.03.07.01.05.03.01	TERRENOS		266.600.000,00	FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	Traslado de dinero a la cuenta AM-14 para compra de los terrenos del biotopo de La Asunción. Terrenos donde se localizan 14 nacientes de agua, Esto bajo el programa de pago por servicios ambientales.
AM-14	5.03.07.01.05.03.01	TERRENOS	266.600.000,00		PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5	Aumento para la compra del Biotopo de La Asunción, terrenos con 14 nacientes de agua. Todo a través del pago por servicios ambientales.
AUD-01	5.01.02.01.01.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	3.000.000,00		IMPUESTOS ESPECIFICOS S/CONST.	Reforzar la partida de Servicios profesionales de tipo legal para soporte en las diferentes actividades que desarrolla la auditoría relacionada con tecnologías de la información.
AUD-01	5.01.02.01.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	2.600.000,00		PATENTE 65% LIBRE	Aumenta para reforzar servicios de ingeniería para estudios de tecnologías de información. Servicios profesionales de ingenieros para asesoría y dar continuidad y seguimiento a la auditoría en tecnología de información.
AUD-01	5.01.02.01.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES		1.250.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Disminuye para reforzar la partida de servicios de ingeniería para estudios de tecnología de información, ya que el estudio de las NICSP se realizó con el soporte de la CGR.
AUD-01	5.01.02.01.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	400.000,00		PATENTE 65% LIBRE	Compra de escritorio, artúrito, silla ejecutiva para plaza asistente administrativa de la auditoría.
BI-01	5.03.06.01.03.01.03.01	INFORMACION		600.000,00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Ya se realizó la mayor cantidad de la campaña de publicidad para el proyecto DEORDICO 2025, por lo que quedara un saldo que se busca maximizar con la presente modificación, trasladándolo a la dirección para mejoras en la aplicación de permisos de construcción y de visados
BI-01	5.03.06.01.03.05.99.03	BIENES INTANGIBLES		3.060.161,92	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Corresponde a un saldo de la compra 2025PX-000006-0002600001 que no se utilizara en el 2025, por lo que se busca maximizar el recurso, trasladándolo a la dirección para mejoras en la aplicación de permisos de construcción y de visados
BIB-01	5.02.09.02.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		2.519.900,00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se traslada el monto inicialmente asignado al código 01.04.99, correspondiente a Otros servicios de gestión y apoyo. Esta modificación obedece a que, tras analizar el proceso de contratación según el planteamiento original, no se logró obtener participación de oferentes para todas las líneas. Por tal motivo, se determinó con proveeduría que el cartel lo mejor será tramitarlo como un servicio de organización de actividades protocolarias y sociales, y no como un alquiler de equipos, razón por la cual se requiere el respectivo traslado presupuestario
BIB-01	5.02.09.02.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	338.269,00		PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se aumenta el monto para ampliar la cantidad de revistas a imprimir, así como para la impresión de separadores de libros, stickers y brochur informativos de la biblioteca según el contrato con impresos la cañada.
BIB-01	5.02.09.02.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3.091.900,00		PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se aumenta el monto para realizar un solo cartel de Servicio de organización de actividades protocolarias y sociales
BIB-01	5.02.09.02.01.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS		141.785,00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se disminuye ya que se utilizará el remanente para impresiones y productos impresos.
BIB-01	5.02.09.02.01.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	400.000,00		PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se aumenta ante la solicitud del encargado de la salud ocupacional el cual tiene a cargo el mantenimiento de los aires acondicionados y por una reparación requiere ese monto.
BIB-01	5.02.09.02.01.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMA DE INFORMACION		880.000,00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se disminuye el monto ya que el proveedor realizara el trabajo con un costo menor a lo cotizado ya que entraban dentro de los servicios del contrato, por lo tanto, el saldo se modifica.
BIB-01	5.02.09.02.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000,00		PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se aumenta el monto para alimentos con el fin de poder realizar dos actividades para niños en diciembre y un cierre infantil de clubes
BIB-01	5.02.09.02.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO		324.400,00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se disminuye el remanente para utilizarse en el alquiler de toldos, mesas y sillas para el evento de cierre de clubes
BIB-01	5.02.09.02.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS		264.084,00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se disminuye el remanente para ajustar el alquiler de mesas y sillas montos según la contratación actual, para el evento de clausura de los clubes y talleres de la biblioteca.
CEM-01	5.02.04.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	396.000,00		MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO / MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se necesita reforzar el código presupuestario de tiempo extraordinario, ya que con el contenido actual no alcanza para concluir el año 2025.
CEM-01	5.02.04.00.03.03	DECIMOTERCER MES	32.986,80		MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se necesita reforzar el código presupuestario de décimo tercer mes, ya que con el contenido actual no alcanza para concluir el año 2025.

eta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento		Justificación
CEM-01	5.02.04.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9.25%)	36.630,00		MANTENIMIENTO CEMENTERIO	DE	Se necesita reforzar todos los códigos de cargas sociales, para poder concluir el año 2025.
CEM-01	5.02.04.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	1.980,00		MANTENIMIENTO CEMENTERIO	DE	Se necesita reforzar todos los códigos de cargas sociales, para poder concluir el año 2025.
CEM-01	5.02.04.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	21.463,20		MANTENIMIENTO CEMENTERIO	DE	Se necesita reforzar todos los códigos de cargas sociales, para poder concluir el año 2025.
CEM-01	5.02.04.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	11.880,00		MANTENIMIENTO CEMENTERIO	DE	Se necesita reforzar todos los códigos de cargas sociales, para poder concluir el año 2025.
CEM-01	5.02.04.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1.5%)	5.940,00		MANTENIMIENTO CEMENTERIO	DE	Se necesita reforzar todos los códigos de cargas sociales, para poder concluir el año 2025.
CEM-01	5.02.04.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	21.106,80		MANTENIMIENTO CEMENTERIO	DE	Se necesita reforzar todos los códigos de cargas sociales, para poder concluir el año 2025.
CEM-01	5.02.04.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA		250.000,00	MANTENIMIENTO CEMENTERIO	DE	Se disminuye el código presupuestario de energía eléctrica, porque ya se realizó la orden de compra para el pago de este servicio para el año 2025 y este contenido presupuestario sobra y se necesita para reforzar tiempo extraordinario.
CEM-01	5.02.04.01.03.01	INFORMACION		20.000,00	MANTENIMIENTO CEMENTERIO	DE	Se disminuye el código presupuestario de información, porque ya se realizó la orden de compra para el pago por este servicio para el año 2025 y este contenido presupuestario sobra y se necesita para reforzar tiempo extraordinario.
CEM-01	5.02.04.02.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		50.000,00	MANTENIMIENTO CEMENTERIO	DE	Se disminuye el código presupuestario de combustibles y lubricantes, porque para este año 2025 quedo suficiente canfin para llenar las cantineras, por lo que estos recursos presupuestario sobra y se necesita para reforzar tiempo extraordinario.
CEM-01	5.02.04.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO		7.986,80	MANTENIMIENTO CEMENTERIO	DE	Se disminuye el código presupuestario de textiles y vestuario, porque ya se realizó la orden de compra para el pago de este servicio para el año 2025 y este contenido presupuestario sobra y se necesita para reforzar tiempo extraordinario.
CEM-01	5.02.04.02.99.99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS		200.000,00	MANTENIMIENTO CEMENTERIO	DE	Se disminuye el código presupuestario de otros útiles, materiales y suministros, porque para este año 2025 no se comprarán globos para las misas, porque se necesitan los recursos para reforzar tiempo extraordinario.
CUL-01	5.02.09.01.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)		100.000,76	PATENTE CULTURA 5%		Se rebaja porque la Unidad no estará aplicando horas extras durante el año
CUL-01	5.02.09.01.00.03.04	SALARIO ESCOLAR		0,76	PATENTE CULTURA 5%		Se disminuye ya que corresponde a un remanente de este código
CUL-01	5.02.09.01.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO		7,85	PATENTE CULTURA 5%		Se disminuye ya que corresponde a un remanente de este código
CUL-01	5.02.09.01.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		0,52	PATENTE CULTURA 5%		Se disminuye ya que corresponde a un remanente de este código
CUL-01	5.02.09.01.01.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		0,4	PATENTE CULTURA 5%		Se disminuye ya que corresponde a un remanente de este código
CUL-01	5.02.09.01.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO		875	PATENTE CULTURA 5%		Se disminuye ya que corresponde a un remanente de este código
CUL-01	5.02.09.01.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS		80	PATENTE CULTURA 5%		Se disminuye ya que corresponde a un remanente de este código
CUL-01	5.02.09.01.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO		74.146,00	PATENTE CULTURA 5%		Se disminuye este código debido a que los uniformes de las funcionarias de la Unidad de Cultura de este año 2025 ya fueron programados y solicitados
CUL-01	5.02.09.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES		4,8	PATENTE CULTURA 5%		Se disminuye ya que corresponde a un remanente de este código
CUL-02	5.01.04.06.04.01.21	ASOCIACION RONDALLA MUNICIPAL DE BELEN	10.203.621,00		PATENTE 65% LIBRE		Se aumenta este recurso con la intención de apoyar a la Asociación Rondalla Municipal de Belén en la gira internacional al Festival de rondallas a realizarse en México en el mes de octubre del 2025. Lo anterior con la intención de contar con la representación de 16 integrantes de la agrupación en Xalapa, México,
CUL-06	5.02.09.01.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		464	PATENTE CULTURA 5%		Se disminuye este código en vista que todo lo correspondiente a este año 2025 ya fue programado, según lo establecido, y este sobrante no genera ningún cambio en el cumplimiento de la meta y los objetivos.
CUL-06	5.02.09.01.01.03.01	INFORMACION		7.000,00	PATENTE CULTURA 5%		Se disminuye este código en vista que todo lo correspondiente a este año 2025 ya fue programado, según lo establecido, y este sobrante no genera ningún cambio en el cumplimiento de la meta y los objetivos.
CUL-06	5.02.09.01.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS		300	PATENTE CULTURA 5%		Se disminuye este código en vista que todo lo correspondiente a este año 2025 ya fue programado, según lo establecido, y este sobrante no genera ningún cambio en el cumplimiento de la meta y los objetivos.

eta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
CUL-06	5.02.09.01.01.04.06	SERVICIOS GENERALES		1.090.000,00	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este código ya que para la decoración de pedestales y edificios establecidos en la contratación 2023LD-000025-0002600001, solamente se va a considerar realizar la decoración de las líneas de pedestales y decoración de Biblioteca y Casa de la Cultura, establecidas en el cartel. En vista que actualmente no se cuenta con más banderas en buen estado para cubrir todas las líneas. Por lo tanto, ya se realizó la Orden de compra con el recurso que va a ser utilizado de este código presupuestario.
CUL-06	5.02.09.01.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.300.005,09		PATENTE CULTURA 5%	Se aumenta este recurso para realizar la contratación de cine al aire libre
CUL-06	5.02.09.01.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	500.000,00		PATENTE CULTURA 5%	Se aumenta este código para realizar la programación de un Festival de Música Plancha en el cantón y complementar con los recursos que ya se encuentran en este código para realizar la contratación de toda la producción y artistas para esta actividad.
CUL-06	5.02.09.01.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS		527.125,00	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este código en vista que todo lo correspondiente a este año 2025 ya fue programado, según lo establecido, y este recurso no genera ningún cambio en el cumplimiento de la meta y los objetivos. Se había programado más recurso en este código porque en las ediciones anteriores del Desfile de Navidad la participación era mucho más alta que la actual, en vista que solamente está existiendo participación de delegaciones del cantón. Por lo tanto, con el recursos que ya se tiene programado se da cumplimiento con el resto de actividades programadas.
CYC-04	5.03.02.01.05.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	39.096.125,35		RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBURARIA LEY 8114	Se realiza movimiento dentro de la misma meta para brindarle contenido al rubro de maquinaria y equipo de producción. Lo anterior dado a que la entrega del retroexcavador por razones ajenas a la empresa e imprevisto solicitó prórroga y no puedo entregar dentro del plazo de los compromisos. Ya el equipo fue entregado y se debe cancelar.
CYC-04	5.03.02.01.05.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		39.096.125,35	RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBURARIA LEY 8114	Se realiza movimiento dentro de la misma meta para brindarle contenido al rubro de maquinaria y equipo de producción. Lo anterior dado a que la entrega del retroexcavador por razones ajenas a la empresa e imprevisto solicitó prórroga y no puedo entregar dentro del plazo de los compromisos. Ya el equipo fue entregado y se debe cancelar.
DAF-01	5.01.01.08.01.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		2.978.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Rubro no se requiere por el resto del año, según revisión de los contratos de firma digital y SICOP
DAF-01	5.01.01.08.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	3.500.000,00		PATENTE 65% LIBRE	En el Ordinario no se presupuestaron horas para asesoría contable, por lo que se asignan 3.5 millones para dichos fines.
DAF-01	5.01.01.08.01.04.05	SERVICIOS INFORMATICOS	515.000,00		PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar este rubro, con el fin de realizar mejoras al SIGMB.
DAF-01	5.01.01.08.01.04.06	SERVICIOS GENERALES		3.000.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Rubro no será requerido, al verificarse que con la orden de compra de la Unidad de Cobros se cubre el servicio de notificaciones de la institución, dado que se ha dado a la baja el uso de mensajería
DAF-04	5.01.01.08.01.03.01	INFORMACION		300.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se procede a rebajar el monto correspondiente a las publicaciones en La Gaceta dado que ya se procedió a realizar la primera publicación del año
DAF-04	5.01.01.08.01.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	2.300.000,00		PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza esta cuenta dado que el Banco Nacional quien se adjudicó la propiedad No.4-208605-000 canceló el monto pendiente el cual correspondía a más de \$53.000.000,00 motivo por el cual se debe reforzar este código para pagar la totalidad de los honorarios del profesional que estuvo a cargo del proceso
DAF-04	5.01.01.08.01.04.06	SERVICIOS GENERALES		1.500.000,00	PATENTE 65% LIBRE	se rebaja este monto dado que a la fecha la instrucción ha cancelado en este contrato la suma de \$1 722 350,00, por lo que se deja en el código una suma similar para hacer frente al segundo semestre de este año y se libera el sobrante
DDS-01	5.02.10.03.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO		100.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Remanente de uniformes para cubrir faltante de proyecto denominado Apoyo integral en cuidados paliativos y control del dolor a pacientes, familia y cuidadores en condición de vida limitada o enfermedades avanzadas terminales 2025 que por error humano se digitó mal
DDS-02	5.01.04.06.04.02.01	FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	100.000,00		PATENTE 65% LIBRE	Para cubrir faltante de proyecto denominado Apoyo integral en cuidados paliativos y control del dolor a pacientes, familia y cuidadores en condición de vida limitada o enfermedades avanzadas terminales 2025 que por error humano se digitó mal
DDS-09	5.03.01.06.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA		13.490.621,00	PATENTE 65% LIBRE	Se procedió con la contratación del servicio y se adjudicó, quedando un sobrante de 19 millones por lo que se trasladan 13.46 millones para la meta CUL-02
DIJ-01	5.01.03.02.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.000.000,00		PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para la compra del mobiliario de oficina ya que con lo presupuestado no alcanzó debido al cambio de la oficina se requiere otro tipo de muebles
DIT-01	5.03.06.01.01.02.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		200.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	No se requieren de estos recursos ya que se habían quedado comprometidos del 2024 otros rubros que alcanzó para la compra de zapatos de inspectores. No afecta la meta.
DIT-01	5.03.06.01.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	7.927.972,39		IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 /	Mejoras al módulo de trámites en línea correspondientes a la Unidad de Desarrollo Urbano, juntamente con la Unidad Tributaria. Esta gestión se viene trabajando desde enero 2025.

eta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
					PATENTES 65% LIBRE / SUPERAVIT LIBRE IBI	
DIT-02	5.03.07.01.05.03.01	TERRENOS		4.017.810,47	IBI 76% (LIBRE)	Remanente de la compra de terreno contiguo al polideportivo. No afecta la meta.
DUR-01	5.03.06.01.02.01.06.01	SEGUROS		50.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Remanente por concepto de seguros según la Unidad de Servicios generales y Ciudades Inteligentes. No afecta la meta
POL-01	5.02.23.01.06.01	SEGUROS		9.250.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuyen por haber sobrado por renegociación de seguros de vehículos según reporte de servicios generales y se trasladan a equipo de transporte para permitir adquisición de vehículo para sección canina PMB
POL-01	5.02.23.05.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	9.250.000,00		IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se fortalece para adquisición de vehículo con modificaciones para reemplazo de unidad patrulla en mal estado correspondiente a la sección canina.
RBA-02	5.02.02.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	150.000,00		SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se refuerza para la impresión de etiquetas de notificación para el servicio de recolección no tradicional según precios del Proceso 2022LA-000004-0002600001.de SICOP en su línea 37
RBA-02	5.02.02.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	1.800.000,00		SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se requiere reforzar el rubro para la atención del estudio de generación y caracterización de residuos del sector residencial, ya que los precios ofertados para el 2025 superan la estimación preliminar
RBA-02	5.02.02.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION		1.950.000,00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye ya que se requieren recursos para el estudio de generación y caracterización de residuos del sector residencial. Los recursos de este rubro no se requieren en su totalidad gracias al trabajo conjunto con la Unidad Ambiental para orientar ala comunidad en temas de gestión integral de residuos en atención a la situación nacional actual
RHH-99	5.01.01.06.00.01.05	SUPLENCIAS		1.000.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se modifica la parte del presupuesto de la Dirección Jurídica debido a que indica don Ennio que no se utilizará y se requiere adquirir mobiliario.
RHH-99	5.01.01.06.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)		2.000.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se modifica la parte del presupuesto de la Dirección Jurídica debido a que indica don Ennio que no se utilizará y se requiere adquirir mobiliario.
SAO-01	5.01.01.10.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A POYO		1.500.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se incluyo mal en el PAO2025 y se pasa al código presupuestario correcto 5010110010899
SAO-01	5.01.01.10.01.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	1.500.000,00		PATENTE 65% LIBRE	Para darle contenido a Cartel CD-15-2022 "Mantenimiento y Reparación de Extintores Varios" ya que se digito mal el condigo presupuestario
SV-01	5.02.22.00.02.02	RECARGO DE FUNCIONES	600.000,00		MULTAS ART. 234 Inc.) LEY TRANS.	Se procede con un monto de 100.000 colones por mes para 6 meses para el recogo de supervisión.
SV-01	5.02.22.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	50.000,00		MULTAS ART. 234 INC.d) LEY TRANS.	Se procede con el calculo de ajuste del monto de cargas sociales
SV-01	5.02.22.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	3.000,00		MULTAS ART. 234 INC.d) LEY TRANS.	Se procede con el cálculo de ajuste del monto de cargas sociales
SV-01	5.02.22.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	32.520,00		MULTAS ART. 234 INC.d) LEY TRANS.	Se procede con el cálculo de ajuste del monto de cargas sociales
SV-01	5.02.22.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	18.000,00		MULTAS ART. 234 INC.d) LEY TRANS.	Se procede con el cálculo de ajuste del monto de cargas sociales
SV-01	5.02.22.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	9.000,00		MULTAS ART. 234 INC.d) LEY TRANS.	Se procede con el cálculo de ajuste del monto de cargas sociales
SV-01	5.02.22.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	91.500,00		MULTAS ART. 234 INC.d) LEY TRANS.	Se procede con el cálculo de ajuste del monto de cargas sociales
SV-01	5.02.22.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	31.980,00		MULTAS ART. 234 INC.d) LEY TRANS.	Se procede con el cálculo de ajuste del monto de cargas sociales
SV-01	5.02.22.01.06.01	SEGUROS	8.400,00		MULTAS ART. 234 INC.d) LEY TRANS.	Se procede con el cálculo de ajuste del monto de cargas sociales
SV-01	5.02.22.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION		844.400,00	MULTAS ART. 234 INC.d) LEY TRANS.	Debido a que tenemos diezmdado el equipo de trabajo por la incapacidad del compañero Martínez, no se enviará personal al curso del segundo semestre de la Academia Nacional de policía para no dejar la escuadra 2 con un solo oficial atendiendo la capacitación en el 2026.
		TOTALES	380.287.945,79	380.287.945,79		

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

MODELO DE GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO INICIAL Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (MODIFICACIÓN INTERNA 04-2025)

Aspectos generales y sujetos obligados a completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la municipalidad, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada gobierno local y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo. Este documento deberá ser completado por el funcionario designado formalmente por el(la) Alcalde(sa) Municipal, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”¹. El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Concejo Municipal en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino que debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente “sistemas de información” al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, N.º. 8292 y estar disponible para la Unidad de Auditoría Interna Municipal y para la Contraloría General para efectos de fiscalización. Indicaciones para el llenado de la guía:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente “Sí”, “No” o “No Aplica” cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluir una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que “No” o “No aplica” sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado.

¹ Véase el punto 6 de estas indicaciones.

- c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable.
- d. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o sus variaciones para la aprobación del Concejo Municipal, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable del documento que se somete a su aprobación.

A. Requisitos formales

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. La sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). (Principio de especificación).			X	Por ser una modificación no lleva la sección de ingresos
2. La sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii) de las NTPP. (Principio de especificación).	X			
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii) de las NTPP:	X			
i. Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			
ii. Justificación de ingresos ² .			X	Por ser una modificación no lleva la sección de ingresos
iii. Justificación de gastos ³ .	X			
4. Información institucional importante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c) de las NTPP.	X			
i. El Plan Anual Operativo (PAO).	X			

² Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Recursos de vigencias anteriores.

³ Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

ii. La “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades” y la “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades”, según las versiones vigentes publicadas en la página electrónica de la CGR.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
iii. Cuadros solicitados en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Detalle de origen y aplicación de recursos (libres y específicos); Cuadro N.º 2 Aplicación de Recursos del Superávit; Cuadro N.º 3 Plazas nuevas; Cuadro N.º 4 Servicios Especiales Art.46 LMEP; Cuadro N.º 5 Salario Alcalde; Cuadro N.º 6 Dietas Regidore; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales; Cuadro N.º 8 Deudas; Cuadro N.º 9 Salario del Intendente(a) y Viceintendente(a); Cuadro N.º 10 Cálculo de las dietas a concejales de distrito).			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
iv. Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁴ y sus reformas).			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
v. Información sobre las fuentes de recursos complementarias vinculados a la gestión institucional que se manejan mediante			X	En este momento no se cuenta con fideicomisos o fondos de gestión o figuras afines

⁴ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943 y sus reformas.

fideicomiso, fondos de gestión ⁵ o figuras afines, y que no son incorporados en el presupuesto institucional, según las especificaciones del sistema electrónico diseñado por la CGR.				
5. Se revisó y consideró la información solicitada en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional” ⁶ , según la versión vigente publicada en la página electrónica de la CGR.	X			
6. La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución y evaluación presupuestaria (normas 4.2.14, 4.3.14, 4.3.15, 4.3.18, 4.3.19, 4.5.5 y 4.5.6 de las NTPP).	X			
7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principios de universalidad e integridad, de programación y de vinculación del presupuesto con la planificación institucional).			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la LAFRPP, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las NTPP (principios de anualidad, de universalidad e integridad y de equilibrio presupuestario).			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
10. Se elaboró y se presentó para conocimiento del Concejo Municipal la información plurianual, con los elementos solicitados en las			X	Esta información es solo para el

⁵ Figura de gestión sin personería jurídica independiente, creada por ley como mecanismo de administración de un patrimonio separado de los recursos de la administración, y que no se incorporan en el presupuesto institucional, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de una institución pública y es destinado a un fin específico (norma 1.1 de las NTPP).

⁶ Artículos números 19 de la Ley N.º 7428, así como 101 y 106 del Código Municipal.

	“Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, y en la plantilla que pone a disposición el órgano contralor para tales efectos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política, la norma 2.2.5 y 4.2.14 inciso c) aparte iii) de las NTPP.				presupuesto ordinario y extraordinarios
11.	La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
12.	En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
13.	En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del Concejo Municipal.			X	En este caso se presenta el presupuesto ordinario 2025

B. Sección de ingresos

Requisitos	Sí	N o	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
2. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
de Ingresos ⁷ e Institucional del Sector Público ⁸ vigentes, según lo establecen las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.				
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ⁹ vigentes.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
4. Se incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo, de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
5. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular; según la norma 4.1.4 y 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
6. Cuando corresponda, los ingresos en moneda diferente al colón costarricense se respaldan en una metodología y supuestos para su cálculo, según la norma 4.1.4 de las NTPP.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
7. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
8. Se considera en el análisis para la formulación la serie histórica de los ingresos efectivos.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
9. Todos los ingresos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios

⁷ Decreto Ejecutivo N.º 41101-H, publicado en La Gaceta N.º 85 del 16 de mayo de 2018, y su reforma.

⁸ Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de setiembre de 2021.

⁹ Decreto Ejecutivo N.º 44101-H, publicado en La Gaceta N.º 132 del 20 de julio de 2023.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
10. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP. a) Base legal y la autorización por la instancia competente b) Finalidad c) Monto d) Plazo e) Acuerdo previo del Concejo Municipal aprobando el financiamiento. <i>En el caso de contratos de préstamos se debe identificar además:</i> f) Nombre del acreedor g) Fecha de formalización h) Régimen de desembolsos i) Tipo de cambio utilizado en los cálculos respectivos			X	La Municipalidad no está incluyendo en este presupuesto, ningún financiamiento interno o externo, ya que no se cuenta con esta modalidad.
11. De incorporarse superávit libre y/o específico en el presupuesto inicial o en un presupuesto extraordinario presentado a aprobación antes del 15 de febrero, se adjunta una estimación suscrita por el encargado de asuntos financieros sobre el posible monto que reflejará el resultado de la liquidación del periodo precedente al de la vigencia del presupuesto, según la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios.
12. En caso de presupuestos extraordinarios (posteriores al 15 de febrero), el monto del superávit (libre y específico) incorporado en el documento presupuestario concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal, según lo definido en la norma 4.2.14 de las NTPP.			X	En este caso se está presentando una Modificación Presupuestaria.
13. En caso de incorporación de superávit libre y específico, los recursos se encuentran clasificados correctamente, según lo establecido en la normativa vigente y el Clasificador de Ingresos e Institucional del Sector Público vigente.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
14. En caso de incorporación de superávit libre, se verificó que los movimientos incorporados no afecten el cumplimiento del artículo 17 del título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas, así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H y sus reformas, "Reglamento al título IV de la ley N.º 9635.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
15. Cuando se incorporan subpartidas de gastos financiadas con el Superávit libre, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y el numeral 2.2.3 inciso k) y 2.2.9 de las NTPP? Incorporar información en el Cuadro N.º 2 Aplicación de recursos de superávit.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
16. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, n.º 8488, respecto al cálculo del tres por ciento (3%) del superávit presupuestario libre, a partir de la liquidación presupuestaria al 30 de junio del año en curso?			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 y Presupuesto Extraordinario 02-2025.
17. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución que transfiere los recursos, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución que otorga los recursos, de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
18. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir por parte del Gobierno Central y Órganos Desconcentrados.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
19. Cuando se incluyen ingresos por concepto de patentes y licencias, la municipalidad verificó que los patentados estén inscritos como contribuyentes ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, N.º 9416 ¹⁰ , que adiciona los artículos 18 bis y 131 bis al Código de Normas y procedimientos tributarios, Ley N.º 4755 y sus reformas.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
20. Los aumentos de tasas y tarifas han sido debidamente analizados y aprobados por el Concejo Municipal y publicados en La Gaceta.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios

c. Sección de gastos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			
2. Se considera que cada subpartida de gastos se incluya por la totalidad de su importe (principio de universalidad e integridad).	X			
3. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente, a saber: Clasificador por objeto del gasto ¹¹ , institucional ¹² , funcional ¹³ y económico ¹⁴ vigentes, según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b), 4.1.3, inciso j), 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.	X			

¹⁰ Ley N.º 9416 publicada en el Alcance N.º 313 a La Gaceta N.º 244 del 20 de diciembre de 2016.

¹¹ Decreto Ejecutivo N.º 41057-H, publicado en el Alcance N.º 87 a La Gaceta N.º 75 del 30 de abril de 2018, y su reforma.

¹² Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de setiembre de 2021.

¹³ Decreto Ejecutivo N.º 43611-H, publicado en La Gaceta N.º 124 del 02 de julio de 2022.

¹⁴ Decreto Ejecutivo N.º 31877-H, publicado en La Gaceta 140 del 19 de julio de 2004, y sus reformas.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
4. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ¹⁵ .	X			
5. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los <u>ingresos ordinarios municipales</u>), según el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, de gestión financiera y de especificación, de especialidad cuantitativa y cualitativa y de universalidad e integridad).	X			
6. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos. (principios de universalidad e integridad)	X			
7. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto y clasificación económica para cada programa.	X			
8. Para la formulación del presupuesto se efectúa un análisis de la evolución histórica del gasto tanto por clasificación por objeto del gasto como por clasificación económica.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
9. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el Plan Anual Operativo (PAO), según las normas 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
10. En los gastos por servicios se cumple con la aplicación específica establecida en el artículo 83 del Código Municipal (principio de legalidad).	X			

¹⁵ Decreto Ejecutivo N.º 44101-H, publicado en La Gaceta N.º 132 del 20 de julio de 2023.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
11. Se aplica correctamente el principio de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, según lo establecido en el artículo 6 de la LAFRPP; el Decreto Ejecutivo N.º 32452-H y sus reformas, denominado "Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N.º 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento"; así como las normas 2.2.3, inciso k), y 2.2.9 de las NTPP.	X			
12. Se considera un mínimo del tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respectivo, según lo establecido en el artículo 179 del Código Municipal, así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
13. Se incorpora el cero coma cincuenta (0,50%) del presupuesto general municipal, según lo establecido en el inciso f) del artículo 10 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), N.º 9303 y sus reformas, así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, cuando así corresponda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público ¹⁶ .			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.º 7600 ¹⁷			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025

¹⁶ Publicada en La Gaceta N.º 26 del 06 de febrero de 2009.

¹⁷ Publicada en La Gaceta N.º 102 del 29 de mayo de 1996, y sus reformas.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
16. Cuando corresponda, se incorpora el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos N.º 34918-H ¹⁸ , 41039-H ¹⁹ y del artículo 27 del título IV de la Ley N.º 9635, así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en el artículo 1, inciso d) de la Ley N.º 8131.			X	Se asignó en el Presupuesto Inicial 2025
17. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508 ²⁰ .	X			
18. Se incluye contenido presupuestario para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje del 3% establecido, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983 ²¹ .			X	Se asignó en el Presupuesto Inicial 2025
19. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488 ²² .			X	Se asignó en el Presupuesto Inicial 2025

¹⁸ Publicado en La Gaceta N.º 238 del 09 de diciembre de 2008, y sus reformas.

¹⁹ Publicado en el Alcance N.º 92 a La Gaceta N.º 79 del 07 de mayo de 2018.

²⁰ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio de 2006, y sus reformas.

²¹ Publicada en el Alcance N.º 11 a La Gaceta N.º 35 del 18 de febrero de 2000, y sus reformas.

²² Publicadas en La Gaceta N.º 8 del 11 de enero de 2006.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
20. Se considera en las partidas de -" Intereses y comisiones" y "Amortización"-, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos -Atención de la deuda-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y de programación).			X	El crédito se canceló en el 2024
21. Se realizó el cálculo para determinar si se está presupuestando no menos del 20% de sus ingresos anuales para los servicios de salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N.º 5412 y sus reformas.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
22. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
23. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados, cuando corresponda.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
24. Se incluye contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ²³ y sus reformas.			X	La Municipalidad no cuenta con convenciones colectivas vigentes
25. Los gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas indican la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad, descripción del aporte.			X	No se cuenta con gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas

C.1. Remuneraciones

²³ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
1. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H ²⁴ y sus reformas, así como en el Transitorio XI y XII de la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 ²⁵ y el artículo 35 del Decreto Ejecutivo N.º 43952-PLAN, cuando así corresponda.			X	No se esta asignando nada en una modificación presupuestaria.
2. Se incluyen las justificaciones que respaldan los eventuales aumentos generales de salarios, según lo establece la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
3. En caso de incluir contenido presupuestario para la creación, reclasificación y reasignación, de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de Servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión), se cumple con lo definido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.			X	En este presupuesto ordinario no se están incorporando la creación de ninguna de las modalidades mencionadas en este numeral
4. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.	X			
5. La creación de incentivos o compensaciones, o pluses salariales se encuentran respaldado en una Ley que los habilite, según lo definido en el artículo 55 de la Ley N.º 2166.	X			
6. El contenido presupuestario para cubrir las remuneraciones se ajusta a lo definido en el artículo 42 de la Ley N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas, en el 37 de la Ley Marco de Empleo Público, N.º 10159, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			

²⁴ Publicada en el Alcance N.º 38 de la Gaceta N.º 34 del 18 de febrero de 2019.

²⁵ Publicadas en La Gaceta N.º 46 del 9 de marzo de 2022.

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
7. El contenido presupuestario se ajusta a lo definido en el Transitorio XXXVI sobre Convenciones Colectivas, del Título III de la Ley N.º 9635 y el transitorio XV de la Ley Marco de Empleo Público.			X	La Municipalidad no cuenta con convenciones colectivas vigentes
8. El salario del alcalde(sa) e Intendente(a) Municipal se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 8422 y sus reformas, el artículo 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N.º 8173 y sus reformas, así como el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
9. Los montos de las dietas de regidores, síndicos y concejales de distrito se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8173 y sus reformas (principio de legalidad).			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
10. La creación de plazas por servicios especiales se ajusta a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público.			X	En esta modificación no se están incorporando plazas de servicios especiales
11. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones sociales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.	x			
12. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, según lo definido en la normativa vigente.	x			
13. Se incorpora el contenido presupuestario suficiente para cubrir la contribución definida en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS ²⁶ , el cual de conformidad con el Transitorio XI de ese Reglamento corresponde a un 5,42% calculado sobre los salarios de sus trabajadores.	x			

²⁶ Reglamento N.º 6898 publicado en La Gaceta N.º 50 del 10 de marzo de 1995.

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
14. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025

C.2. Bienes duraderos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye justificación sobre los proyectos de “construcciones, adiciones y mejoras” relacionados con las obras por administración y contrato.	X			
2. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con: a. La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, y se presenta a la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica. b. Se dispone de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público vigente. c. La identificación de los recursos destinados al proyecto en cada fase del proyecto de obra pública.	X			
3. La Municipalidad cumple con el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 176, 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo n.° 43808-H, ¿para todos los proyectos nuevos de obra pública que se incluyen en el documento presupuestario? ¿Para ello se cumplen con los tres siguientes elementos?: a. Que se ha concluido la fase de pre-inversión. b. Que se ha demostrado la viabilidad del proyecto (es viable su diseño y/o ejecución). c. Que se dispone de la autorización del jerarca o quién éste delegue para iniciar la fase de inversión.	X			

C.3. Transferencias corrientes y de capital

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye la información sobre las transferencias corrientes o de capital, según la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii) de las NTPP, como la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad y monto de la transferencia.	X			
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			X	La municipalidad no cuenta con transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales
3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos, cuando así corresponda.			x	No se cuenta con fideicomisos
4. El contenido presupuestario para los incrementos a las pensiones se ajusta a lo establecido en la “Ley de pensiones para empleados municipales, N.º 197 del 5 de agosto de 1941 y sus reformas”.			X	No aplica para esta Modificación
5. En caso de que se incorporen beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencias presupuestarias gratuitas y sin contraprestación a sujetos privados, de conformidad con lo definido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428 y sus reformas, se dispone y se verificó la información necesaria para el registro del presupuesto de beneficio según las “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados ²⁷ ”.	X			
6. Para la definición de la información de los beneficios patrimoniales se utilizó el Catálogo de Finalidades emitido por la CGR.	X			

D. Otros aspectos a considerar en la formulación presupuestaria

²⁷ Resolución N.º R-DC-122-2019, publicada en el Alcance N.º 283 a La Gaceta N.º 242 del 19 de diciembre de 2019 y su reforma.

Requisitos	S í	N o	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario cumple con lo establecido en la norma 4.1.3 de las NTPP y consideran los siguientes aspectos:				
a) El marco jurídico institucional, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrollan sus actividades.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
b) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse las proyecciones de las principales variables macroeconómicas.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
c) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
d) Los requerimientos de contenido presupuestario del año, en función del aporte que la gestión de ese año debe dar a la continuidad y mejoramiento de los servicios que brinda la municipalidad y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el periodo presupuestario, según el marco de la visión plurianual señalada en la norma 2.2.5 de las NTPP.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
e) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
f) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
g) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación de ingresos y gastos, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, el financiamiento y la inversión pública, entre otros.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
h) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025

Requisitos	S í	N o	N/A	Observaciones
i) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
j) Los sistemas de información disponibles.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
2. Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
3. Se elaboraron distintos escenarios presupuestarios considerando las proyecciones de las principales variables macroeconómicas que realiza la entidad competente o, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
4. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP.	X			
5. Se considera en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos, según el principio de participación, norma 2.2.3, inciso q) de las NTPP.	X			
6. Se cuenta con la siguiente información relacionada con proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:				
a) Costo o financiamiento del proyecto.			X	Se asigno en el Presupuesto o Inicial 2025
b) Estudio técnico			X	Se asigno en el Presupuesto o Inicial 2025
c) Relación con los objetivos y metas del PAO.			X	Se asigno en el Presupuesto o Inicial 2025

Requisitos	S í	N o	N/A	Observaciones
d) Acuerdo del Concejo Municipal.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
e) Contenido económico suficiente en la subpartida de "Prestaciones legales".			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
9. Se han definido y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos, de acuerdo con la norma 3.6 de las NTPP.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
10. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
11. En el caso de que se otorguen en custodia o administración a sujetos privados fondos y actividades públicos, según lo establecido en el artículo 4, inciso b) de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428, se verificó y registró la información presupuestaria básica correspondiente de conformidad con las "Normas para el control de fondos y actividades públicas que son custodiados o administrados por sujetos privados".			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025

Esta guía interna se elaboró a las 14:32 del 11 de agosto del 2025.

Nombre: Jorge González González

Firma:

Puesto: Administración Financiera

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Vengas y Ana Betty Valenciano. RECOMENDAR AL CONCEJO: PRIMERO: Dar por recibido el memorando DAF-PRE-M 131-2025. SEGUNDO: Aprobar la Modificación Interna 04-2025 por un monto de

¢380,287,945.79 (Trescientos ochenta millones doscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con 79/100). TERCERO: Aprobación la guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República (Modificación Interna 04-2025).

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, manifiesta que luego del análisis, que tuvimos ayer en la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Agradecerle a Fiorella por el trabajo que hizo para poder sacar este dictamen el día de hoy.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comunica que, en primer lugar, reiterar lo que decíamos la semana anterior, el agradecimiento, perdón, buenas noches a todas y todos. Decía que reiterar el agradecimiento a que esto haya salido así tan expedito con esto estamos brindando ya la garantía absoluta y la tranquilidad que la Rondalla va a poder hacer el viaje a México, donde nos van a representar, dónde van a poder ejercer su trabajo y van a poder, demostrar, parte de la idiosincrasia y la cultura del Cantón de Belén. La última vez que yo conversé con miembros de la Rondalla fue en la reunión que organizó el Consejo de distrito de San Antonio hace ya varios meses atrás y parte de lo que me decían era que querían trabajar ellos en canciones nuevas de autoría propia que tuvieran que ver con la identidad de Belén y eso para nosotros tiene que ser sumamente valioso a la hora de que vemos que con apoyo municipal y con el propio también van a hacer un viaje de tal importancia, a México y lo otro que quería comentar sobre la modificación es que me llamó la atención un remanente que hay por aquí no lo encuentro, pero era cerca de 4000000 de colones, 4-6000000 de colones sobre la compra de la propiedad contiguo al Polideportivo. Me llama la atención porque de ahí vienen 4, pero más adelante en la sesión vamos a ver un informe donde viene otro monto del sobrante de la compra de la propiedad del Polideportivo. Recordar que para ello hay un acuerdo del Concejo Municipal de que la plata que sobrara de esa compra iba a ser destinada al fondo del Teatro Municipal, eso para que lo tengamos muy presente, pero en términos generales mi satisfacción, mi alegría y mi agradecimiento a la administración por presentar esta modificación de forma expedita.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, enumera que como lo decía el Coordinador el día de ayer, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se reunió, analizó la Modificación 04-2025. Agradecer a Fiorella los buenos oficios para que pudiéramos tener el dictamen de Comisión para el día de hoy. Especialmente para no atrasar el proceso de la gira internacional de la Rondalla, que da mucho gusto de que todos hayamos puesto un granito de arena para que esta modificación saliera y se contemplara los recursos que había solicitado la Rondalla para poder participar en este evento internacional, pero analizando la modificación, esta modificación interna es por 380000000 de colones. El Programa 3 es el programa que tiene más movimiento, ocupa un 70% del monto total de la modificación presupuestaria. En este programa se está haciendo una modificación de la meta AM-5 a la meta AM-14 * 266000000 de colones para la compra del terreno donde se ubica el biotopo cantonal. Y esto se suma a 35000000 que ya había en el Presupuesto Extraordinario. Por lo tanto, creo que ya se puede iniciar con la adquisición de este terreno y muy satisfecha de que de verdad, se hayan contemplado todas las sugerencias para la realización de esta modificación interna.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, manifiesta que realmente también muy agradecida con los funcionarios por la labor que ellos hacen para ayudarnos a sacar el presupuesto para que el viaje de la Rondalla sea una realidad. Realmente son sueños que ellos quieren cumplir y están, en su derecho y que importante que ya pueden ir sin ningún problema. Yo sí agradezco mucho a los funcionarios porque ellos han estado ahí trabajando a la administración también quien ha ayudado tanto para que esto se haga una realidad y ayer en la Comisión que importantes son las Comisiones, porque cuando lo citan a una Comisión ampliada, la importancia que tienes que usted se entera, de todo y usted puede preguntarle a los funcionarios las dudas que usted tenga, por eso son sumamente importantes las Comisiones, ahí es donde usted aclara todas las dudas que tenga, como le reitero el agradecimiento a los compañeros funcionarios.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, cita que quiero unirme a las expresiones de los compañeros que han hecho uso antes de mí en la palabra, el agradecimiento reiterativo a la administración por la disposición de la formulación, la elaboración de esta modificación y la presentación oportuna para poder ser analizada ayer por la Comisión de Hacienda. También quiero ser extensivo. El agradecimiento a Fiorella porque ella manifestó ayer en Comisión que no sabía si tenía si iba a tener la disposición de tiempo que le permitiera tener el acta, pero gracias a Dios lo logramos. Quiero destacar 2 aspectos de esa modificación que son muy valiosos, en primer lugar, la satisfacción de poder dotar los recursos requeridos por la Rondalla para concretar esa meta que han venido trabajando desde hace mucho tiempo y que se va a hacer realidad. Comparto con ellos la felicidad y la alegría que significa para ellos poder realizar ese viaje cultural y representar al Cantón de Belén en México. Por otro lado, es muy importante también para nuestro gobierno local la inclusión de recursos para la adquisición de terrenos en el biotopo, lo cual es un recurso muy valioso, una inversión, de mucho impacto que va a favorecer y a fortalecer ese trabajo de adquisición de terrenos de protección de la zona de mantos acuíferos en el distrito de La Asunción.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, afirma que creo que esto es un reflejo de voluntad y articulación. Creo que acá nos hubiéramos podido quedar con que simplemente no se podía por el trámite y gracias a que se toca la puerta que don Jorge dice no se preocupe, yo hago la modificación. Que viene y Gilbert y ustedes aprueban convocar y ayer tener esa sesión y luego que todos reiteradamente le solicitaron a Fiorella y hoy con esa voluntad que ella mostró al haberlo presentado hoy esto se puede dar, así que creo que aquí quién gana, que cuando nos interesa todas las cosas se realizan de una forma expedita que cuando todos queremos que las cosas salgan con una bandera, no con ninguna otra intención. Importante como se refleja así que ojalá que las cosas sigan siendo como la intención y las ganas que teníamos que la Rondalla no perdiera porque estábamos ante simplemente una decisión. Si esto no se cumplía así, lo que ya estaba cancelado se perdía, qué bonito, cuando las puertas se hablan de todos y la solidaridad gana y la voluntad y el deseo de todo se convierte en uno solo. Así que hoy creo que ese es el reflejo. Esto que hoy se está aprobando por unanimidad.

La Regidora Suplente Francina Quesada, precisa que yo como artista me siento muy feliz y muy emocionada porque yo sé lo que cuesta salir del país y llevar un producto artístico y creo que, si nos unimos para lograr estas metas, ese debería ser el objetivo de todos en todas las áreas, que

se abren primero y creo que se lograr ese objetivo, incluyendo el trabajo de Fiorella, es el trabajo del equipo que dice presente por Belén. Así que, ojalá sigamos por ese camino.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, menciona que yo agradecerle a mis compañeras Ana Betty y Teresita porque cuando se convocó a la Comisión, ellos estuvieron anuentes, nunca dijeron que no, compañeros de verdad se los quiero agradecer mucho porque creo que somos una Comisión bastante eficiente. No tenemos ni un solo pendiente al día de ayer, otro tema que hoy voy a pedirles vehemente es que cuando hablemos hoy en la sesión seamos expeditos y claros por un tema y solo se los voy a solicitar en esta sesión de que no quede tan cargada el acta y que nuestra secretaria pueda pasarla para que el otro martes la estemos aprobando en firme y salga al acuerdo para que se le gire estos recursos yo se los voy a pedir compañeros porque yo sé que Patri no lo va a hacer. Pero yo sí lo voy a hacer porque yo reconozco el trabajo que nuestras secretarias hacen y ellas de verdad a veces se les acumulan, no porque quieren, sino porque realmente tienen muchísimo peso encima y yo creo que hoy nosotros podríamos colaborarles a ellas siendo expeditos en nuestros comentarios para que ojalá salga esta tarea y que el martes podamos estar aprobando el acta acá para que esos recursos terminen de girarse como tienen que ser.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando DAF-PRE-M 131-2025. **TERCERO:** Aprobar la Modificación Interna 04-2025 por un monto de ¢380,287,945.79 (Trescientos ochenta millones doscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con 79/100). **CUARTO:** Aprobar la guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República (Modificación Interna 04-2025).

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio REF AA-0105-04-15-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio Ref.4312/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 06 de agosto del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.43-2025, celebrada el veintidós de julio del dos mil veinticinco y ratificada el cinco de agosto del año dos mil veinticinco, que literalmente dice: **CAPÍTULO IV**

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Visto el acuerdo Referencia 3825/2025 notificado el 9 de julio del 2025, del Concejo Municipal, donde se dispone realizar una sesión de trabajo a petición de la señora Carolina Quirós Méndez Presidente de Asociación de Gimnasia Artística de Belén, esta Dirección Jurídica recomienda de la manera más respetuosa que el tema sea atendido preliminarmente por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén previo a que se lleve la indicada sesión, tomando en cuenta entre otras cosas que con la suscripción del Convenio entre ese órgano municipal y la

Municipalidad de Belén los asuntos indicados por la señora Quirós están siendo abordados como en Derecho corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; **SE ACUERDA:** Primero: Indicar al Concejo Municipal de Belén que en estos momentos no se tiene ningún convenio firmado con la Asociación Deportiva Gimnasia Artística Belén y que estamos recolectando información para la justificación de un posible convenio de uso y mantenimiento de las nuevas instalaciones. Segundo: Al día de hoy gimnasia es un inquilino más que paga alquiler por el uso de su espacio y no hay contrato vigente de compra de servicios deportivos con ellos. Tercero: Reiteramos nuestra disposición de acudir a la sesión municipal correspondiente para el análisis de este tema.

El Regidor Propietario Ulises Araya, ratifica que es que leyendo el acuerdo que nos remiten, no nos están contestando, lo que pedimos que fue el expediente, nos están diciendo que no hay convenio, pero eso no fue lo que pedimos, no pedimos el convenio, pedimos el expediente, el acuerdo nuestro decía en el punto segundo, solicitar al Comité de Deporte y Recreación el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poner el analizarlo con tiempo. Existen oficios, existen múltiples oficios que documentan la relación entre la Asociación y el Comité de Deportes. Eso debería estar en un expediente si es que está ordenado y está bien reservado, de mi parte yo lo que le les pediría más bien es que solicitemos el Comité de Deportes que nos remitan el expediente. No es lo que les solicitamos propiamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0105-04-15-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo de la Asociación de Gimnasia, para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo. **TERCERO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se tramite la sesión de trabajo indicada.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio REF AA-0104-03-15-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en **Sesión Ordinaria** N°15-2025, celebrada el lunes 11 de agosto del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0235-2025 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDB, de fecha 01 de agosto del 2025 y que literalmente dice: Adjunto el

oficio ADM-00235-2025, el cual contiene el Informe de Labores correspondiente al I semestre del 2025. En dicho documento se detallan las labores realizadas por el CCDRB durante ese periodo. Se remite para su revisión y aprobación por parte de la Junta Directiva.

Resumen Ejecutivo Informe de Labores I Semestre 2025
Informe de Labores - I Semestre 2025
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el informe de labores correspondiente al primer semestre del CCDRB. Segundo: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su información.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que el informe del primer semestre del Comité de Deportes contiene una serie de menciones al convenio que ellos mantienen con Escorpiones, que es una Sociedad Anónima. Dado que incluso se menciona de fondos y de donaciones que han existido y al no tener yo claridad todavía sobre la legalidad de un convenio con una Sociedad Anónima que no es ni una Asociación bajo la Ley 218 ni una Asociación de Desarrollo bajo la ley de Dinadeco, yo preferiría abstenerme dar por recibido y votar este informe.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Dar por recibido el Oficio REF AA-0104-03-15-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio OAI-213-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna dirigido a Lic. Jorge González González Director Área Administrativa Financiera. ASUNTO: ATENCIÓN MEMORANDO DAF-M-132-2025. En atención al memorando DAF-M-132-2025 del 12 de agosto de 2025, donde se solicita ajustar los montos de la meta AUD-99, se indica:

a. Esta Auditoría Interna deja claro que no está de acuerdo con la exclusión de la plaza de Asistente Administrativo categoría Técnico Municipal 1ª, del presupuesto 2026, que ya fue aprobada y ratificada por el Concejo Municipal, situación comunicada al Concejo Municipal mediante oficio OAI-252-2024 del 02 de setiembre del 2024, el cual se detalla los pormenores e implicaciones operativas y financieras de la atención de las labores administrativas por parte del equipo de Auditoría Interna, tratadas en la Sesión Ordinaria No 52-2024, artículo 7, celebrada el 3 de setiembre de 2024 y ratificada en Sesión Ordinaria No 54-2024 celebrada el 10 de setiembre del 2024, donde se acuerda lo siguiente: **“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Primero: Dar por recibido el Oficio OAI-252-2024

de Maribel Sancho Auditora Interna. SEGUNDO: Avalar que se integre el contenido presupuestario para la plaza solicitada.”

b. Además, el Concejo Municipal de Belén en la sesión ordinaria No 44-2025, del 29 de julio del 2025, en el artículo No 2, acuerda lo siguiente: (...) SEGUNDO: Ratificar el artículo 7 del acta 52-2024, que cita: “ Avalar que se integre el contenido presupuestario para la plaza solicitada”.

c. Por lo antes expuesto, se reitera que la plaza de Asistente Administrativo categoría Técnico Municipal 1ª, ya fue aprobada y ratificada por el Concejo Municipal ,por lo que se solicita que una vez que se cuente con la vialidad financiera (previamente solicitada por este centro de trabajo mediante oficios OAI-011-2025 del 17 de enero de 2025 y OAI-085-2025 del 03 de abril de 2025), se dé prioridad al trámite de esta plaza, de la cual existen 2 acuerdos emitidos por el Concejo Municipal donde se aprueba la misma y a la vez solicitan dar el contenido presupuestario requerido.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que yo más bien pediría que rectificáramos los 2 acuerdos que tomamos para recordarle a la administración que esta es una plaza que ya estaba aprobada por este Concejo Municipal, para que por favor le pueda hacer los análisis correspondientes de que se integre en el presupuesto municipal. Todas las demás plazas son temas que están bajo análisis, pero está en particular ya se había aprobado. Yo siempre recuerdo antes de que yo entrara este Concejo Municipal en el 2020. Que a mí me decía el ex Regidor y que en paz descanse Cuatri. Me dijo vea Ulises si hay algo en lo que usted como futuro Regidor tiene que pensar siempre es si la Auditoría está bien, el belemita duerme tranquilo, procuren siempre que la Auditoría pueda hacer su trabajo con la máxima eficiencia y eficacia posible y es algo que, como sabemos y como que voy a mostrar en las reuniones de trabajo que hemos sostenido con ese departamento parece que no lo están logrando sacar adelante. Por la pega que tienen de incluso años anteriores de investigaciones, así que siendo que es una plaza ya aprobada y para poder tener ese departamento trabajando como se debe lo ideal es que ya ojalá en 2026 puedan contar con dicha plaza.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio OAI-213-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna dirigido a Lic. Jorge González González Director Área Administrativa Financiera, **ASUNTO:** ATENCIÓN MEMORANDO DAF-M-132-2025. **SEGUNDO:** Se rechaza la propuesta de ratificar los acuerdos vigentes.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 141 del 31 de julio de 2025, se publicó el Artículo 22 del Acta 41-2025, la Reforma del Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Secretaría del Concejo Municipal, Ana Patricia Murillo. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría para que se sirva gestionar la segunda publicación en el Diario Oficial de la Gaceta.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-C-395-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal dirigido a Adriana Vargas Araya Autorizada – Rotura de Vías. ASUNTO: Solicitud de información sobre estado de presentación de Plan Remedial ante el MOPT. Exp. No 23-025. En atención a su condición de autorizada para la rotura de vías en el marco del Proyecto Casa Max, y considerando lo indicado en la CARTA-MOPT-DVOP-DI-DV-PV-2025-1869 del 4 de agosto de 2025 emitida por el Departamento de Previsión Vial del MOPT, Subdirección Diseño Vial, y suscrita por la Ing. Ana Mariela Sancho Salas, recibida por esta Alcaldía el día de hoy, me permito solicitarle formalmente que, a la inmediatez, informe a esta Alcaldía el estado actual de la presentación del Plan Remedial pendiente de aprobación ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ente rector competente para otorgar la autorización de rotura de vías sobre carreteras nacionales N.º 129 y N.º 111.

Según se desprende de la citada comunicación del MOPT, el documento presentado el 13 de junio de 2025 no cumple con la garantía de validez en el tiempo, por lo que se requiere su subsanación, actualización y presentación formal con todos los certificados vigentes. Dada la importancia de contar con esta información para el seguimiento institucional y por las afectaciones reportadas por la comunidad de Barrio Fátima, agradeceré que su respuesta incluya la fecha prevista para la entrega formal del Plan Remedial al MOPT, así como cualquier gestión en curso para atender las observaciones emitidas. Sin otro particular, y agradeciendo su colaboración para una gestión oportuna, me suscribo de usted.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que hay varios elementos de estas notas que a mí me alarman. No veo en este momento la disposición, del MOPT de querer asumir el tema, del plan remedial. Eso es lo que hemos estado esperando desde hace ya bastantes meses que el MOPT nos diga desde mayo se pidió, nos diga el aval o no el aval a Casas Max. Para que hagan y desempeñen todo el plan remedial o la destrucción que hubo de las tuberías pluviales de Fátima. Sin embargo, a juzgar por este oficio, donde ellos incluso hablan de trámites municipales que están haciendo falta como el del desfogue pluvial al Río, que en eso quiero aclararlo siempre, yo he hablado del desfogue pluvial al Río porque sin el desfogue pluvial al Río que da la Municipalidad y que ahí quedó claro que es la Municipalidad la que tiene esa competencia sin esa autorización, evidentemente no podía existir la autorización del desfogue pluvial a los pluviales, propiamente de Fátima originalmente. Aclarado eso, yo creo que nosotros deberíamos aprender verdaderas alarmas. Si el MOPT se está esquiñando y pareciera desprenderse de esta nota que nos está indagando la responsabilidad. La Municipalidad de lo que ahí ocurrió a mí me parece que no es solo darlo por recibir. Vamos a tener que pedir un análisis integral a la administración municipal de cuál decisión vamos a tomar, porque la zozobra en Fátima a este momento sigue existiendo. Y si uno lee también, adicionalmente, la nota que hace el Ing. David

Umaña, que solicitó Ana Betty. También la preocupación es alta la laguna de retardo, pareciera que está mal construida. Y ese oficio, yo sí lo felicito David Umaña, así como muchas veces lo he cuestionado, hoy quiero felicitarlo porque él, a Casas Max le dice abiertamente que hay aparentes deficiencias en la laguna de retardo en el desfogue de la laguna de retardo, que ocasionarían que, así como está no pueda continuar ese proyecto. La laguna retardo, recordemos, era el primer punto que ellos tenían que trabajar antes de lo demás, sin embargo, hay obra gris construida. Yo creo que aquí lo que está haciendo falta, ya que hemos esperado mucho tiempo y no deberíamos esperar hasta que concluya otra vez el invierno. Para que tomemos, una acción, fuerte si no van a reparar las tuberías pluviales que dañaron. Suspendamos el permiso de construcción en su totalidad, así como el MOPT le suspendió a ellos la autorización de trabajo en la vía pública. Suspendámosle, es una decisión que tiene que tomar la administración y de ahí si ellos no van a remediar el daño que hicieron, que lo construya la Municipalidad y que la Municipalidad les cobre judicialmente, pero lo que no podíamos quedarnos nosotros es con esta nota. En esta espera y el MOPT aquí no nos está dando una respuesta clara, donde pareciera más bien que están diciendo, yo me lavo las manos y le toca la Municipalidad asumir.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, pide que cuando lee uno esta nota necesariamente tiene que hacer la articulación y tenemos que hacer un análisis integral con el oficio que nos está presentando el Ing. David Umaña, al cual también quiero hacer la felicitación por este medio porque es un excelente documento que nos está compartiendo con un planteamiento técnico muy puntual, muy concreto de todas las debilidades. Y toda la situación y la problemática que todos nosotros conocemos, pero que hoy se evidencia de una forma muy concreta. Yo hago un llamado respetuoso a los Regidores para que se tome un acuerdo y que esto sea tanto esa nota que hemos dado lectura como el oficio ODU-079-2025 de fecha 6 de agosto, emitido por el Ing. David Umaña. Porque realmente, es muy preocupante lo externado por parte del MOPT con respecto a este tema, ya ha pasado prácticamente 1 año y no tenemos ningún planteamiento, ninguna propuesta, ninguna solución concreta a la problemática existente y no podemos dar más plazo para resolver esta situación. Por lo tanto, mi propuesta y mi recomendación respetuosa. Es que esos estos 3 documentos sean analizados de forma integral y que sean trasladados a la administración para que la administración asuma de forma integral valga la reiteración. Una propuesta que dé una solución ya definitiva a esta problemática.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, piensa que vamos a ver este AMB-395 surge de un oficio del MOPT el 1869, suscrito por la Ing. Ana Mariela Sancho, que va dirigido a la Arq. Adriana Vargas Araya de Roturas de Vías. En este oficio la señora Ana Mariela Sancho le señala varias situaciones que ella se percata de un oficio que fue dirigido al MOPT, que fue el ODU 0079-2025 suscrito por el Ing. Umaña. En estos oficios podemos nosotros, rescatar varios puntos y es que en ese oficio ODU en los puntos que señala el Ing. Umaña habla sobre la revisión y el levantamiento topográfico. Que determine el cálculo volumétrico efectuado, incluyendo cotas por encima del espejo del agua máxima de la laguna de retención. Ahí habla él sobre la situación que tiene la laguna de retención en Condominio Casas Max en el punto 2 y que es preocupante, hay que leerlo muy detalladamente porque, en resumen, lo que él está diciendo es que actualmente esa laguna. No tiene la capacidad para retener la cantidad de agua que se está midiendo en este momento en el punto 2 de la revisión del análisis del estudio

hidráulico, él habla sobre lo que nosotros hemos mencionado reiteradamente acá y era el cabezal que está en la Sorda que nosotros hemos intervenido varias veces diciendo, que ese cabezal estaba demasiado pegado, al Río Segundo y él lo señala en este oficio lo que tiene son 5 cm por encima del nivel máximo de crecida del Río Segundo y señala que eso es un escenario crítico por el retorno y la obstrucción que va a tener ese cabezal cuando ese Río sufra un crecimiento, pero también habla de otro tema que nosotros tocamos aquí reiteradamente y que dijimos que es un tema que hay que atender, de urgencia y es la cuneta abierta que está en la Sorda y aquí lo pone en el punto 3. La recomendación de cerrar esa cuneta o sustituir la cuneta por una tubería para evitar el peligro del peatón en ese sector. En este otro ODU-0079 se recoge todas las intervenciones que nosotros hemos hecho reiteradamente en este Concejo Municipal. El tema es que ahora no sabemos quién lo va a atender porque el MOPT le dice a ellos, que la Municipalidad excelente que debe aprobar el desfogue de las aguas pluviales y nos quedamos en el limbo yo, por lo tanto, recomendaría, como la Alcaldesa en un oficio nos había dicho que, se había conformado una Comisión Técnica, con ingenieros y profesionales de la Municipalidad para ver este tema en forma integral con los vecinos y con representantes de Casas Max que se convoque una Comisión Técnica Administrativa y que ellos hagan la recomendación a la administración de cómo se va a manejar este tema, porque a mí me gustaría que los leyéramos bien detenidamente porque acá el MOPT hace señalamientos, muy importantes y de carácter de atención inmediata por esta Municipalidad. Si al final le va a corresponder a la Municipalidad atender todas estas situaciones que se están viviendo en Fátima en este momento a causa de Condominio Casas Max.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, determina que yo creo que hay cosas que quizás aquí no se traen porque se continúa. Teniendo muchas veces datos por una parte y por otra sí, por otra no, pero no datos como uno tiene aquí y como están respaldados en ese expediente que son documentos, enviados, documentos que si se han tenido respuesta, que si se le da un control político. Yo me pongo en el caso de los vecinos y desde ahí aquí ya en esta respuesta, porque acá nosotros enviamos. Y le solicitamos Ana Mariela el 7 de agosto que le hemos venido dando. Hay muchos oficios que ustedes no conocen por parte de la Alcaldía que nos dijera, por favor, en qué estatus estaba el plan remedial el 8 de agosto, Ana Mariela dice, ya estos se le había respondido a Casa Max se les había solicitado a ellos que cumplieran con lo que estaba que era él, que cumplieran con lo que ellos estaban en ese momento, debiendo y era una espérate, porque aquí yo sí lo tengo todo lo llevo en el orden una notificación y ahí ellos dicen que ya habían notificado del 6 de agosto a Casas Max y que faltaba la validez del tiempo con la firma digital, ellos lo devuelven a nosotros que hemos venido desde el día que fue la reunión allá en y eso de la Sorda. Hemos estado ahí que al día siguiente fuimos con todo el equipo técnico a hacer una valoración del cabezal del desfogue y ese cabezal desfogue, por eso era que se hacía la inundación. Después fue cuando se vino y se hizo el acta notarial porque vino toda la gente del MOPT para que eso se hiciera un levantamiento técnico y también legal que eso quedó en el acta notarial. Nosotros hemos estado dándole en todo momento, este control político, de hecho, la respuesta es que se genera por parte de Ana Mariela lo pone en este plan remedial, que es la respuesta que dan el DBMOPDIDEUEPV-2025 el 1869, donde ella habla que se solicita presentar el documento respuesta al plan medial, cosa que le hemos estado haciendo nosotros a eso un control político. Adicionalmente se presentan las subsanaciones que doña Adriana y el señor Alejandro, que no cumplen con la garantía eso se los está diciendo luego se

le extiende, un aletón al cabezal de salida para evitar el ingreso del flujo. Eso es un dictamen que hace en la revisión que fuimos nosotros hacer a la Sorda y aquí se aclara la indicación del aletón, que es una recomendación del presente departamento. Sin embargo, por competencia correspondiente, la Municipalidad en su aprobación dentro del desfogue pluvial al Río Segundo acá hemos estado y creo que es importante que todas estas cosas que quizás, usted no conoce porque muchas veces quizás en el expediente que nosotros vamos llevando y vamos teniendo, no hay alcance para pasarles a ustedes toda la información. Yo les invito a que ustedes hagan una sesión de trabajo y que de verdad así. Toda la información que está documentada en el expediente, donde nosotros desde esa Alcaldía hemos defendido, a la población de Fátima igual que todos nosotros, los que estamos acá no es que es un mérito el que dice el que no es que en todo hay documentación de qué tanto nos preocupa y nos importa qué está sucediendo y acá es importante que ese equipo técnico haga esa sesión de trabajo. Vengan ustedes, pregunten ustedes esclarezcan y desde ahí con todo lo que hemos construido. Cada uno de nuestras competencias y responsabilidades tenemos para hablar, pero yo esa es mi sugerencia, Presidenta, es que usted convoque a una sesión de trabajo en el cual pueda venir todo el equipo técnico con todo lo que se ha trabajado, todo lo que se ha enviado, todo lo que existe, todos los dictámenes que sean porque no a todos. Yo tengo copia, pero todos son es un control que ha hecho donde David Umaña, que es exhaustivo y que creo que, con todo respeto merecen de la fuente de verdad conocer y de verdad preguntar consultar ustedes se lo merecen, igual que la comunidad de Fátima, pero que ustedes tengan la información oficial, que es la que, se ha manejado en una defensa por los vecinos de Fátima y esa es nuestra mayor preocupación, porque no se ha continuado, porque no ha dado y la ruptura de calle quién la da, el MOPT, pero ustedes tienen que saber todos los tramites que se han realizado la trazabilidad. Porque esta defensa jamás vamos a permitir que las cosas queden así. Hemos hecho nosotros un sobre esfuerzo en defensa de ellos.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, formula que todos creemos que se arreglen las carreteras y este problema tenga una buena solución al final, pero sí creo que eso es competencia del MOPT y apoyo lo que está diciendo la Alcaldesa, me encantaría una reunión con esta señora, Ana Mariela Sánchez Salas para que ella nos explique muchas dudas que tenemos, sería muy importante esa sesión de trabajo.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, detalla que yo no dudo de la existencia de toda la documentación que conforman el expediente a que hace referencia la Alcaldesa. Es lo menos que se puede tener en la administración municipal y me parece que eso es muy valioso, tener todo debidamente documentado. Yo no comparto la realización de una sesión de trabajo, porque no es eso lo que necesitamos en este momento, nosotros ya llegamos a un, término en que se requieren soluciones, ya no se requieren reuniones ni más, diálogos y acuerdos, sino que se requieren soluciones. El ODU-079-2025 que nos presenta el Ing. David Umaña, enciende todas las alarmas y que hace todo un compendio de la situación real de lo que está viviéndose las deficiencias y las carencias que hay y el riesgo que está generando esto en la comunidad de Barrio Fátima. Por lo tanto, yo considero que lo más importante es, que se accione por parte de la administración. El equipo interdisciplinario no es necesario que se acuda a ningún ente externo. Aquí están los profesionales que pueden y tienen la capacidad de hacer el análisis tomando todos esos insumos y hago la relevancia de ese ODU-079, que es un compendio de la

situación real que hay en este momento de ese tema. Y que se aboquen a soluciones y propuestas para plantear ya una recomendación de parte de la administración para dar solución inmediata.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, aclara que doña Teresita, yo no estaría de acuerdo en convocar el día de hoy a una sesión de trabajo, porque casualmente cuando usted dice que ratifiquemos los acuerdos que se tomaron el día que vino la Asociación de Fátima acá en el segundo acuerdo, dice remitir al MOPT a la administración municipal para que en un plazo de 10 días hábiles se sirvan respondernos, solicitudes a que la administración nos brinde un informe de la situación actual del estado actual del alcantarillado pluvial, incluyendo el destino final de las aguas de reúso, las calles y aceras para los vecinos de Barrio Fátima y b, solicitamos al MOPT que nos presente el plan de acción remedial que tome en cuenta lo expuesto como lo requerido por los vecinos en la nota que se adjunta. Según sus necesidades, expuestas y c, remitir, además, todas las preguntas presentadas por doña Marielos, que fue la que expuso para que la administración, se sirva contestarla con copia a este Concejo Municipal. Yo creo que la sesión de trabajo se podría hacer cuando nosotros tengamos esta información, porque casualmente el punto a, es que la administración nos brinde un informe, de cómo está actualmente lo del alcantarillado pluvial, sin esa información no tenemos cómo realizar una sesión de trabajo, sí estaría de acuerdo en que se reiteren los acuerdos que se tomaron el día de la Sesión Extraordinaria, pero la sesión de trabajo la dejaría.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pronuncia que yo igual que la compañera Ana Betty, me parece que hasta que no tengamos la información que se pidió no podemos avanzar. Vamos a ver trámites. Estoy seguro de que los han hecho indudablemente, pero el problema está hoy en día. Hoy otra vez se inundó la plaza de Fátima, ya quería acordarse que la plaza de Fátima no es publica, no es propiedad pública, es propiedad privada de una Asociación y si esa plaza llega a dañarse, estaríamos dañando por una mala decisión de la Municipalidad, propiedad privada de vecinos y eso preocupa, yo puntualmente Zeneida quería hacerle una última consulta. La última vez que la Municipalidad intervino en esas rutas. Que fue la cosa, de emergencia que hubo que hacerlo, creo que fue en mayo y que se logró atenuar un poco el impacto de lo que estaba ocurriendo. Se hicieron algunos bacheos vieras que, frente a la casa, el extesorero municipal don Aquileo Hernández. Hay uno de esos bacheos que se hizo un hueco y cada vez que pasan camiones hacen que cimbren las casas tanto de don Aquileo como el vecino de la par hay posibilidad de que así como se hizo mayo se le puede ayudar a estas personas para que no tengan esa problemática que están viviendo todos los días, podría hacerse un análisis para que como hicimos en mayo, podamos atender de urgencia esa situación desde la Municipalidad y al menos se atenué un poco la problemática que estas familias están viviendo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, advierte que hay algún trámite porque yo esa denuncia hasta ahora la conozco, no se ha atendido porque la Municipalidad no tiene ninguna denuncia, es lindo que cuando estas cosas usted como el Regidor le diga, vea, haga una notita nada más y nosotros le damos trámite inmediatamente. Porque yo me he dado cuenta en el momento que me doy cuenta y habíamos mandado a que lo valorarán, pero no sabíamos nada, por eso sería muy bueno, aunque sea usted un toquecito hacia ahí y vea, hoy me dice aquí el señor Aquileo que esto está sucediendo, me manda la nota e inmediatamente yo le doy trámite porque es feo

que piensen que es que uno no sabe y creo que como responsabilidad que tenemos todos, usted me lo notifica por el debido proceso y yo inmediatamente, estaría hoy dándole más bien respuesta. Que sí, se puede hacer, obviamente que se puede ir a valorar qué está pasando y así le daríamos una respuesta como se merece cualquiera de los belemitas, pero digo el trámite, usted nada más le dice, un correo lo manda y nosotros inmediatamente le damos trámite.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio AMB-C-395-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal dirigido a Adriana Vargas Araya Autorizada – Rotura de Vías. **ASUNTO:** Solicitud de información sobre estado de presentación de Plan Remedial ante el MOPT. Exp. No 23-025. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Acta 46-2025, que cita: *“PRIMERO: Dar por recibido el informe presentado por los vecinos de Barrio Fátima en la representación de su Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima, según, lectura de dicho informe por la señora Marielos Segura. SEGUNDO: Remitir al MOPT y a la administración municipal para que en un plazo de 10 días hábiles se sirvan respondernos las siguientes solicitudes: A) que la administración nos brinde un informe de la situación actual del estado actual del alcantarillado pluvial, incluyendo el destino final de las aguas de reúso, las calles y aceras para los vecinos de Barrio Fátima. B) solicitamos al MOPT se nos presente el plan de acción remedial que tome en cuenta lo expuesto hoy como lo requerido por los vecinos en la nota que se adjunta, según sus necesidades expuestas. C) remitir además todas las preguntas presentadas por doña Marielos Segura para que la administración se sirva contestarlas con copia a este Concejo Municipal, también en un plazo de 10 días”.* **TERCERO:** Apoyar la solicitud emitida por la Alcaldía Municipal y notificar al MOPT dicho apoyo.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-163-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE COPIA DE OFICIO N°OPR-OF-42-2025. **ATENCIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL REF.4337/2025.** Hemos recibido copia del oficio N°OPR-OF-42-2025, con fecha del 07 de agosto de 2025, suscrito por la señora Ligia María Delgado Zumbado, funcionaria de la Oficina Plan Regulador; por cuyo intermedio se refiere al acuerdo municipal N°Ref.4337/2025.

OPR-OF-42-2025

Atención al acuerdo municipal Ref. 4337/2025

En atención al acuerdo municipal Ref. 4337/2025, emitido el 6 de agosto, mediante el cual se solicita información sobre la reunión de la Comisión Especial del Plan Regulador celebrada el pasado 10 de junio, se informa que la Oficina del Plan Regulador recibió, el 25 de junio, el acuerdo municipal Ref. 3628/2025, en el que se establece lo siguiente: **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** *Dar por recibido el Oficio Forobelemita-01- 2025 de los Vecinos y vecinas del Cantón de Belén. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Plan Regulador, como órgano colegiado oficialmente para su análisis y respuesta. TERCERO: Notificar a los vecinos del acuerdo tomado.* Con respecto al caso en particular, se informa que la convocatoria a las reuniones de la Comisión está a cargo de la Coordinación Licda. Teresita Venegas Murillo. Hasta la fecha, esta Oficina no ha recibido ninguna solicitud por parte de la Coordinación para convocar a una reunión; por lo tanto, la solicitud en cuestión no ha sido conocida en pleno por la Comisión. Cabe señalar que, de haberse remitido la solicitud directamente a la Oficina del Plan Regulador, ya se habría tramitado y enviado la información correspondiente.

En este sentido, quedo atenta a que la Coordinación de la Comisión solicite formalmente la convocatoria a una reunión, a fin de conocer la solicitud planteada y, de existir, otros acuerdos relacionados.

El Regidor Propietario Ulises Araya, entiende que vean lo que los vecinos nos estaban consultando. Era cerca del cronograma de trabajo que remitió el INVU, yo vería más sencillo para salir de esto. Que simplemente se les remita a los vecinos el acuerdo de referencia 3708-2025, donde se integra el dictamen de Comisión CESPR-A-05-2025 dónde viene la información que ellos están solicitando y eso ya les daríamos por contestado lo que nos estaban consultando.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, denuncia que es que existe una nota ahí donde se me dio el asunto de que no se les había contestado porque nosotros no habíamos, solicitado una reunión de la Comisión para analizar eso lo firmó la señora Ligia Delgado y yo, considerando esa nota, procedí a tomar el acuerdo. Sin embargo, ya todos los acuerdos que se emitieron en anterior reunión del Plan Regulador se vieron aquí en el Concejo Municipal lo único que estaba pendiente Ulises era el acta que volvemos a comentar lo que se dio ese día, que en realidad fue increíble o fue una falta de respeto se comentó cosas que no debían en el acta y eso hizo que la secretaria tuviera que durar todo un tiempo, para poder depurar los comentarios, las vulgaridades que se dijeron etcétera. Y lamentablemente se logró hacer ya y se entregó, pero eso no, atrasó la información, si eso nosotros lo remitimos en un acuerdo a la Oficina del Plan Regulador para que les diera esa respuesta, pero ellos más bien mandaron una nota, lástima que no está aquí donde están pidiendo o esta condición y yo procedí a remitirlo a la Comisión.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expone que en el oficio que estamos recibiendo de la Oficina del Plan Regulador. Ella dice casualmente que no se le ha dado respuesta a la solicitud de los vecinos porque los vecinos dirigieron la nota a la Comisión del Plan Regulador. Pero si nosotros hoy damos por recibido ese oficio y lo remitimos, a la Oficina del Plan Regulador ella dice que si ese oficio se le remite a la Oficina del Plan Regulador ya se habría tramitado y enviado la información correspondiente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, sugiere que yo mi parte, voy a volver a reiterar lo que dije al inicio es más sencillo y menos burocrático que simplemente contestemos a los vecinos, remitiéndoles el acuerdo de referencia 3708-2025 cuando reunamos a la Comisión porque hay varios temas que están en Comisión ahí, veremos todo lo que hay, pero en la respuesta puntual que ellos están pidiendo que es el cronograma, del INVU ya eso nosotros lo acordamos y está en un acuerdo de referencia 3708-2025. Contestemos eso ahora con el tema del oficio que nos manda la Oficina Plan Regulador, es importante que nosotros y cualquier belemita sepa que cuando en una Municipalidad existe Oficina Plan Regulador, es cierto, hay que dirigir las consultas, las preguntas, cualquier duda que cualquier vecino tenga con respecto al Plan Regulador, la Municipalidad tiene una Oficina donde pueden enviar la información, preguntas, etcétera, para eso están las Oficinas de plan Regulador y se les va a atender muy profesionalmente, pero nosotros que nos hicieron una pregunta, puntualmente, bien podemos decir, gracias en atención a su consulta, les remitimos el acuerdo de referencia 3708-2025, donde podrán encontrar el dictamen de la Comisión aprobado, CESPR-A-05-2025 y punto ya los

vecinos están contentos porque se les contestó y fue más puntual, fue más ágil y no, dimos tantas vueltas.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, confirma que en realidad yo no tengo problema, solo estaba atendiendo consecuente con la nota que mandó la señora Ligia porque estaba nada más pasándome churuco, a mí de que yo no había convocado, yo convoco, pero yo también estoy de acuerdo en que se ratifique ese acuerdo porque en ese acuerdo perfectamente quedan ellos aclarados. Por lo tanto, haciendo esa aclaración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio AMB-MC-163-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE COPIA DE OFICIO N°OPR-OF-42-2025. **SEGUNDO:** Remitir a los vecinos el acuerdo referencia 3708-2025 para dar respuesta a la consulta planteada.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-164-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-II TRIMESTRE. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 118-2025, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de Presupuesto, a través del que remite el Informe N°DAF-PRE-INF 28-2025, elaborado por la señora Julieta Zumbado Ramírez y revisado por la señora Zumbado Lemaitre y que es “Informe sobre Ejecución Presupuestaria correspondiente al II trimestre”, ingresado a este despacho el 08 de agosto del año en curso.

DAF-PRE-M 118-2025

Con relación al acuerdo 26-2025 artículo 13, que cita “En adelante entregar informes de lo ejecutado trimestralmente” y en cumplimiento de la circular AMB-CC-024-2024, se le hace llegar el Informe de Ejecución Presupuestaria del II trimestre del presente año, para su análisis y toma de decisiones. También se anexa el Informe de ejecución presupuestaria de metas del Pao-Presupuesto 2025 al 30 de junio del 2025 suministrado por la Unidad de Planificación Institucional para que ambos sean presentados al Concejo para su conocimiento e información.

El Regidor Propietario Ulises Araya, recomienda que hay varios elementos que yo sí quiero destacar de este informe del segundo trimestre de la ejecución presupuestaria. Vamos a ver me inquieta un poco y agradezco eso y antes de agradecer que mandaron un nuevo documento adjunto que es la ejecución por áreas de la Municipalidad. Eso permite ver de forma más sencilla cómo estamos en cada departamento, en la ejecución presupuestaria. Y yo sí quiero señalar que me preocupa muchísimo, que en Servicios Públicos tenemos que, en el Acueducto Municipal, de 1884000000 que están presupuestados únicamente se ha ejecutado el 15% a este momento. Y eso que se ha ejecutado es únicamente, temas de brindar el servicio de agua potable, es decir, tener el Acueducto abierto, pero en todos los demás proyectos que tiene que ver con los análisis de agua el tema de la mejora de la red del sistema de tuberías, el tema, por ejemplo, de los sistemas de telemetría. Y uno de los que más me duele que es el proyecto del terreno de Aquamania por 353, millones, no se ha ejecutado nada, tener únicamente un 15% ejecutado en el mes 8 del año en el Acueducto, creo que no es de recibo. Yo sé que hay una nueva persona que está entrando, ella no tiene la responsabilidad porque tiene 1 semana o 2

semanas de haber ingresado, pero no quisiera que nos quedemos en un superávit tan grande en un departamento tan importante en Alcantarillado Sanitario. La situación es similar, es de un total de 531000000, únicamente hemos ejecutado 83000000, lo que equivale al 15.6% el presupuesto en el mes 8 de esto, los 2 temas que me inquietan más. El proyecto del sistema tratamiento de aguas residuales y los estudios preliminares para la planta de tratamiento cantonal 60000000 en uno y en el primero 231000000. Según este informe no hemos ejecutado nada de eso a este momento. Aquí es donde quería resaltar lo que decía, cuando aprobamos la modificación presupuestaria, si uno ve la meta DID-02 de la Dirección Técnica Operativa en la modificación presupuestaria se hablaba de que había un remanente de 4000000 aproximadamente, pero aquí vemos que la compra del terreno contiguo al Polideportivo que había presupuestados 1763000000, se ejecutó el 96%, que dando un saldo de 63.2 millones. Aquí la pregunta que sería la siguiente, estos 63000000 son sobrantes ya totales o es que todavía falta de pagar algo, porque si es el sobrante total, no cuadrarían los números con el que se hablaba de la modificación presupuestaria y la plata para el fondo del teatro serían estos 63000000. Eso creo que es una pregunta que a la hora que se ve en Comisión es importante que se pueda evidenciar finalmente 2 recomendaciones que se hacen en este informe. La importancia de darle seguimiento al Programa 3, que es de la inversión, en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 25-29, tenemos 200000000 para los planos del teatro, esos 200000000 tenemos únicamente 4 meses para ejecutarlos. Si no los ejecutamos, van a quedar en superávit y algo que estaba señalado en el Plan Estratégico, que era que en este primer año del proyecto y vamos a tener ya los planos, no los vamos a tener. Yo sé que hay un tema de fideicomiso que estamos analizando, pero no es excluyente el que tengamos los planos y que una vez que con los planos se los entregamos al fideicomiso, si es que se hace el fideicomiso. Pero es plata que ya tenemos en la Municipalidad que tenemos disponible y que deberíamos ejecutar porque si no el proyecto del teatro se va a trazar y lo ideal sería salir con esto ya este primer año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-164-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-II TRIMESTRE. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-165-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°ASP-SAB-075-2025. **INFORME I SEMESTRE.** Hemos recibido el oficio N°ASP-SAB-075-2025, con fecha del 30 de julio de 2025, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Encargado de la Gestión Integral de Residuos, ingresado a esta Alcaldía el 08 de agosto del año en curso; a través del que, presenta informe que corresponde al I semestre del año 2025; lo anterior en relación con el estado de la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) a través de contratos, convenios y contratos suscritos entre la Municipalidad de Belén y otras entidades. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°046-2016, trasladamos copia del oficio mencionado para su conocimiento y gestiones respectivas.

ASP-SAB-075-2025

Como parte del proceso de seguimiento solicitado por el Concejo Municipal en cuanto a la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) a través de los contratos y convenios suscritos convenio suscrito entre esta institución y la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), el Programa Punto Seguro y las empresas EBI Berthier de Costa Rica y Beneficio La Sylvia Ltda.; le presento el informe del primer semestre del 2025, para su conocimiento e información y para que por favor sea presentado ante el Concejo Municipal de Belén, en cumplimiento del Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 046-2016

A. Residuos valorizables

Para el primer semestre del 2025, se registró un aumento del 12,12% con respecto al mismo período del 2024 en la recuperación de residuos valorizables (“reciclaje”), lo que significa una recolección de aproximadamente 25,11 toneladas de residuos valorizables más en el año 2025 con respecto al 2024. Si bien es cierto, la recuperación en material valorizables muestra una importante mejoría, todavía existe un importante desafío establecido en el Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Belén 2022-2026 (PMGIRS) es reducir la brecha de valorización de residuos valorizables. No obstante, la recuperación de residuos valorizables alcanza en este 2025 los valores que se observaron en el año 2021, lo que evidencia una importante mejoría con respecto a las tendencias prepandemia por COVID-19.

Sin embargo, se mantienen vigentes situaciones que limitan la capacidad de recuperación de los residuos valorizables en el cantón, entre las que se pueden identificar las siguientes:

1. Recolección informal de residuos por parte de terceros ajenos a la municipalidad.
2. Una reducida participación ciudadana en la entrega de residuos valorizables para su recuperación a través del programa municipal, pese a la frecuencia de las rutas de recolección vigentes y con frecuencia semanal.
3. Falta de personal de inspección para los procesos de gestión integral de residuos, la aplicación de incentivos, sanciones y seguimiento de los procesos en campo.

De la misma forma que en años anteriores, los principales productos recuperados son vidrio (37%), cartón (32%) y plásticos (14,43%). Esta caracterización de residuos valorizables responde a la tendencia histórica presentada en el cantón, con excepción del papel que actualmente tiene una proporción menos representativa que en años anteriores.

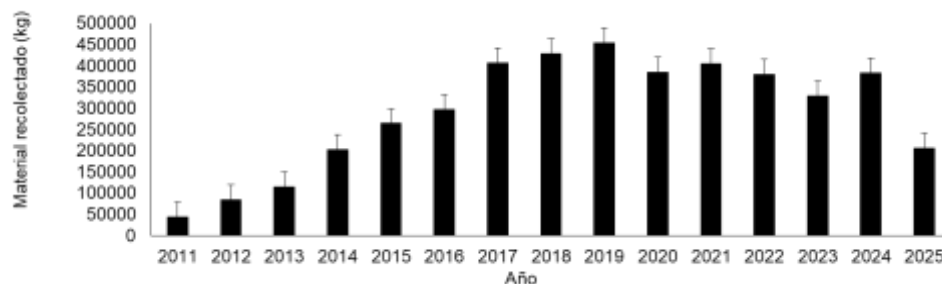


Figura 1. Recolección histórica de los residuos valorizables del período 2011-primer semestre 2025.

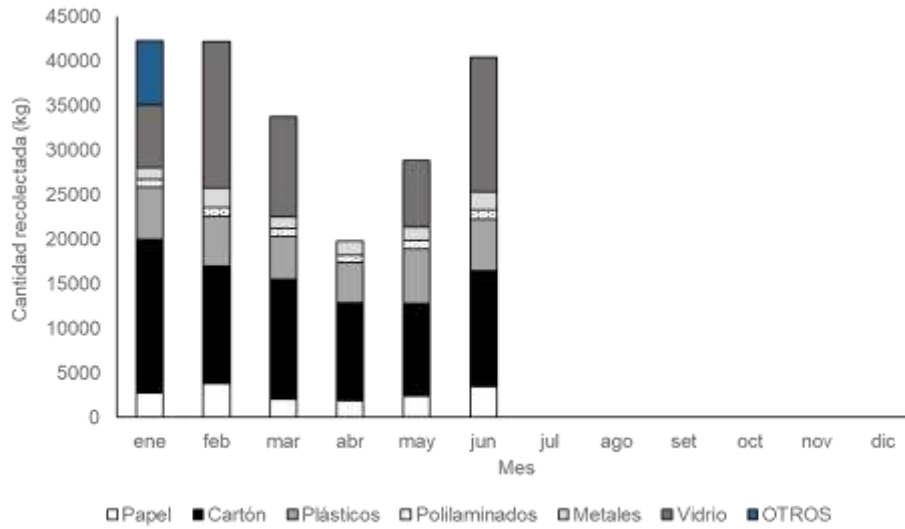


Figura 2. Caracterización de los residuos valorizables por tipo de material en primer semestre del 2025.

Considerando el modelo actual de recuperación de residuos y el costo actual por el servicio ordinario de recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, la Municipalidad ha generado un ahorro (basado en los costos actuales del servicio) por costos evitados por un monto del ¢7.885.439,00. Considerando los gastos de alquiler, la retribución neta para la Municipalidad del proceso de separación y valorización de residuos bajo el modelo actual es de ¢14.786.900,10 (considerando gastos evitados y valorización) para el período vigente del 2025.

B. Recolección, transporte y tratamiento de residuos ordinarios no valorizables

En el caso de la recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, para el período de enero a julio del 2025, se ha recolectado y tratado 4150,86 toneladas de residuos ordinarios no valorizables, con un aumento de 114.14 toneladas en comparación para el mismo período del 2024. La inversión de la Municipalidad en servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos ordinarios no valorizables y no tradicionales fue de ¢196.065.614,40 en el primer semestre del 2025. En el caso de la recolección de residuos valorizables junto con la inversión en programas y proyectos vinculados de gestión integral de residuos tuvo el gasto fue de ¢32.076.000,00. En total, para el primer semestre del 2025, la inversión municipal en los servicios de gestión integral de residuos fue de ¢228.141.614,40.

Se mantiene la tendencia en la estabilidad en la generación de los residuos ordinarios en el cantón, con un incremento de más del 10% en el período en atención para la recuperación de residuos valorizables, lo que contribuye con las mentas ambientales y operativas del servicio. Como se indicó en los informes ASP-SAB-013-2025 y ASP-SAB-045-2025, según algunas estimaciones iniciales, el crecimiento poblacional que ha experimentado el cantón podría haber aportado unas 868 toneladas adicionales (con línea base en el año 2019), pero para el 2024 fue de 429 toneladas anuales, lo que demuestra que las diferentes acciones municipales en

información, educación y en modelo operativos como el compostaje, contribuyen en la estabilidad en la generación de residuos ordinarios.

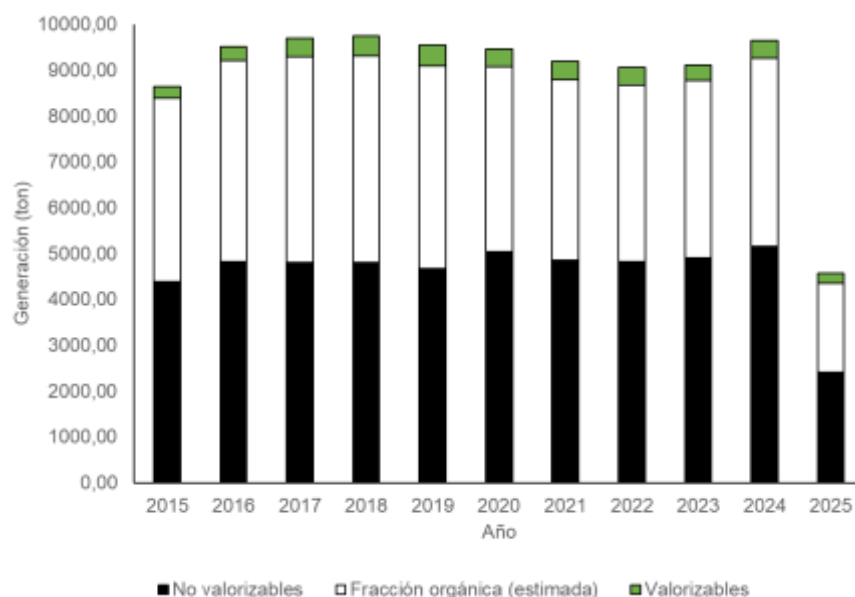


Figura 3. Generación de residuos ordinarios para el período 2015-primer semestre 2025.

C. Recolección y tratamiento de residuos electrónicos y otros residuos de manejo especial.

En el primer semestre 2025 se realizó la primera campaña de recolección de residuos electrónicos y eléctricos en el mes de mayo. en donde se recolectaron 949 kg de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE) en el cantón de Belén, los cuales fueron tratados, reciclados y dispuestos según lo exige la legislación vigente. La Unidad de gestión Integral de Residuos mantiene en resguardo las certificaciones de tratamiento de estos residuos y de la verificación del gestor autorizado



Alajuela, 23 de mayo del 2025

CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN

DATOS DEL CLIENTE

Nombre:	Municipalidad de Belén
Dirección:	San Antonio de Belén, costado este de la iglesia católica.
Cédula Jurídica:	3-014-042090
A la atención de:	Esteban Salazar Acuña canesimiento@belen.go.cr Tel 2387-0208

DATOS DEL RESIDUO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRODUCTOR
Electrónico Vario	949,00	Kg	Municipalidad de Belén

CERTIFICO

Que el residuo descrito anteriormente se entregó en la planta de Valu Shred Costa Rica VSCR S.A, cédula jurídica 3-014-042090, autorización del Ministerio de Salud número 961-2011 y ha sido tratado en sus instalaciones o bien enviado/a valorizar a gestores debidamente autorizados a tal efecto.

Todo este material ha sido controlado y destruido por el gestor oficialmente autorizado Valu Shred Costa Rica, que garantiza que los elementos potencialmente peligrosos (Aceltes, acumuladores de Ni-Cd, baterías de Pb-Ac, tubos rayos catódicos, etc.) han sido retirados y tratados correctamente con un gestor especialista, oficialmente autorizado.

Los residuos finales que se han generado en la transformación han sido enviados a gestores autorizados o vertederos controlados, todo ello de acuerdo a la legislación vigente.

Nombre autorizado:	Firma:	Sello:	Fecha:
Roberto Solís Torres	ROBERTO JOSE SOLIS TORRES (FIRMA) Firmado digitalmente por ROBERTO JOSE SOLIS TORRES (FIRMA) Fecha: 2025.05.09 12:30:27 -06'00'		23/05/2025



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE PROTECCION RADIOLOGICA Y SALUD AMBIENTAL
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

Certificado de Registro Gestor Autorizado en Gestión de Residuos

DPAH-UASSAH-RGA-020-2014

Al Gestor en Residuos:

Valu Shred Costa Rica VSCR, S. A

Alajuela
Provincia

Alajuela
Cantón

San Antonio
Distrito

Para brindar los servicios de recolección, transporte, acopio, preparación para la valorización, valorización, exportación de: 80 Tm de Residuos Ordinarios, 91.9 Tm Residuos de Manejo Especial por mes.
En conformidad con el oficio MS-DPRSA-USA-571-2024

Lo anterior según lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, decreto Nº 37567-S-MINAET-H

Fecha de Emisión: 11 de marzo del 2024

Fecha de Renovación: 11 de marzo del 2029

RICARDO
ALBERTO
MORALES
VARGAS (FIRMA)

RICARDO ALBERTO
MORALES VARGAS
(FIRMA)
20240311 09:04:58
-06067
2023.006820555

Ing. Ricardo Morales Vargas
Jefe a.i.

En el caso de los medicamentos vencidos y en desuso, por medio del proceso de contratación, se mantienen dos estaciones del Programa Punto Seguro, donde se recolectan de forma permanente los medicamentos vencidos de la comunidad a través del recipiente colocado en el edificio principal. Nuevamente se le recuerda que los medicamentos son sustancias químicamente complejas con alto potencial de contaminación, por lo que esta recolección contribuye de forma preventiva y muy significativa a la reducción de una fuente de contaminación muy compleja desde una perspectiva fisicoquímica, al tratarse de residuos peligrosos de uso muy común entre la población.

D. Recolección y tratamiento de residuos no tradicionales

En el caso de la recolección de residuos no tradicionales para el primer semestre del 2025, manejados a través de las campañas de recolección trimestrales (a saber, en los meses de marzo y junio), se reporta una recolección total de 97,95 toneladas de residuos no tradicionales; lo que significa un aumento de 9,01 toneladas recolectadas con respecto al 2024 en el mismo período. A partir de la segunda fecha de recolección (junio) se aplica la colocación de etiquetado de notificación para informar a los contribuyentes del uso incorrecto de los servicios de recolección no tradicional. Sin embargo, se mantienen situaciones de acumulaciones de residuos ordinarios, peligrosos y valorizables en diferentes puntos del cantón. La ruta no tradicional ha venido disminuyendo sus aportes en los últimos años, lo que puede evidenciar que el cantón reduce la generación de residuos de esta categoría, con beneficios sobre el control de enfermedades transmitidas por vectores y en el mejoramiento del paisaje y embellecimiento

cantonal. No obstante, para el 2025, se presentó un ligero incremento causado por el gran aporte de residuos registrado en la campaña de marzo del 2025, la cual tuvo una extensión de 14 horas.

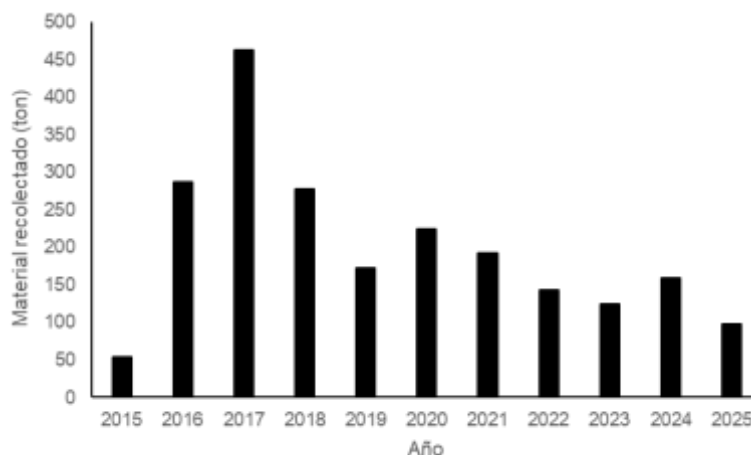


Figura 4. Recolección de residuos no tradicionales para el primer semestre 2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-165-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°ASP-SAB-075-2025. INFORME I SEMESTRE

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-166-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°BIB-40-2025. ATENCIÓN DE ACUERDO 4202-2025. Hemos recibido el memorando N°BIBI-40-2025, con fecha del 05 de agosto de 2025, suscrito por la señora Fanny Murillo Delgado, Coordinadora de la Biblioteca Municipal Fabián Dobles Rodríguez, a través del que se refiere acuerdo N°Ref.4202-2025.

BIBI-40-2025

En atención al oficio N.º 4202-2025 enviado el 31 de julio y en lo que respecta al proyecto presentado y su posible vinculación con la Biblioteca Municipal, me permito informar lo siguiente: El día 1 de agosto de 2025, a las 14:40 horas, sostuve una reunión con el señor Henry León Escobar con el propósito de analizar el contenido del oficio citado. Durante la misma, se le indicó al señor Escobar que, al no tratarse de un proyecto contemplado en el PAO 2025, la Biblioteca Municipal no cuenta con presupuesto asignado para su ejecución. Asimismo, se le explicó que, por la relevancia y carácter prioritario del proyecto de tutorías para estudiantes de sexto grado, el cual se desarrolla con el apoyo de la Alcaldía, tanto mi persona como el equipo de trabajo nos encontramos dedicados en un 100 % a su implementación durante todo el mes de agosto. Este proyecto atenderá a 120 niños y niñas del cantón, esto requiere una planificación logística considerablemente importante; por tal motivo, se han suspendido para este mes las actividades o gestiones que no estén directamente vinculadas con dicho objetivo.

No obstante, y a pesar de habersele expuesto esta situación, el señor Escobar manifestó su urgencia en realizar la actividad en agosto. Entonces con el fin de atender su solicitud, se acordó programar la presentación pública del libro “Milagro en la ruta 32” (y no exposición, como se

señala en el oficio), en la Biblioteca Municipal el día 22 de agosto de 2025 a la 2:00 p. m, a su vez sírvase este oficio como invitación al evento a tan prestigiosos miembros del consejo y Alcaldía, así mismo se les informa como parte del apoyo que solicitan de la Biblioteca ya se coordinó el préstamo del aula Oron hasta las 16 horas, su acondicionamiento y el montaje de una presentación visual, para lo cual el señor Escobar se comprometió a remitir previamente una serie de fotografías. Se le informó también que, debido a la ausencia de presupuesto y la premura con que se solicita la actividad, no será posible incluir alimentación en esta ocasión, a lo cual él indicó no tener inconveniente.

Considero importante que, para eventos futuros, se les instruya previamente a los proponentes el funcionamiento interno en cuanto a tiempos, disponibilidad presupuestaria y requerimientos logísticos de la función Pública, para evitar expectativas o solicitudes de ejecución con carácter inmediato, esto con el fin de brindar servicios de calidad sin comprometer las labores Bibliotecológicas. Esta coordinación siempre está dispuesta a colaborar en actividades afines a la misión de la Biblioteca y es un honor que se nos considere en este tipo de iniciativas. Como siempre un gusto servirles.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio AMB-MC-165-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°ASP-SAB-075-2025. **INFORME I SEMESTRE,** Referente al N°BIBI-40-2025, con fecha del 05 de agosto de 2025, suscrito por la señora Fanny Murillo Delgado, Coordinadora de la Biblioteca Municipal Fabián Dobles Rodríguez, a través del que se refiere acuerdo N°Ref.4202-2025. **SEGUNDO:** Avalar el informe que nos expone la Sra. Coordinadora de la biblioteca. **TERCERO:** Agradecer y felicitar a la coordinadora de la Biblioteca Sra. Fanny Murillo Delgado y a su equipo de trabajo por todo el apoyo que se le está brindando a los estudiantes de sexto año de nuestras escuelas, enorme sacrificio y entrega por los niños y niñas de nuestro Cantón Belén.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-167-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL MEMORANDO N°UC-092-2025. **ATENCIÓN AL ACUERDO REF.4416/2025.** Hemos recibido el memorando N°UC-092-2025, con fecha del 07 de agosto de 2025, suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad de Cultura, con el aval de la Dirección de Desarrollo Social, ingresado a esta Alcaldía el 11 de agosto de 2025; por medio del que se refiere al acuerdo N°Ref.4416-2025.

UC-092-2025

Me permito dar respuesta al acuerdo Ref. 44-16-2025 de la sesión ordinaria 44-2025 celebrada el 29 de julio de 2025. Dicha respuesta es la misma emitida en el Memorando UC-062-2025 enviado por esta unidad municipal el pasado 29 de mayo de 2025 donde a través del Memorando AMB-M-532-2025 enviado por la alcaldía municipal, se solicitaba dar respuesta al trámite 1553-2025 enviado por el señor Manuel Ortiz Arce, en el cual:

- a) Insta a la administración municipal, a la Unidad de Cultura, Comisión Municipal de Cultura; valorar, intervenir y preservar la edificación de lo que fue el Restaurante El Sesteo Finca 150693; ubicada 50 metros norte del Banco Nacional de Costa Rica en San Antonio de Belén. Promoviendo su conservación mediante mecanismos legales e institucionales

correspondientes; como la coordinación con el propietario o dueño del inmueble y con el Centro de Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud y otras entidades competentes.

- b) Así como instar al Concejo Municipal a crear un fondo económico y /o el destino de una partida presupuestaria para la adquisición de bienes patrimoniales y en especial a esta edificación denominada El Sesteo 1856.

Al respecto me permití indicar lo siguiente: Con relación al punto a) esta unidad municipal coincide con el señor Ortiz en que esta edificación es un referente en la arquitectura de nuestro cantón; con un valor histórico y social – cultural. Si bien es cierto dicho inmueble no se encuentra en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico de nuestro cantón; dicha omisión no se debe a una decisión de esta unidad municipal, sino a un estudio que se realizó en su momento y contó con el apoyo del Arquitecto Pablo Acuña Quiel; quien confeccionó las fichas y la guía de inventario que forman parte del documento (2010). La solicitud de valorar, intervenir y preservar la edificación; requiere que se establezcan directrices de parte de la administración para el establecimiento de recursos que puedan cumplir con este requerimiento. Por lo tanto, sería la alcaldía municipal la que determine las prioridades de la institución en esta línea de trabajo; ya que esta unidad municipal no cuenta con recursos para intervenir un inmueble como este; máxime que se trata de un inmueble privado; y para esto, tendría que existir intenciones de la administración de adquirir la edificación en cuestión.

No cabe duda que el rescate del sitio podría permitir contar con más espacios de promoción cultural que sean utilizados para el desarrollo de iniciativas culturales; y por lo tanto la administración debería de contemplar que para la valoración del sitio es necesario la intervención no solamente de la Unidad de Cultura que desde el aporte de conservación del patrimonio siempre va a avalar este tipo de iniciativas; sino también de las unidades técnicas respectivas que corresponden en cuanto a las intenciones que se tengan para la intervención de un edificio. Con respecto a establecer mecanismos legales como la coordinación con la Dirección de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura; esta unidad municipal de igual manera requiere el aval de la alcaldía para que desde la institución se solicite el estudio y declaratoria del sitio; a saber que es una propiedad privada y tomando en cuenta que existen trámites de declaratoria que hemos gestionado desde esta unidad municipal que llevan alrededor de 5 años sin tener una respuesta al respecto.

Ahora bien, referente al punto b); el año pasado ,específicamente en el mes de diciembre del 2024; desde la alcaldía se nos convocó a reunión para que la Unidad de Planificación Institucional, Unidad de Planificación Urbana, Área Administrativa Financiera y la suscrita; emitiéramos criterio con respecto al acuerdo 2836/2025 para el establecimiento de un Fondo Municipal para la adquisición, restauración y conservación de bienes arquitectónicos históricos y culturales en el cantón de Belén; del cual la alcaldía tiene en registro la minuta de lo acordado ese día; y pendiente de enviar la respuesta al Concejo Municipal. Quedo atenta a los mecanismos que se establezcan para acoger la solicitud del señor Ortiz o lo que se determine desde la administración para el aporte de esta Unidad Municipal.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, presenta que con respecto a este oficio AMB-MC-167-2025, donde hace mención del memorando UC-092-2025 del 7 del 8 del 25, suscrito por Carla

Villegas, coordinadora de la Unidad de Cultura, refiriéndose a dando respuesta al trámite 1553-2025 del señor Manuel Ortiz. En el tema de valorar, intervenir y preservar el Sesteo, 1856, en el punto b, el señor Ortiz nos dice que crear un fondo económico para la adquisición de bienes patrimoniales. Respecto a este punto, Carla, responde en el punto, b, a ver, lo que Carla nos quiere decir es que, en diciembre del año pasado, la Alcaldía convocó a la Unidad de Planificación a la Urbana, Area Financiera y la Unidad de Cultura para que se emitiera unos criterios respecto del acuerdo 2836-2025 de un proyecto que ha presentado el señor Danilo Pérez en noviembre del año pasado. Para crear ese fondo para se llamaba fondo municipal para la adquisición de restauración y conservación de bienes arquitectónicos, históricos y culturales de Belén. Y la señora Carla nos dice que se llevó a cabo esa dicha reunión en diciembre del año pasado y se logró una minuta de lo acordado ese día y está pendiente de enviar respuesta al Concejo. Eso lo dice Carla en el punto b, yo ayer hablé con el señor Danilo Perez sobre este tema. Él está un poco molesto porque así lo hizo saber una nota que nos envió el 13 de mayo, donde dijo que habían pasado 6 meses de aquella exposición de una audiencia que aquí se les dio a Danilo y a unos estimables belemitas disponiendo el proyecto. Y no se le ha dado ninguna respuesta a mayo. Posteriormente, el señor Ortiz mandó otra nota sobre el tema del Sesteo con esos 2 puntos. Pero lo que quería pedirle Presidenta si lo tiene a bien es que por favor, si se le puede ampliar en el acuerdo solicitando la administración que suba la minuta de la que nos hace referencia a Carla que se llevó a cabo en diciembre del año pasado y para conocer que se acordó. Y de paso, darle respuesta también al señor Danilo Pérez Zumbado.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, reitera que yo creo que en estos 2 puntos que se tocan en este oficio que viene de la Coordinadora de la Unidad de Cultura. Hay 2 temas muy importantes, uno era que se había propuesto la posibilidad de adquirir la casa que ocupaba el restaurante, el Sesteo por ser una casa de 1856, eso es una casa que perfectamente se puede declarar como patrimonio de este Cantón por toda la historia que recopila, pero, sin desmeritar esa propuesta de adquirir el bien si no tenemos la parte presupuestaria, no podríamos ejecutarlo y aquí es donde entra el punto b que a mí me parece que la propuesta que hizo don Danilo Pérez en su momento es muy válida y yo creo que nosotros deberíamos apoyarla al 100% porque la Municipalidad ha demostrado, que al crear los fondos es bastante efectiva. Lo vemos con el fondo ambiental, con ese fondo de la parte ambiental se ha logrado comprar muchos terrenos que son de interés para el Cantón. Con los fondos concursables hemos financiado muchos proyectos, iniciativa de belemitas que quedan para la historia de este Cantón y se financian con esos fondos. Por qué no crear un fondo para adquirir, para restaurar y para conservar nuestro patrimonio en el Cantón, yo pienso que, si a futuro nosotros podemos ir alimentando ese fondo, podemos hacer igual que se hace con la matriz de terrenos. Podemos ubicar dentro del Cantón cuáles bienes arquitectónicos son de nuestro interés. Y irlos priorizando en una matriz para poderlos a través del tiempo adquiriendo. Yo estaría muy ansiosa de conocer esa minuta que se llevó a cabo en el mes de diciembre en la Alcaldía con la representación de las diferentes unidades y ver cómo va el avance de la creación de ese fondo para la adquisición, restauración y conservación del patrimonio de nuestro Cantón.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, señala que yo estoy muy de acuerdo en comprar todas estas propiedades, todo eso es excelente, que quede claro que estoy muy de acuerdo

para que después no digan que es que yo puse que no, que a mí no me interesa nada de la cultura, pero sí yo siempre he creído que en Belén estamos surgidos, pero urgidos de la parte sanitaria, los fondos tenemos que buscar fondos. Para la parte que nos corresponde a los desechos de heces y todas esas cosas de la parte sanitaria, realmente a mí sí me preocupa el alcantarillado sanitario, yo diría que tenemos que pensar primero en arreglar la parte de abajo para poder arreglar la parte de arriba. Realmente excelente que se pueda tener, hay un ahorro para poder comprar, lugares que sean de historia excelente. Me encanta la idea, pero sí pensemos en el Acueducto y en la parte sanitaria. Eso sí que me preocupa a mí aquí en el Cantón muchas veces hemos externado aquí que en el Horacio Murillo y las heces andan en las aceras que allá en La Amistad las heces andan en las aceras. Qué hacemos con comprar grandes edificios y hacer grandes cosas, si no arreglamos lo que está abajo, qué problema, porque vamos a tener cosas lindísimas, pero ya y hediondez va a seguir ahí. Y la falta de la parte de la salud siempre afectándose, sí, creo que es importante comprar todas estas propiedades, pero sí como Regidores. Tenemos que darle prioridad a la parte sanitaria.

El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que voy a citar a alguien que creo que le ha gustado a Teresita y a Francina. Para qué tractores sin violines vean, yo estoy consciente y estoy muy de acuerdo con lo que dice Lourdes, esa es la inversión principal que tenemos que hacer en Belén, el alcantarillado sanitario. Ya hay un proyecto, para eso hay un planteamiento, para eso hay un préstamo que se va a sacar con el IFAM para ello y ahora incluso hace muy poquitos minutos decía yo los fondos ue tenemos que no se están ejecutando en este momento y que hay que ejecutar para ello, porque la plata está, ahora bien, esta propuesta que desde el 2024 se formuló a la Municipalidad de Belén, cierto que fue formulada por Danilo Pérez, pero tuvo una comisión de apoyo de muchos belemitas. Ahí estuvo Germán Daniel Alvarado Luna, Guillermo Rodríguez Rodríguez, Juan Carlos Murillo Sánchez, Carol Carmona Alvarado, Manuel Ortiz Arce y Rafael Venegas Arias y esa propuesta integrada inclusive la modalidad de cómo ese fondo podría financiarse y era una manera en la que, no significaría gran cosa en el presupuesto municipal si se estudia, destinar un poco de los fondos que actualmente, se tienen de bienes inmuebles y patentes para ir creando ese fondo vean cantones como Belén que son relativamente jóvenes, tenemos 117 años fue que cumplimos este año, 2007 fue al Centenario, 119 no porque el Centenario fue del 2007, el punto es que un Cantón como nuestro que es joven, debe conservar su historia. Belén fue un Cantón que se formó económicamente a raíz de la economía de Sesteo aquí en Belén. Si no hubiera estado esa primera economía, no hubiéramos tenido lo que hoy tenemos. Y los últimos despojos de lo que queda de eso son estructuras como la del Sesteo, que es de adobe bajareque el momento histórico para conservar eso es este, no es en 10 años, no es en 20 años, cuando ya no exista que no se ha perdido. Ya en este Cantón se perdió la Casa del Guapinol, que era la que debió haberse conservado en su momento y así se ha perdido un montón de arquitectura histórica del Cantón. se edificio que está ahí, un poquito abandonado ya más deteriorado, es lo último que quedó. Fue además la casa de Ricardito González, que fue el principal maestro de música eclesiástica de este Cantón. Él le daba clases de música a los belemitas de inicios del siglo 20 y tuvo que marcharse lamentablemente por los acontecimientos posteriores a la Guerra del 48, pero el punto es que suficiente historia y justificación hay para que esta generación y no, otra tome la decisión que si no tomamos en algún momento se va a lamentar, así que yo estoy de acuerdo con que va bien, les devolvamos

esto y le pidamos a la administración que integre la minuta y que además responda al acuerdo de referencia, que es el 6602-2024.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, comenta que ya viéndolo conversado, procedemos a incorporar lo que solicita Ulises y siendo consecuentes con lo que pidió el compañero, Gil y nuestra compañera Patricia para sacar adelante esta acta, yo diría que si vamos a hacer lo que nos están pidiendo, procedamos a votarlo. Si les parece.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, puntualiza que con referente a lo que comentaba la compañera Regidora Lourdes, yo quiero decirle que en el AMB-MC-101-2025. Nosotros recibimos el oficio MAS-23 donde se aprueba el convenio con el IFAM para las etapas del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario, nosotros no es que estamos dejando de hacer una cosa para abordar la otra, ya tenemos el convenio con el IFAM para iniciar el proyecto de alcantarillado sanitario, que es una situación de larga data y que yo recuerdo que como el 2008, se aprobó el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario. Eso por un lado y por otro lado, nosotros en el Presupuesto Extraordinario 03 solo lo recibimos por un monto de 706000000 de colones y en este momento en arcas de la Municipalidad hay 2000 millones de colones. Hay que recordar eso, no se trata de dejar de hacer una cosa para cubrir otra. Creo que si estamos pensando en crear un fondo es porque realmente, las situaciones prioritarias en el Cantón se han venido abarcando por lo menos hasta la fecha, lo más importante que nos han presentado de parte de la administración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-167-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL MEMORANDO N°UC-092-2025. **ATENCIÓN AL ACUERDO REF.4416/2025. SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Cultura copia de la minuta, que específicamente se realizó en el mes de diciembre del 2024; desde la Alcaldía donde se convocó a reunión para que la Unidad de Planificación Institucional, Unidad de Planificación Urbana, Área Administrativa Financiera y la Unidad de Cultura; para que emitieran criterio con respecto al acuerdo 2836/2025 para el establecimiento de un Fondo Municipal para la adquisición, restauración y conservación de bienes arquitectónicos históricos y culturales en el cantón de Belén; del cual la Alcaldía tiene en registro la minuta de lo acordado ese día y pendiente de enviar la respuesta al Concejo Municipal. **TERCERO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 2 del Acta 66-2024, que cita: *“PRIMERO: Dar por recibido el informe sobre el proyecto titulado Fondo municipal para adquisición, restauración y conservación de bienes arquitectónicos, históricos y culturales en el Cantón de Belén, presentado por el señor Danilo Pérez y enriquecido por un grupo de estimables ciudadanos belemitas. SEGUNDO: Remitir a la Unidad de Cultura y a la Unidad de Planificación Institucional para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar a la administración municipal un informe sobre el daño a la canoa del edificio de la Estación que trajo a colación el compañero. CUARTO: Enviar este proyecto a la Unidad de Educación y Divulgación, de la Dirección de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud.....”*.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-168-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE COPIA DEL OFICIO N°O-UPU-032-2025. **ATENCIÓN AL ACUERDO REF.3728/2025.** Hemos recibido copia del oficio N°O-UPU-032-

2025, con fecha del 11 de agosto de 2025, suscrito por la señora Ligia Franco García, Encargada de la Unidad de Planificación Urbana, ingresado a esta Alcaldía el 13 de agosto de 2025; por medio del que se refiere al acuerdo N°Ref.3728-2025.

O-UPU-032-2025

Asunto: Respuesta al Acuerdo 3728-2025, trámite 1951-2025. Reciban un cordial saludo, en atención a su solicitud de colaboración para el mantenimiento de la malla perimetral del Parque Cristo Rey, con trámite 1951-2025, remitido a esta unidad mediante acuerdo del Concejo Municipal 3728-2025, con el objetivo de garantizar el cierre del parque e impedir el ingreso de personas en situación de calle, se les informa lo siguiente:

- Reparación previa: En respuesta a una petición de la Policía Municipal durante junio, se realizó una primera reparación del hueco en la malla, aunque este fue posteriormente vulnerado nuevamente, según lo registrado en el trámite 1951-2025 remitido mediante acuerdo 3728-2025.
- Reincidencia del problema: El rompimiento de la malla ha sido recurrente históricamente en este parque. Por ello, esta unidad procederá a reemplazar la sección más antigua por un cerramiento de más reforzado, más resistente al vandalismo y se analizarán opciones para el resto de la malla en especial la instalada de forma más reciente.
- Limitaciones estructurales: Sin embargo, es importante señalar que, si bien esta medida contribuye al mantenimiento de la seguridad, no garantiza la eliminación total de los actos vandálicos dado que la infraestructura física por sí sola, no es suficiente para prevenir dichos incidentes.
- Impracticabilidad del muro perimetral: se aclara que no se valora la opción de construir un muro perimetral pues la misma se considera inviable, ya que reduciría la visibilidad hacia el interior del parque, lo que podría agravar la situación de seguridad, haciéndolo más propicio para pernoctar, consumir drogas o cometer actos delictivos.
- Apoyo de Policía Municipal: se recomienda a la Asociación establecer y mantener vínculos constantes de comunicación con la Policía Municipal, a fin de agilizar la colaboración y las acciones de autoridad en el sitio.

Así las cosas, por parte de esta unidad se programará la sustitución del paño dañado y del área posterior del parque por un cerramiento más reforzado para minimizar el vandalismo en el parque, esto considerando las limitaciones señaladas supra.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el el Oficio AMB-MC-168-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE COPIA DEL OFICIO N°O-UPU-032-2025. **SEGUNDO:** Notificar a los vecinos y Sres. de la Asociación del Barrio Cristo Rey.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 18. El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, plantea que Zene, yo recibí, hoy en la tarde, una queja por parte de los vecinos de, unos vecinos de calle, aquí donde está el dónde estaba el teatro como se llama. Donde está las bodegas municipales, se me fue el nombre Nacimiento, calle Nacimiento ahí se está dando una problemática de que parece que hay un vecino de que está usando como la cochera la casa como que él se montó un negocio de taller mecánico. Y está trabajando ahí y tiene carros a la orilla de la calle, al final en la rotonda y toda la cuestión está entre un poco el olor a gasolina, el olor a diésel inclusive ahorita le mando una foto que me mandaron de donde él está en donde guinda y piezas mecánicas en los juegos y ahí se va y las pinta y para ver si y por favor le ponen atención a eso y si mandan a investigar, los vecinos no quieren, poner la denuncia para no tener problemas, pero sí me hicieron saber. La otra que le tengo es, no sé si tendrá permiso o no, pero él está trabajando ahí como taller mecánico, tal vez ahí para que se den una vuelta y lo analicen, la otra es, mira es un problema grande porque la misma situación que viven en Asunción ya nos está pasando en San Vicente últimamente. La cuestión de los trailers ya se volvió algo incontrolable en San Vicente, yo en estos días que estuve en la casa conté en el transcurso de 3 horas 15 tráiler por la calle San Vicente y tenemos la problemática de que abajo en antigua Rumba hicieron un predio un Almacén Fiscal y también se presenta el problema de que llegan los tráilers llegan sonando la corneta ahí para que les abran, ahora se atraviesan en la calle 8 tráiler ahí haciendo fila, espera que les abran para meterse, salen y esa cuestión, se volvió muy difícil, él no me lo ha externado, pero yo vivo 5 casas, 6 casas para arriba, donde él donde vive Miguel, el dueño Raimy mira yo Miguel muy tranquilo pero, yo sé que tal vez en su momento le molesta porque él tiene cuarto afuera en la orilla de la calle. Y los trailers pasan ahí, dicen por ese muerto y no paran ya la habían reventado la acometida de la corriente. Yo le ayudé a arreglarla en toda la ocasión, pero ahí no para y son 12 de la noche 1 de la mañana 3 de la mañana y se escucha ese escándalo donde ellos paran y pasan. Lo que tal vez le quiero pedir es a ver la posibilidad de que, ha sido un poco complicado desde hace tiempo y creo que hasta la parte de la Asociación había solicitado, yo lo había solicitado hace tiempo. Hace mucho la Asociación había solicitado, también cuando yo estaba de la opción de colocar rótulos de prohibido el paso de vehículos pesados. Porque mira al final de cuentas el problema de división territorial que tenemos ahí en San Vicente. La Municipalidad que siempre ha estado atenta y que siempre ha estado brindando servicio ha sido, Municipalidad de Belén, la Municipalidad de Belén ha sido la que pavimento la calle la pavimentada 2 veces la que nos ha llevado con las aceras de este lado, la que nos ha ayudado con los muertos y la Municipalidad de Alajuela no tiene nunca se asoma ahí, ni ojalá que ni, se asombre, pero esa es muy sencilla no tener regulación de las cosas. Y resulta que Muni Belen en la que invierte ya la carretera se está deteriorando demasiado ya hay demasiada reventaduras en la carretera, ese es desahogo a uno cómo es uno se comen la piña y otro les duele la panza, la falta de inoperancia del MOPT en ampliación de la Radial de Santa Ana Belén, ahora nos está perjudicando a nosotros porque se es demasiada la cantidad de tráiler y través de eso se nos suma los tráilers del previo que hay en Escobal. Que por ahí pasan todos también, ha sido complicado, a ver si usted tal vez nos puede ayudar con el tránsito. No sé de qué manera, tal vez regular un poco. Ver de qué manera podemos gestionar con el MOPT un rótulo ahí donde diga el sí, se puede, si están las posibilidades de prohibido el paso de maquinaria de vehículos pesados, ha sido complicado, tal vez para ponerle un poco de atención o por medio de tránsito y ver ahí en el predio de Rumba en esa parte, ahí también esa cuestión le agradeceríamos

mucho, porque la verdad es que sí ha sido, no sé, en los últimos meses sí ha rematado esto se lo pido por favor y lo del asunto de la calle de Nacimiento.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, razona que recuerde que para quitar un muerto hay que tiene que hacerse un estudio, no es que yo mañana vengo, dispongo, no se puede. Lamentablemente no se puede, pero de esta problemática está hoy me entero, no hay. Usted no ha hecho ninguna denuncia escrita ni nada, yo mañana, puedo empezar a solicitar porque esa calle sí está a nombre de nosotros. Y también de que se haga un estudio hay que presupuestarlo. Yo sé que sí hay que presupuestarlo y ver, a ver porque si fuera que es una calle que tiene una restricción de vehículos que igual estamos esperando porque estamos hasta sin, contratación para lo de los rótulos acá tengo esta calle que usted tiene una idea, lo que ya está ahí hace falta los rótulos de que no, se pasan los vehículos pesados, pero no tenemos contratación. Yo creo estamos hasta mañana que se cierra eso porque me urge y uno le da pena en La Asunción. Yo busqué cómo porque me parecía un riesgo altísimo y conseguí yo, busqué y de verdad, hasta para que estuviera, porque a mí me daba pánico el hecho de que ese paso peatonal es el refugio fuera causar porque alguien se llevó el rotulo se volvió a poner, pero con este estado esperando porque esta parte también se necesita la rotulación ahora ahí. Hay que hacer el estudio primero y hacer el debido proceso. Más bien sería bueno que si usted me puede hacer el correo para que de verdad usted tenga el derecho a una respuesta con todo un estudio y todo lo que sí se puede como se puede técnicamente que es lo que en realidad nos tenemos que acoger todos a lo que técnicamente sí procede.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, puntualiza que se me olvidó agregarle que, dada la falta de aceras, muchas personas que pasan por ahí ha sido complicado más ahora con tanta empresa que hay al otro lado de la Radial. Mucha gente pasa por ahí, lo que le iba a decir era eso que mañana, si Dios quiere, apenas pueda, le envió un correo, con toda la situación para que le quede ahí archivado y me queda pendiente también enviarle el correo de la situación que le comenté personal. Sí ahí se los voy a enviar mañana para que le quede documentado y yo sé que tiene yo sé que vamos a ver que un muerto no es fácil quitarlo y toda la cuestión que se tiene que hacer el estudio tiene que hacer el análisis, estamos de acuerdo, pero sí tenerlo presente ahí para tal vez irlo trabajando, porque si es complicado, como le digo Miguel y los vecinos ahí las Villegas, ellos, nunca, las he escuchado mencionar eso, pero sí sé que sí, es incómodo, porque yo que he vivido 6 casas para arriba, a veces me despierta a las 2:00 de la mañana el ruido de los trailers porque yo tengo un muerto arriba y otro abajo, seguiditos, ha sido complicado, pero mañana le envió los correos a primera hora.

El Regidor Propietario Ulises Araya, opina que nuevamente nada más un pequeño comentario sobre lo de Pablo es parte de la problemática que se vive ahí, como es zona industrial para Alajuela zona industrial y para nosotros ser residencial va a ser complicado como prohibir los tráilers ahí hasta que esas zonas no vuelva institucionalmente y legalmente a donde corresponde que es Belén que siempre ha sido Belén va a ser complicado, en la zona industrial. Zene mi pregunta va, dirigida a lo que ocurrió el fin de semana en los eventos, los conciertos, eventos masivos en Pedregal por 2 motivos y que ya tal vez hay consultable. Hubo ausencia de la Policía Municipal de Tránsito. Eso fue notorio y evidente en otras oportunidades ha trabajado la Policía Municipal de Tránsito durante estos eventos, pero no estuvieron este fin de semana. Yo

comprendo y empatizo con ellos porque sé que el personal que tenemos es reducido para atender lo que debería ser una semana si no 24/7, al menos 7, 7 días a la semana y puede hacer cambios de horario, pero quería consultarle cómo nosotros previmos eso, porque sí, fueron muchas las llamadas, principalmente el sábado de personas que, denunciaban que se habían estacionado vehículos en las cocheras de sus casas, que no podían salir de sus casas porque los parquearon y no había Policía Municipal de Tránsito que regularán. A mí me tocó ver a un compañero Policía Municipal, no de Tránsito, sino Policía Municipal. El pobre corriendo de aquí para allá, él solito ni siquiera en escuadra, sino él solito moviendo las barricadas, estas naranjas para cerrar calles, verdaderamente no sé si teníamos, como se dice acá en la administración, si teníamos la capacidad instalada para poder prever eso y por dicha, no cubrió una desgracia mayor, pero presiento, por lo que observé que no había la cantidad de oficiales para atender un evento de ese tipo, como se trabajó eso en el CIEM o ustedes de la administración, cómo lo trabajaron y lo otro es que, pese a que reiteradamente ha sido un tema el que los eventos en espacios abiertos tienen que concluir a las 10:00 así se lo aplicamos a todo el mundo y tal vez un poquito más si es en un lugar cerrado, lo cierto es que en San Antonio de Belén. Era como si en la plaza hubiera un concierto así sonaba básicamente y yo conté bien, eran las 10:40 y a esa hora fue que concluyó. Pero cómo estuvo la supervisión, porque ya en otros eventos eso se había corregido y ahora volvió a ocurrir que a las 10:40 sonaba todavía un escándalo por todo San Antonio de Belén centro. No sé, en otros distritos me dirán los compañeros y compañeras de La Ribera o La Asunción. Pero, lo que fue San Antonio centro era un gran escándalo a esas horas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, establece que coincido con usted, yo estuve presente y estuvimos sobre todo no solo del CIEM, nosotros tuvimos una inspección este fin de semana y una fiscalización con el MEIC, 4 escuadras del Ministerio de Hacienda, junto con todo lo que es revisión de migración, este fin de semana teníamos todos los ojos de las instituciones, sobre Belén y ese concierto que estaba súper monitoreado. El problema es que usted no puede obligar a nadie a venir a trabajar, no es una cuestión de que uno venga y les diga, tienen que tienen total, mientras que ellos estén cumpliendo con sus horas. No se puede obligar todavía hoy hablando y diciéndoles porque es una situación que a usted lo queda y lo deja en una vulnerabilidad, extrema y me decía uno de los chiquillos, jefa, dígame, una cosa es que aquí vimos todos los días un evento masivo, sólo que la gente se percató ese día y quieren que nosotros vengamos sábado y domingo a hacer lo mismo. Y le decía yo a bueno con los que estábamos reunidos, yo entiendo, aquí está la de Recursos Humanos, aquí está, yo no quiero tener ninguna afectación porque para mí lo más importante es mi responsabilidad con los eventos institucionales, eso es un evento privado y es un evento privado en el cual eso no podemos nosotros regularlo y mucho menos exigir a nuestros funcionarios a que tengan que venir a atender. Te mandaron cartas al MOPT solicitando un apoyo de todo lo que es Tránsito nacional y la respuesta fue la misma Alcaldesa, eso es un evento privado. Hoy hacía una propuesta que yo trato buscar soluciones igual se lo decía a ellos. Uno sabe que lo que hace falta es recurso. Pero no podemos de la noche a la mañana solventar algo que no busqué apoyo, busqué apoyo buscando cómo me ayudaban a mitigar en la parte de Panasonic. En la parte de allá viene lo del incidente tan, difícil lo sabe, Belén estuvo en rojo a las 3:00 de la tarde. Teníamos un riesgo de que para mí eran los belemitas. Lo primero que había que ir a ver cómo le ayudamos a los de La Amistad. Así le dije a la Ministerio de Hacienda, perdón, nuestra

prioridad son los belemitas, qué pena busqué sus recursos con la gente de Fuerza Pública. Nosotros yo voy primero a lo que lo que nos necesitan en La Amistad y luego para allá y luego vamos para lo que es la Firestone, tenemos que tomar prioridades. Sí.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que qué difícil, porque, aquí lo que vemos es si Belén tiene la capacidad instalada para los eventos de este tipo. A mí lo que me preocupa es, no pasó una catástrofe mayor, pero ese día Policías Municipales y Policías Municipales de Tránsito, ausentes y poquitos Policías Municipales, no, nos dio abasto para poder cubrir todo lo que ocurrió ahí, yo lo que me llama la atención es en el análisis, cuando aprobamos espectáculos públicos de este tipo, dejando incluso de lado todos los temas que siempre hemos planteado, de los pendientes de Pedregal y la legalidad de esos eventos, quitando todo eso de lado, el tema de si Belén tiene la capacidad instalada, incluso no iría solamente de los funcionarios municipales para atenderlo, sino, de las vías que tenemos nosotros, hubo una saturación, porque en picnic que uno reconoce que en picnic se da una atención bastante generalizada. Y bien atendida, en cuanto a los recursos que se destinan, etcétera, lo cierto es que en esta no hubo, la cantidad oficial para atenderlo y colapsó el Cantón aproximadamente de las 4:00 de la tarde a las 7:00 de la noche casi 8 de la noche. En cuanto a las calles, completamente colapsadas, en donde Belén nadie sale, nadie entra a esa hora, creo que el llamado es a que podemos considerar qué hacer en ese tipo de casos, donde la Municipalidad se ve extralimitada en sus recursos para poder atender y prever en gestión de riesgo. Si algo pasara en un día como el sábado, que repito no ocurrió, pero no teníamos el personal de Policía para poder atender cualquier eventualidad que hubiera, ocurrido.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, habla que claro, creo que es importante saber que coinciden varias cosas y que igual su percepción es la misma de todos, pero porque no vinieron. Y es cuando nosotros desconocemos hasta dónde podemos nosotros, poder exigir sus derechos están sobre cualquier cosa. Yo soy súper respetuosa, como les digo a cualquiera, yo a nadie le voy a quitar un derecho, pero tampoco un deber y acá están, qué necesito yo que el día lunes estuviera atendiéndome las escuelas que estuviera sin falta podemos nosotros, contratar, aunque ellos dispongan banderilleros o lo que sea, es que no lo sustituye. Hoy tuve una reunión con un jerarca del MOPT y él me dijo, propóngame eso que está pensando. Me parece una propuesta muy loable y si eso se puede hacer, creo que sería algo que nos va a solventar a nivel nacional porque la misma situación suya imagínese que ese día en Heredia había partido, como me decía MOPT de Heredia, yo le puedo apoyar en caso de y voy a estar atento, pero no puedo descuidar. Tenemos un evento que también es masivo y que va a generar una gran tránsito y tráfico acá, qué te digo si yo estuviera ahí o cualquier belemita que está, yo le soy franco igual ayer inmediatamente o en la mañana lo primero que hicimos fue consultarle, qué pasó, cómo estuvieron los decibeles, qué fue lo que sucedió y eso se lo consultamos al Ministerio de Salud, porque era obvio, salíamos a dónde estaba, hay muchas cosas que tenemos nosotros que regular y eso viene en ese reglamento que estamos trabajando, ese reglamento que lo hemos reunido con IFAM, que lo hemos llevado a esta mesa técnica de todas las instituciones que hoy están en una revolución. Todavía más específica de un ente por qué, lo que va a venir ahí nos va a ayudar a regular, a reglamentar y a qué podemos hacer desde lo que podemos con la ley, pero que queremos todos regularlo. Yo soy la primera y llevo años pidiendo la reforma del reglamento, ahora que puedo ya estar que a la Contraloría que viene y nosotros hemos tenido

este acercamiento. Todo es oportunidad de que de mejora y de una respuesta regulada donde se pueda decir ahora ya en un reglamento, el 10% va a ser para Cuidados Paliativos, el 10% va a ser para la Clínica del Dolor, el 10% va a ser para la Cruz Roja que podemos decir el tanto por ciento va a ser para poder nosotros tener, más funcionarios en la Policía de Tránsito, Policía Municipal ahí va a estar y todo esto no ha sido por nadie más que algo que hay, una necesidad que necesitamos reglamentar, pero eso pasa por muchos filtros de revisión más. Le pedí a la Contraloría para que todavía el producto que salga sea un producto que políticamente no se ponga méritos, sino quien gane es la administración y la estructura municipal.

ARTICULO 19. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, consulta que Zeneida, que es que llegó un oficio. Sin número sin fecha de la Asistente Noelia González perdón Castillo, donde se refiere a mi persona sobre el tema de la firma del convenio de la Asociación Cultural Guapinol en la Urbanización los Ramírez. Ella, sin mención que por reiteradas veces que yo he preguntado sobre la temática dentro de este correo enumeran algunas cosas y algunas no son del todo ciertas, por ejemplo, dice que se le comunicó al Guapinol sobre la inquietud, sobre la necesidad de querer el lote y que no respondieron nada. Eso es mentira en la Unidad de Cultura vimos ese tema y vino aquí al Concejo y ellos mandaron la nota. Respondiendo de que sí y que siempre están anuentes, la diligencia fue hecha desde el 2023 por el antiguo Presidente Manuel Ortiz y luego vino un DTO-003-2023 de José Zumbado y el hablaba de lote de facilidades comunales, nosotros nos amparamos al criterio técnico de él y de ahí fue, cuando se hizo la solicitud porque había un lote de facilidades comunales, pero lo que me extraña aquí en otro punto que ponen es que la Municipalidad debe recibir del desarrollador el mapa oficial de la urbanización aprobada por el INVU y por lo tanto actualmente se debe esperar de previo a disponer de las facilidades comunales, si cuando Jose Zumbado hizo referencia a él a un lote de 700 y el resto de metros otorgando 250 m. Yo creí que era que estaba hablando de facilidades comunal, de algo que ya está finiquitado, de hecho, aquí se dio la aprobación de recibido esa urbanización, no sabía yo que le faltaba, todavía la parte de INVU y que ya ese lote que Jose que fue hace mención se hace incierto. Eso es lo que me dejó como comenté de duda, agradecerle eso y eso me da esperanza, por lo menos que se respondió sobre esa temática del convenio y hace referencia también de que Carla Zumbado perdón Karla Villegas es la que la que, una vez llegado esa información de INVU le di la tramitología de la viabilidad, pero es que eso no eso nunca se había dicho y decirles a la Junta Directiva al Guapinol que continuamos en este compás de espera, que ya hay una respuesta un poco más clara de todas las veces que yo he hecho mi intervención sobre ese sobre ese punto y no nada más decir que, el sector cultural de la comunidad sigue esperando que sea un trato equitativo, deporte y cultura para que sigamos en ese balance adecuado que está muy desproporcionado, ha habido un abismo con la cultura en cuanto a infraestructura y este es un pequeño punto. Para dar ese premio a una Asociación de más de 32 años de servir a la comunidad para que instale en su oficina administrativas. Ahí ya el otro día usted, cuando yo toqué ese punto se me hizo referencia de ubicarlos allá en el terreno que se adquirió al costado este el Polideportivo, pero es extraña esa respuesta del punto de vista de que según lo hice la Dirección Jurídica, ya eso se suscribió a un convenio con el Comité de Deporte y son ellos los que toman las decisiones, no de acá. Y agradezco la información que aquí se me brinda al respecto y ya vemos un poco y claridad y estaríamos muy a la espera de que ese trámite se llegue a un buen puerto.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, informa que acá es importante que es que llegamos a buscar cuántas consultas ha hecho esta nueva Junta directiva y no hay ninguna solicitud expresa por parte de la nueva Junta directiva, ahí llegamos a la conclusión que el único que consultaba era usted que le íbamos a dar un estatus de cómo está, pero es importante que este interés venga desde la Junta directiva que, representantes y mantengan ellos una explicación porque el interés debe venir por parte de ellos. Ellos son la Asociación, ellos son los que deben estar detrás de esto y vieras que vacilón porque yo le dije, tiene que existir porque me dice y empezamos y le dije a Noelia, aquí lo mejor es responderle a Sigifredo. Las consultas nunca las ha hecho por escrito, pero, la Asociación debe haber respondido a esto y no hay, importante saber que acá los belemitas pueden escuchar que no es que por 33 nosotros lo valoramos esos 30 y restos años, pero la Municipalidad les ha dado una oficina por medio de lo que si se les da de ayudas. Y que la vez pasada lo dejábamos muy claro, no es que ustedes tienen que sacar recursos de lo de ustedes. La Municipalidad de Belén les ha dado recursos para que ustedes tengan un sitio y les hemos colaborado y seguiremos colaborándole en lo que se pueda realizar, sobre todo con formación artística y todos los programas y los proyectos que tienen uno de ellos, que a mí me encanta y apoyado montón es la Sinfónica, pero es importante esto que ojalá ya que vos estás de que la misma Junta directiva son los que ahorita no sé el nuevo Presidente sea que el que envíe actualizando, solicitando y con todo esto sí nos dimos cuenta de que, la urbanización no se ha recibido por parte de la Municipalidad. El INVU no les ha entregado a ellos todavía la documentación completa. Pero seguimos el interés suyo, si hay alguien que ha luchado porque la cultura llegue a tener sus derechos y a velado porque no se les toque y hemos buscado en todo momento de que no merme, sino más bien el apoyo aumente ese que tiene al frente, lo ha hecho y con mucho orgullo de serlo, porque creo en que la cultura y el deporte es la verdadera, arma en contra de la violencia sin eso no hay y la espiritualidad. Así que estamos.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, especifica que nada más para aclarar que la diligencia, la solicitud la hizo Manuel Ortiz Arce cuando fue Presidente de la Asociación y luego aquí mismo en la Unidad de Cultura incluso se trató el tema de que se cambió las cualidades. En su momento y fue nota, fue enviada una nota aparte del Guapinol en el nombre de Roberto Murillo, que es el nuevo Presidente. Él firmó la nota de reactivando esa misma solicitud, así que ese trámite, si se hizo.

ARTICULO 20. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expresa que doña Zeneida a razón de lo que usted exponía ahora con la situación que, se vivió el fin de semana en Pedregal, usted es nuestra representante en esa Comisión, yo al igual que mis compañeros, creo que nosotros debemos entrar en una valoración, de la capacidad instalada que tiene el Cantón para poder realizar esos eventos masivos en cuanto a lo que es las vías, los accesos y salidas del Cantón, la atención de emergencias y la parte de seguridad. Porque si y se lo preguntaba el otro día, si nosotros ponemos una balanza, lo que ingresa por realizar esos eventos masivos en el Cantón versus los recursos que tiene que tener, poner la Municipalidad para atenderlos será, ganancia para la Municipalidad o pérdida, eso, por un lado, por el otro lado yo se lo recomendaba al señor Cubillo el día que vino a hacer la exposición. Que creo de suma urgencia de que la Comisión Municipal de Emergencias impulse la elaboración de un Plan Cantonal para la atención de eventos masivos, porque este fin de semana hubo lapsos en que las 2, representaciones para la atención de emergencia como fueron Bomberos y Cruz Roja, tuvieron las salidas

bloqueadas. Y eso es de verdad peligroso, porque si realmente cuando se realiza un evento masivo de esa magnitud en nuestro Cantón y los cuerpos de emergencia no lo pueden atender, el tiempo de respuesta puede costar la vida de una persona. Y si nosotros no regulamos eso en el Cantón a través de la elaboración, perdón de un Plan Cantonal para la Atención de Emergencias en Eventos Masivos, estamos en un alto riesgo. Eso, por un lado, por el otro lado, lo que pasó en La Amistad. De todos es sabido, que los vecinos de La Amistad han ganado, han presentado Recursos de Amparo y las resoluciones han sido positivas para los vecinos. Yo creo que nosotros tenemos que darle seguimiento a esas resoluciones de la Sala Cuarta, donde le dan el derecho a los vecinos y presiona a las instituciones que tienen que ver para las mejoras de ese cauce del río que da ahí en la Radial de Santa Ana, específicamente donde está el supuesto puente. Que son más bien unas alcantarillas, yo sé que eso no es fácil, pero realmente belemita, somos todos los que estaban en la situación que no podían sacar sus vehículos, que estaban con la saturación de las calles, como también los vecinos de La Amistad que tuvieron que correr en esos momentos para atender la situación de inundación en el sector. Yo creo que, y lo había dicho unas sesiones anteriores, el tema del mantenimiento en los cauces del Río son muy importantes. Yo sé que no van a evitar las inundaciones porque eso con los caudales de agua que estamos viviendo, realmente no se va a evitar, pero por lo menos se minimiza. Estoy viendo y revisando que en el presupuesto extraordinario vienen 99000000 para la atención de emergencias, pero también es importante darles el mantenimiento a los sectores del entorno de los cauces del Río. Y el otro día con las fotos que me pasaron los vecinos de La Amistad, el punto exacto que he señalado varias veces acá en la sesión para que se le dé limpieza, a esa zona donde está el parque de La Amistad se inundó, es que era todo, pero ese sector era lleno de basura y de todo. Yo lo dije aquí, dice Zeneida, eso está en el límite de Belén, está el puro frente del parque de La Amistad, mandemos la cuadrilla a limpiarlo porque eso le da seguridad a los vecinos de La Amistad cuando salen de La Amistad hacia la Panasonic. Ese día los vecinos me mandaban fotos y se las puedo pasar ahora, de cómo estaba ese sector, yo creo que todas estas acciones que vamos haciendo son importantes para minimizar el impacto que tienen en la comunidad, tanto los eventos masivos como el tema de las inundaciones, tal vez pongamos buenos oficios para ver de qué forma nosotros podemos ir ordenando y regulando estas situaciones en el cantón, porque al final todos tenemos el mismo objetivo y es que los tengamos calidad de vida y yo creo que eso es a lo que apuntamos todos aquí.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avisa que sí, yo ese día fui y el domingo volví a ir y ahí en la zona a uno le acongoja muchísimo y creo que difícil es cuando usted ha decidido prevenir y que usted le dice que no se puede por un tema de, creo que usted lo dijo, yo lo dije, nosotros lo solicitamos, pero, si hay un si eso le toca el CONAVI, ahora tengo todo para poder decirle al Comité de Emergencia, ahora ellos dieron y como dijo Yelena jefa, ahora sí vamos a poder. Ella estaba contenta, le digo, yo vea tanto que te dije, me dice sí jefa, pero eso no se podía hacer y es lo mismo. Cuánto desea uno, pero cuando usted llega y a usted le dice el funcionario, pero es que esto le toca CONAVI y usted no puede hacerlo. Y creo que es a veces muy fácil y es lo mismo que decía yo ahora con Ulises, uno desea y la impotencia que uno siente es tremendo y de ahí es terrible. Y usted ese día uno deseaba tener porque también Bomberos tuvo que ir a atender, allá ahí se cerró y la gente quitó y no teníamos recurso para hacer valer en lo que se cerró la vía porque se tuvo que ir a atender. La prioridad que era La Amistad que se dijo déjenlo ahí, así como sea, se cerró, pero por Dios, en aquel momento el riesgo tenía que bajar todas las

patrullas a ir a descartar cualquier situación allá abajo, creo que, si vemos los temas aislados o no puede decir, pudo haber, esto pudo, pero creo que son todas las situaciones y hay que ver cuál es el riesgo más alto para priorizar y después ir atendiendo. Hoy en frío se pueden hacer muchas cosas y creo que coincido, debemos velar y hacernos respetar eso y es más emocional. El próximo lunes, el viernes que se puede de parte de todos y decir anexar eso yo lo tenía planeado, pero hoy se los pongo a ustedes y decirle al MOPT vea la situación de riesgo que sostuvieron los vecinos de La Amistad tal y tal fecha, tal y tal día. Ante una desatención que, se ha venido dando ante un fallo de la Sala Cuarta que pasó, dónde está y es el momento oportuno de unirnos y presentar eso unanimidad y pedirle que el nombre de los vecinos haga algo. El CONAVI y una respuesta que, si no da respuesta en 10 días, se le pone el Recurso de Amparo. Pero eso, se debería ser desde ya acordarlo y ponerlo.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio CHAP-22-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 4412-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-150-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO PI-24-2025. PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO-03-2025. Hemos recibido el memorando N°PI-24-2025, con fecha de 23 de julio de 2025, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Encargado de la Unidad de Planificación Institucional; a través del que remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario-03-2025.

PI-24-2025

Se adjunta el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 03-2025. Se adjunta la guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el PAO-Extraordinario 03-2025 las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General, la misma se mantiene igual a la presentada con el PAO-Ordinario-2025. Así mismo la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-LOC-1064, señala que el Concejo Municipal debe conocer la información plurianual actualizada, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público para el Extraordinario 03-2025. Por lo tanto, se adjunta el presupuesto plurianual actualizado 2025-2028, donde se incorpora la suma de los ingresos y egresos tanto el Plan Presupuesto Ordinario 2025 como el Presupuesto Extraordinario 03-2025, para ser presentado al Concejo Municipal para su información y luego ser remitido a la Contraloría General de la República.

Por último, se presenta la guía interna de verificación de requisitos del bloque de Legalidad Presupuestario que deben cumplir las Municipalidades en la formulación del Presupuesto Extraordinario 03-2025. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación y envío a la Contraloría General de la República para su refrendo.

El acuerdo de aprobación deberá indicar tanto la aprobación del Plan Anual Operativo Extraordinario 03-2025, como del Presupuesto Extraordinario 03-2025.

Nota: El Presupuesto Extraordinario 03-2025, así como el Presupuesto plurianual actualizado 2025-2028 y la guía interna de verificación de requisitos del Presupuesto Extraordinario 03-2025, fueron recibidos de forma impresa y digital en la Unidad de Planificación Institucional el día martes 22 de abril 2025, los cuales, fueron presentados por parte de la Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, por medio del memorando DAF-PRE M 114-2025. Con el fin de agilizar el trámite de análisis de la información, favor de recomendarle al Concejo Municipal, tomar el acuerdo en ADA, de enviar el PAO-Presupuesto Extraordinario 03-2025, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su recomendación al Concejo Municipal.

ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-150-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO PI-24-2025. PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO-03-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN



PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 03-2025

JULIO 2025

Matriz de Desempeño Programático (MDP):

PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 03-2025

Municipalidad de Belén

Periodo: 2025

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

1-Programa I: Dirección y Administración General

MISIÓN: Desarrollar las políticas institucionales y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones

Producción relevante: Acciones Administrativas

Número	DAF-12	CUL-02	DDS-02	DAF-02
ODS	ODS 16. Paz, Justicia e instituciones solidas	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje	ODS 16. Paz, Justicia e instituciones solidas
Área Estratégica	Desarrollo Económico y Social	Desarrollo Económico y Social	Desarrollo Económico y Social	Desarrollo Económico y Social
Objetivo	Coordinar acciones regionalmente con las federaciones, asociaciones, municipalidades e instituciones para atender los problemas sociales de las familias del cantón.	Fomentar, promover y fortalecer el arte y la cultura en el Cantón de Belén, por medio de acciones de organización, formación y participación.	Coordinar acciones regionalmente con las federaciones, asociaciones, municipalidades e instituciones para atender los problemas sociales de las familias del cantón.	Transferir los recursos dispuestos por diferentes leyes a instituciones públicas, durante el año
Producto Descripción de la meta	Transferir recursos al CCDRB, para el proyecto Belén - Libre y Final Olimpiadas Especiales Heredia 2025, durante el año 2025.	Fortalecer el Programa de Formación y Sensibilización Artística en los tres distritos del cantón de manera continua y descentralizada; mediante la facilitación de procesos, coordinación y seguimiento de los proyectos. Así como el seguimiento de la Rondalla Municipal de Belén ODS 4.	Subvenciones a organizaciones, becas y ayudas sociales. ODS-01. ODS 04.	Transferir a las instituciones y ONG 's en los primeros 5 días hábiles después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.1.1
Código	Mejora	Mejora	Mejora	Operativo
Actividad	Registro de deuda, fondos y aportes	Registro de deuda, fondos y aportes	Registro de deuda, fondos y aportes	Registro de deuda, fondos y aportes
Beneficiario	Población que participa en los programas y actividades del Comité de Deportes.	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Instituciones públicas y ONG del cantón
Tipo Producto	Final	Final	Final	Final
Unidad de medida	Presupuesto	Cursos formación y sensibilización artística	Cantidad de becas, ayudas temporales y subvenciones asignadas	Presupuesto
Cantidad prevista 2025	I Semestre	75	230	
	II Semestre	75	231	50.6
	Anual	150	461	50.6
Monto previsto 2025	I Semestre			
	II Semestre	€35 000 000.00	€60 000 000.00	€50 678 242.43
	Anual	€35 000 000.00	€60 000 000.00	€50 678 242.43
Cantidad proyectada	2026			
	2027			
	2028			
Fuente de datos	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos	Ciberataques, incremento en la morosidad	Disponibilidad presupuestaria. Que los centros educativos no quieran seguir realizando los cursos de sensibilización	No apoyo de los jerarcas. No contar con el presupuesto necesario.	Ciberataques, incremento en la morosidad
Notas Técnicas	Disponibilidad de recursos	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario
Dimensión	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador	% de recursos transferidos	Cursos impartidos	Becas, ayudas temporales y subvenciones asignadas	% de recursos

Fórmula de cálculo		Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100
Línea Base	2024	35	150	461	50.6
Avance Previsto	2025	35	150	461	50.6
Responsable		Dirección del Área Administrativa y Financiera	Unidad de Cultura	Dirección del Área Social	Área Administrativa y Financiera
META PROYECTADA	2026	0	0	0	0
	2027	0	0	0	0
	2028	0	0	0	0
Fuente de datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Ciberataques, incremento en la morosidad	Disponibilidad presupuestaria. Que los centros educativos no quieran seguir realizando los cursos de sensibilización	No apoyo de los jerarcas. No contar con el presupuesto necesario.	Ciberataques, incremento en la morosidad
Notas Técnicas		Disponibilidad de recursos	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario

Metas de mejora, operativas, totales y presupuesto del Programa 1 Administración General					Productos finales, intermedios, totales y presupuesto del Programa 1 Administración General				
Tipo	Cantidad	Presupuesto			Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual			Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Metas Operativas de Mejora	3	€0.00	€105 203 621.00	€105 203 621.00	Productos Finales	4	€0.00	€155 881 863.43	€155 881 863.43
Metas Operativas	1	€0.00	€50 678 242.43	€50 678 242.43	Productos Intermedios				€0.00
Totales	4	€0.00	€155 881 863.43	€155 881 863.43	Totales	4	€0.00	€155 881 863.43	€155 881 863.43

PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 03-2025

Municipalidad de Belén

Periodo: 2025

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

2-Programa II: Servicios Comunes

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.

Producción final: Servicios comunitarios

Número meta	DDS-06	DDS-08	CYC-03	AEM-01	POL-01	SV-01	ASV-01	POO-01	DDS-04	CYC-02
ODS	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	ODS 16. Paz, Justicia e instituciones solidas	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	ODS 16. Paz, Justicia e instituciones solidas	ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	ODS 16. Paz, Justicia e instituciones solidas	ODS 16. Paz, Justicia e instituciones solidas	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
Área Estratégica	Desarrollo Económico y Social	Desarrollo Económico y Social	Infraestructura	Desarrollo y Gestión Territorial	Servicios Públicos	Servicios Públicos	Servicios Públicos	Servicios Públicos	Desarrollo Económico y Social	Infraestructura
Objetivo	Contribuir con el desarrollo de la seguridad Integral de las personas.	Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.	Desarrollar infraestructura pública en función de la solución de problemas y necesidades mediante el mantenimiento del alcantarillado pluvial, vías de comunicación y seguridad	Asegurar que el accionar municipal se desarrolle dentro de los límites de la legislación vigente	Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.	5.1.1 Desarrollar servicios que promuevan y mantengan la seguridad ciudadana y la de sus bienes con el fin de favorecer el bienestar	Brindar el servicio rutinario de limpieza de vías del cantón durante todo el año	Contar con un servicio rutinario y periódico de mantenimiento de parques, juegos infantiles y obras de ornato en el cantón durante todo el año	Coordinar acciones regionalmente con las federaciones, asociaciones y municipalidades e instituciones para atender los problemas sociales de	Desarrollar infraestructura pública en función de la solución de problemas y necesidades mediante el mantenimiento del alcantarillado pluvial, vías de

			vial, favoreciendo la igualdad de condiciones						las familias del cantón	comunicación y seguridad vial, favoreciendo la igualdad de condiciones	
Producto Descripción de la meta	Programa Cantones Amigos de la Infancia. ODS 4. Meta 4.1. Indicador 4.1.1a	Atención a Población Juvenil ODS 16. Meta 16.7. Indicador 16.7.2	Mantenimiento y administración de la red vial cantonal. ODS 9, Meta 9.1.	Atender el 100% de las emergencias en el cantón de Belén durante el año. ODS 3 Meta 3.8 Indicador 3.8.1	Realizar al menos 8760 horas de servicio policial, patrullaje y atención de emergencias las 24 horas del día bajo criterios de ética, calidad y servicio prioritario a la ciudadanía . OSD 16. Meta 16.1. Indicador 16.1.4.	Brindar un servicio de policía de tránsito al cantón de Belén atendiendo los accidentes , denuncias e incidentes, mejorando la seguridad vial y la movilidad segura por medio de 11 actividades de control de carretera. ODS 3. Meta 3.6. Indicador 3.6.1.	Brindar el servicio de limpieza y aseo de vías de una forma eficiente en el cantón de Belén. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	Brindar un servicio eficiente de mantenimiento de parques municipales . ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	Administración y operación de los centros de cuido de la Ribera y Escobal. ODS 4. Meta 4.2. Indicador 4.2.1 y 4.2.2.	Mantenimiento y mejoramiento de la señalización y seguridad vial cantonal, en función de las necesidades de equidad social ciudadana. ODS 11. Meta 11.2. Indicador 11.2.1.	
Código	Mejora	Mejora	Mejora	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	
Servicios	10 Servicios Sociales y complementarios.	10 Servicios Sociales y complementarios.	03 Mantenimiento de caminos y calles	28 Atención de emergencias cantonales	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad	22 Seguridad Vial	01 Aseo de vías y sitios públicos.	05 Parques y obras de ornato	10 Servicios Sociales y complementarios.	22 Seguridad Vial	
División de servicios 9-31											
Beneficiario	Comunidad belemita	Población joven	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	
Tipo Producto	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	
Unidad de medida	Talleres	Proyecto	Toneladas	Cantidad de emergencias y trabajos	Horas de servicio policial	Actividades	Metros lineales	M2	Niños y niñas que reciben subsidio de cuido	Vías intervenidas	
Cantidad prevista 2025	I Semestre	8	0.2	80	7	4380	6	73150	133000	82	3
	II Semestre	14	0.8	150	13	4380	5	73150	133000	81	3
	Año	22	1	230	20	8760	11	146300	266000	163	6
Monto previsto 2025	I Semestre										
	II Semestre	€1 405 756.91	€8 086 306.98	€6 589 196.67	€99 021 814.50	€6 346 475.35	€55 000 000.00	€157 945 280.89	€60 759 399.27	€32 522 568.59	€1 042 282.58
	Año	€1 405 756.91	€8 086 306.98	€6 589 196.67	€99 021 814.50	€6 346 475.35	€55 000 000.00	€157 945 280.89	€60 759 399.27	€32 522 568.59	€1 042 282.58
Cantidad proyectada	2026				20						
	2027				20						
	2028				20						
Fuente de datos	Base de datos municipal	Informe de planificación y ejecución del proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven-Belén.	Base de datos municipal (Datacenter)	Base de dato municipal.	Informes mensuales de labores Policía Municipal	Base de datos municipal.	base de datos municipal.	Base de datos municipal	Registro mensual de asistencia	Base de datos municipal (Datacenter)	
Supuestos	No apoyo de los jerarcas. No contar con el presupuesto necesario.	No contar con el presupuesto asignado por el Ministerio de Cultura y Juventud. (Concejo Nacional de la persona joven)	Disponibilidad presupuestaria. Desabastecimiento de materias primas.	Inundaciones , terremoto, actividad sísmica, incendios y eventos masivos. Disponibilidad	Disponibilidad Presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria. Personal incapacitado. Insuficiencia de recursos humanos.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación	Reducción de recursos designados por el IMAS o PANI	Disponibilidad presupuestaria. Que no se disponga de un contrato.	

					presupuestaria.						
Notas Técnicas		Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Cumplimiento de especificacion es técnicas de los manuales y códigos vigentes.		Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		% de talleres	% de logro	Toneladas	% de emergencias	% de horas efectivas de servicio	% de actividades	% de metros lineales	% de M2	Cantidad de niños y niñas que reciben subsidio de cuidado	% de vías intervenidas
Fórmula de cálculo		Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100
Línea Base	2024	22	1	230	80	8760	11	146300	266000	163	6
Avance Previsto	2025	22	1	230	20	8760	11	146300	266000	163	6
Responsable		Trabajo Social	Dirección Social	Unidad de Obras	Salud ocupacional y atención de emergencias	Policia Municipal	Policia de Tránsito	Dirección de Servicios Públicos	Dirección de Servicios Públicos	Bienestar Social	Unidad de Obras
META PROYECTADA	2025	0			20						
A	2026	0			20						
	2027	0			20						
Fuente de datos		Base de datos municipal	Informe de planificación y ejecución del proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven-Belén.	Base de datos municipal (Datacenter)	Base de dato municipal.	Informes mensuales de labores Policia Municipal	Base de datos municipal.	base de datos municipal.	Base de datos municipal	Registro mensual de asistencia	Base de datos municipal (Datacenter)
Supuestos		No apoyo de los jerarcas. No contar con el presupuesto necesario.	No contar con el presupuesto asignado por el Ministerio de Cultura y Juventud. (Concejo Nacional de la persona joven)	Disponibilidad presupuestaria. Desabastecimiento de materias primas.	Inundaciones, terremoto, actividad sísmica, incendios y eventos masivos. Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad Presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria. Personal incapacitado. Insuficiencia de recursos humanos.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación.	Reducción de recursos designados por el IMAS o PANI	Disponibilidad presupuestaria. Que no se disponga de un contrato.
Notas Técnicas		Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Cumplimiento de especificacion es técnicas de los manuales y códigos vigentes.	0	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario

Metas de mejora, operativas, totales y presupuesto del Programa 2 Servicios Comunes					Productos finales, intermedios, totales y presupuesto del Programa 2 Servicios Comunes				
Tipo	Cantidad	Presupuesto			Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual			Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Metas Operativas de Mejora	3	€0.00	€16 081 260.56	€16 081 260.56	Productos Finales	10	€0.00	€428 719 081.74	€428 719 081.74
Metas Operativas	7	€0.00	€412 637 821.18	€412 637 821.18	Productos Intermedios		€0.00	€0.00	€0.00
Totales	10	€0.00	€428 719 081.74	€428 719 081.74	Productos Totales	10	€0.00	€428 719 081.74	€428 719 081.74

PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 03-2025
Municipalidad de Belén
Periodo: 2025
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
3-Programa III: Inversiones
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad, con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.

Producción final: Proyectos de inversión

Número meta		AM-14	RBA-03	DDS-05	CYC-04	DAF-06
ODS		ODS 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	ODS 16. Paz, Justicia e instituciones solidas
Área Estratégica		Gestión Ambiental	Servicios Públicos	Desarrollo Económico y Social	Infraestructura	Desarrollo Económico y Social
Objetivo		2.1.2 Comprar terrenos para protección ambiental	Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficiente de recolección transporte y disposición de desechos sólidos en todo el cantón.	Coordinar acciones regionalmente con las federaciones, asociaciones, municipalidades e instituciones para atender los problemas sociales de las familias del cantón.	Desarrollar infraestructura pública en función de la solución de problemas y necesidades mediante el mantenimiento del alcantarillado pluvial, vías de comunicación y seguridad vial, favoreciendo la igualdad de condiciones	Transferir los recursos dispuestos por diferentes leyes a instituciones públicas, durante el año
PRODUCTO Descripción de la meta		2.1.2.1.2 Comprar 45000 metros de terrenos de la lista de Ambiente. ODS 6 Meta 6.3	Proyecto de inversión para el Servicio de Recolección Residuos Sólidos. ODS 12. Metas 12.4. Indicador 12.4.2.	Transferencias a organizaciones. ODS-03.	Mantenimiento de la Red Vial Cantonal mediante recursos de la ley 8114. ODS 9. Meta 9.1.	Transferir al Comité Cantonal de Deportes el 2.5% de Patentes para Instalaciones Deportivas después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.1.1
Código		Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Operativo
Grupos		07 Otros fondos e inversiones	05 Instalaciones	07 Otros fondos e inversiones	02 Vías de comunicación terrestre	07 Otros fondos e inversiones
Beneficiario		Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Población deportiva que participa en los programas del Comité de Deportes.
Tipo Producto		Final	Final	Final	Final	Final
Unidad de medida		Terrenos adquiridos	Gestiones de mejora	Presupuesto	Km lineales de vías intervenidas	Presupuesto
Cantidad prevista 2025	I Semestre		2			
	II Semestre	2	1	8.5	1.05	2.2
	Anual	2	3	8.5	1.05	2.2
Monto previsto 2025	I Semestre					
	II Semestre	€35 000 000.00	€382 289.30	€8 500 000.00	€75 581 688.60	€2 208 094.07
	Anual	€35 000 000.00	€382 289.30	€8 500 000.00	€75 581 688.60	€2 208 094.07
Cantidad proyectada	2026					
	2027					
	2028					
Fuente de datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal.	Base de datos municipal	Base de datos municipal. Informes históricos	Base de datos municipal
Supuestos		Que no se establezcan los terrenos prioritarios.	Recursos disponibles	Recursos disponibles	Que el Ministerio de Hacienda no gire los recursos. Modificación de la normativa.	Ciberataques, incremento en la morosidad
Notas Técnicas		Proyecto del PDEMB-2025-2029	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario		Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades anuales se mantienen similares.
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		% de terrenos	% de gestiones	% recursos girados	% de Km lineales de vías intervenidas	% de recursos girados
Fórmula de cálculo		Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100
Línea Base	2024	2	3	8.5	1.05	2.2
Avance previsto	2025	2	3	8.5	1.05	2.2
Responsable		Unidad Ambiental	Saneamiento Ambiental	Dirección del Área Social	Unidad de Obras	Dirección del Área Administrativa y Financiera
META PROYECC TADA	2026	0	0	0	0	0
	2027	0	0	0	0	0
	2028	0	0	0	0	0
Fuente de datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal.	Base de datos municipal	Base de datos municipal. Informes históricos	Base de datos municipal

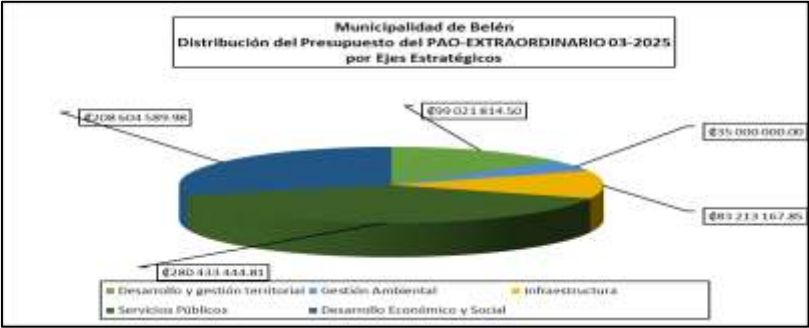
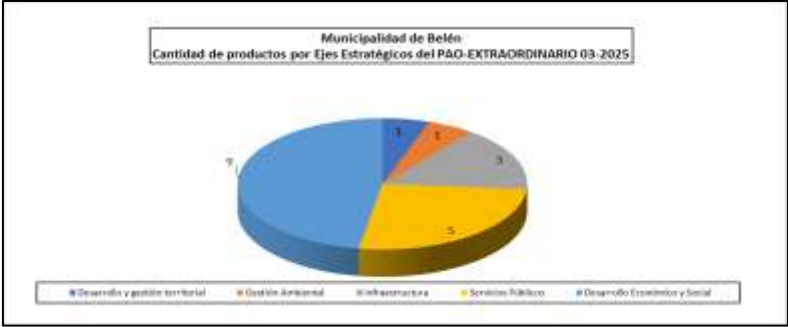
Supuestos	Que no se establezcan los terrenos prioritarios.	Recursos disponibles	Recursos disponibles	Que el Ministerio de Hacienda no gire los recursos. Modificación de la normativa.	Ciberataques, incremento en la morosidad
Notas Técnicas	Proyecto del PDEMB-2025-2029	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario		Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades anuales se mantienen similares.

Metas de mejora, operativas, totales y su presupuesto Programa 3 Inversiones					Productos finales, intermedios, totales y presupuesto del Programa 3 Inversiones				
Tipo	Cantidad	Presupuesto			Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual			Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Metas Objetivos de Mejora	4	€0.00	€119 463 977.90	€119 463 977.90	Productos Finales	5	€0.00	€121 672 071.97	€121 672 071.97
Metas Objetivos Operativos	1	€0.00	€2 208 094.07	€2 208 094.07	Productos intermedios				€0.00
Totales	5	€0.00	€121 672 071.97	€121 672 071.97	Productos Totales	5	€0.00	€121 672 071.97	€121 672 071.97

Metas de mejora, operativas, totales y presupuesto total					Productos finales, intermedios, totales y presupuesto total				
Tipo	Cantidad	Presupuesto			Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual			Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Metas Objetivos de Mejora	10	€0.00	€240 748 859.46	€240 748 859.46	Productos Finales	19	€0.00	€706 273 017.14	€706 273 017.14
Metas Objetivos Operativos	9	€0.00	€465 524 157.68	€465 524 157.68	Productos intermedios	0	€0.00	€0.00	€0.00
Totales	19	€0.00	€706 273 017.14	€706 273 017.14	Productos Totales	19	€0.00	€706 273 017.14	€706 273 017.14

4. Productos y Presupuesto del PAO-Presupuesto-Extraordinario 03-2025 por Áreas Estratégicas:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN															
Programación total anual			Programación de Productos y Presupuesto del PAO-Extraordinario-03-2025 por Ejes Estratégicos y General												
Ejes Estratégicos	Programación	Productos totales	Programación general por semestre				Programación de productos Finales por semestre				Programación de productos Intermedios por semestre				
			1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre		
			Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	
Desarrollo y gestión territorial	€99 021 814.50	1	0.35	€0.00	0.65	€99 021 814.50	0.35		0.65	€99 021 814.50					
Gestión Ambiental	€35 000 000.00	1	0.00	€0.00	1	€35 000 000.00			1	€35 000 000.00					
Infraestructura	€63 213 167.85	3	0.85	€0.00	2.15	€63 213 167.85	0.85		2.15	€63 213 167.85					
Servicios Públicos	€280 433 444.81	5	2.71	€0.00	2.29	€280 433 444.81	2.71		2.29	€280 433 444.81					
Desarrollo Económico y Social	€208 604 589.98	9	2.06	€0.00	6.94	€208 604 589.98	2.06		6.94	€208 604 589.98					
Total metas y presupuesto	€706 273 017.14	19	5.97	€0.00	13.03	€706 273 017.14	6	€0.00	13	€706 273 017.14	0	€0.00	0	€0.00	



5. Objeto del gasto por Producto:

Programa 1 Dirección y Administración General

Meta	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Intereses y Comisiones	Activos Financieros	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	TOTAL
DAF-12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000,000.00
OUL-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,203,621.00	0.00	0.00	0.00	10,203,621.00
ODS-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000,000.00
DAF-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,678,242.43	0.00	0.00	0.00	50,678,242.43
Subtotal programa 1											
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,881,863.43	0.00	0.00	0.00	155,881,863.43

Programa 2 Servicios Comunes

Meta	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Intereses y Comisiones	Activos Financieros	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	TOTAL
ODS-06	0.00	1,405,756.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,405,756.91
ODS-06	0.00	8,086,306.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,086,306.38
CYC-03	0.00	0.00	6,589,196.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,589,196.61
AEM-01	0.00	99,021,914.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99,021,914.50
POL-01	0.00	1,206,000.00	5,146,475.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,346,475.35
SV-01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000,000.00
ABV-01	0.00	157,945,280.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,945,280.88
POD-01	0.00	60,739,399.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,739,399.27
ODS-04	0.00	29,515,568.58	3,207,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,522,568.58
CYC-02	0.00	1,942,282.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,942,282.58
Subtotal programa 2											
	0.00	368,776,499.72	14,942,672.82	0.00	0.00	55,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	438,719,981.74

Programa 3 Inversiones

Meta	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Intereses y Comisiones	Activos Financieros	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	TOTAL
AM-14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000,000.00
RBA-03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	382,269.30	0.00	0.00	0.00	0.00	382,269.30
ODS-05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00	0.00	0.00	8,500,000.00
CYC-04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,581,886.60	0.00	0.00	0.00	0.00	75,581,886.60
DAF-06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,208,094.07	0.00	0.00	2,208,094.07
Subtotal programa 3											
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,963,977.90	0.00	10,708,094.07	0.00	0.00	127,672,071.97
Total General											
	0.00	368,776,499.72	14,942,672.82	0.00	0.00	166,963,977.90	155,881,863.43	10,708,094.07	0.00	0.00	706,373,017.14

6. Fuente y monto de financiamiento por Producto:

Programa 1 Dirección y Administración General

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
DAF-12	Transferir recursos al CCORB, para el proyecto Belén - Libre y Final Olimpiadas Especiales Heredia 2025, durante el año 2025.	35,000,000.00	5% PATENTES PARA EDUCACION	35,000,000.00
			Total financiamiento de meta	35,000,000.00
CUL-02	Fortalecer el Programa de Formación y Sensibilización Artística en los tres distritos del cantón de manera continua y descentralizada, mediante la facilitación de procesos, coordinación y seguimiento de los proyectos. Así como el seguimiento de la Rondalla Municipal de Belén CDS 4. Esta acción se programa con la intención de beneficiar a aproximadamente 1.000 personas con la implementación de 150 cursos artísticos de diversas disciplinas. Así como lograr el apoyo a la Rondalla Municipal para la ejecución de 10 presentaciones durante el año integrando a 20 personas aproximadamente en la agrupación. Se programan 75 cursos para el I semestre y 75 cursos para el II semestre; así como 5 presentaciones de la rondalla para el I semestre y 5 presentaciones para el II semestre. De acuerdo con el % de recursos transferidos se programa un 70% de transferencia de recursos para el I semestre y un 30% de recursos para el II semestre.	10,203,621.00	5% PATENTES PARA EDUCACION	10,203,621.00
			Total financiamiento de meta	10,203,621.00
ODS-02	Subvenciones a organizaciones, becas y ayudas sociales.	60,000,000.00	SUPERAVIT	60,000,000.00
			Total financiamiento de meta	60,000,000.00
DAF-02	Transferir a las instituciones y ONG's en los primeros 5 días hábiles después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año CDS 16. Meta 16.6. Indicador 16.1.1	50,678,242.43	7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	37,563,155.23
			APORTE CONSEJO NACIONAL PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	685,957.36
			APORTE CRUZ ROJA SECTOR PRIVADO	517,401.00
			APORTE SECTOR PRIVADO FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	316,800.00
			JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, 3% DEL IBI, LEYES 7509 Y 7729	3,469,635.04
			JUNTAS DE EDUCACIÓN, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEYES 7509 Y 7729	6,380,476.27
			ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN TECNICA, 1% DEL IBI, LEY 7729	1,734,817.53
			Total financiamiento de meta	50,678,242.43
Subtotal programa 1		155,881,863.43		155,881,863.43

Programa 2 Servicios Comunes

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
ODS-06	Programa Carreteras Amigas de la Infancia.	1,405,756.91	5% PATENTES PARA EDUCACION	1,405,756.91
			Total financiamiento de meta	1,405,756.91
ODS-06	Atención a Población Juvenil ODS 16. Meta 16.7. Indicador 16.7.2	8,086,306.98	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	1,982,234.00
			PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA CONSEJO DE PERSONA JOVEN	6,104,072.98
			Total financiamiento de meta	8,086,306.98
CYC-03	Mantenimiento y administración de la red vial cantonal. ODS 9, Meta 9.1	6,589,196.67	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS	6,589,196.67
			Total financiamiento de meta	6,589,196.67
AEM-01	Atender el 100% de las emergencias en el cantón de Belén durante el año. ODS 3 Meta 3.8 Indicador 3.8.1	99,021,814.50	FONDO ATENCIÓN EMERGENCIAS, ART 46 BIS	49,507,908.86
			SUPERAVIT	49,463,907.64
			Total financiamiento de meta	99,021,814.50
POL-01	Realizar al menos 5760 horas de servicio policial, patrullaje y atención de emergencias las 24 horas del día bajo criterios de ética, calidad y servicio prioritario a la ciudadanía. OSD 16. Meta 16.1. Indicador 16.1.4	6,346,475.35	FONDO LEY DE INSTALACION DE ESTACIONOMETROS	6,346,475.35
			Total financiamiento de meta	6,346,475.35
SV-01	Brindar un Servicio de Policía de Tránsito al Cantón de Belén atendiendo los accidentes, denuncias, incidentes mejorando la seguridad vial y la movilidad segura, por medio de 11 actividades estratégicas. ODS3, meta 3.6 indicador 3.6.1.	55,000,000.00	MULTAS ART. 234 INCISO DE LEY DE TRANSITO	43,174,475.24
			SUPERAVIT	11,825,524.76
			Total financiamiento de meta	55,000,000.00
ASV-01	Brindar el servicio de limpieza y mantenimiento de las vías cantonales de manera efectiva. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2	157,945,280.89	FONDO ASEO DE VIAS	157,945,280.89
			Total financiamiento de meta	157,945,280.89
POO-01	Brindar la limpieza y el mantenimiento de las áreas y parques municipales de manera efectiva. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	60,759,399.27	FONDO PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	60,759,399.27
			Total financiamiento de meta	60,759,399.27
ODS-04	Administración y operación de los centros de cuido de la Ribera y Escolar. ODS 4. Meta 4.2. Indicador 4.2.1 y 4.2.2.	32,522,588.59	APORTE PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	29,065,672.29
			OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS (IMAS)	3,456,896.30
			Total financiamiento de meta	32,522,588.59
CYC-02	Mantenimiento y mejoramiento de la señalización y seguridad vial cantonal, en función de las necesidades de equidad social ciudadana. ODS 11. Meta 11.2. Indicador 11.2.1.	1,042,282.58	APORTE SECTOR PRIVADO PARA MEJORAS VIALES	1,042,282.58
			Total financiamiento de meta	1,042,282.58
Subtotal programa 2		428,719,081.74		428,719,081.74

Programa 3 Inversiones

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
AM-14	2.1.2.1.2 Comprar 45.000 metros de terreno de la lista de Ambiente. ODS 6 Meta 6.3	35,000,000.00	FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	35,000,000.00
			Total financiamiento de meta	35,000,000.00
IRBA-03	Proyecto de Inversión para el Servicio de Recolección Residuos Sólidos. ODS 12. Metas 12.4. Indicador 12.4.2.	382,289.30	DONACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	382,289.30
			Total financiamiento de meta	382,289.30
ODS-05	Transferencias a Organizaciones del cantón	8,500,000.00	SUPERAVIT	8,500,000.00
			Total financiamiento de meta	8,500,000.00
CYC-04	Mantenimiento de la Red Vial Cantonal mediante recursos de la ley. 8114. ODS 9. Meta 9.1.	75,581,688.60	FONDO LEY 8114 SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA	60,653,181.80
			RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA LEY 8114	24,928,507.00
			Total financiamiento de meta	75,581,688.60
DAF-06	Transferir al Comité Cantonal de Deportes el 2.5% de Patentes para Instalaciones Deportivas después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.1.1	2,208,094.07	2.5% PATENTES MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DEPORTIVAS	2,208,094.07
			Total financiamiento de meta	2,208,094.07
Subtotal programa 3		121,672,071.97		121,672,071.97
Total general municipalidad		706,273,017.14		706,273,017.14

MODELO DE GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO INICIAL Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aspectos generales y sujetos obligados a completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la municipalidad, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada gobierno local y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo. Este documento deberá ser completado por el funcionario designado formalmente por el(la) Alcalde(sa) Municipal, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”²⁸. El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Concejo Municipal en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino que debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente “sistemas de información” al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, N.º. 8292 y estar disponible para la Unidad de Auditoría Interna Municipal y para la Contraloría General para efectos de fiscalización. Indicaciones para el llenado de la guía:

- e. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente “Sí”, “No” o “No Aplica” cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- f. En la columna de “Observaciones” debe incluir una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que “No” o “No aplica” sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado.
- g. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable.

²⁸ Véase el punto 6 de estas indicaciones.

- h. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o sus variaciones para la aprobación del Concejo Municipal, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable del documento que se somete a su aprobación.

B. Requisitos formales

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
14. La sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). (Principio de especificación).	X			
15. La sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii) de las NTPP. (Principio de especificación).	X			
16. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii) de las NTPP:	X			
iv. Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			
v. Justificación de ingresos ²⁹ .	X			
vi. Justificación de gastos ³⁰ .	X			
17. Información institucional importante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c) de las NTPP.	X			
vi. El Plan Anual Operativo (PAO).	X			

²⁹ Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Recursos de vigencias anteriores.

³⁰ Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

vii. La “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades” y la “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades”, según las versiones vigentes publicadas en la página electrónica de la CGR.	X			
viii. Cuadros solicitados en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Detalle de origen y aplicación de recursos (libres y específicos); Cuadro N.º 2 Aplicación de Recursos del Superávit; Cuadro N.º 3 Plazas nuevas; Cuadro N.º 4 Servicios Especiales Art.46 LMEP; Cuadro N.º 5 Salario Alcalde; Cuadro N.º 6 Dietas Regidore; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales; Cuadro N.º 8 Deudas; Cuadro N.º 9 Salario del Intendente(a) y Viceintendente(a); Cuadro N.º 10 Cálculo de las dietas a concejales de distrito).	X			
ix. Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ³¹ y sus reformas).	X			
x. Información sobre las fuentes de recursos complementarias vinculados a la gestión institucional que se manejan			X	En este momento no se cuenta con fideicomisos o fondos

³¹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943 y sus reformas.

mediante fideicomiso, fondos de gestión ³² o figuras afines, y que no son incorporados en el presupuesto institucional, según las especificaciones del sistema electrónico diseñado por la CGR.				de gestión o figuras afines
18. Se revisó y consideró la información solicitada en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional” ³³ , según la versión vigente publicada en la página electrónica de la CGR.	X			
19. La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución y evaluación presupuestaria (normas 4.2.14, 4.3.14, 4.3.15, 4.3.18, 4.3.19, 4.5.5 y 4.5.6 de las NTPP).	X			
20. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
21. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principios de universalidad e integridad, de programación y de vinculación del presupuesto con la planificación institucional).	X			No se está considerando el 100% de lo que aprobó el Concejo Municipal en la liquidación de compromisos, sino lo que realmente se requiere para este año 2025, según la programación y planificación Institucional anual.

³² Figura de gestión sin personería jurídica independiente, creada por ley como mecanismo de administración de un patrimonio separado de los recursos de la administración, y que no se incorporan en el presupuesto institucional, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de una institución pública y es destinado a un fin específico (norma 1.1 de las NTPP).

³³ Artículos números 19 de la Ley N.º 7428, así como 101 y 106 del Código Municipal.

22. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la LAFRPP, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las NTPP (principios de anualidad, de universalidad e integridad y de equilibrio presupuestario).	X			
23. Se elaboró y se presentó para conocimiento del Concejo Municipal la información plurianual, con los elementos solicitados en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, y en la plantilla que pone a disposición el órgano contralor para tales efectos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política, la norma 2.2.5 y 4.2.14 inciso c) aparte iii) de las NTPP.	X			
24. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
25. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras.	X			
26. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del Concejo Municipal.	X			

c. Sección de ingresos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
21. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			
22. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos ³⁴ e Institucional del Sector Público ³⁵ vigentes, según lo establecen las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.	X			
23. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ³⁶ vigentes.	X			
24. Se incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo, de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad.	X			No se está considerando el 100% de lo que aprobó el Concejo Municipal en la liquidación de compromisos, sino lo que realmente se requiere para este año 2025, según la programación y planificación Institucional anual.
25. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular; según la norma 4.1.4 y 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			

³⁴ Decreto Ejecutivo N.º 41101-H, publicado en La Gaceta N.º 85 del 16 de mayo de 2018, y su reforma.

³⁵ Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de setiembre de 2021.

³⁶ Decreto Ejecutivo N.º 44101-H, publicado en La Gaceta N.º 132 del 20 de julio de 2023.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
26. Cuando corresponda, los ingresos en moneda diferente al colón costarricense se respaldan en una metodología y supuestos para su cálculo, según la norma 4.1.4 de las NTPP.	X			
27. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.	X			
28. Se considera en el análisis para la formulación la serie histórica de los ingresos efectivos.	X			
29. Todos los ingresos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
30. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP. a) Base legal y la autorización por la instancia competente b) Finalidad c) Monto d) Plazo e) Acuerdo previo del Concejo Municipal aprobando el financiamiento. <i>En el caso de contratos de préstamos se debe identificar además:</i> f) Nombre del acreedor g) Fecha de formalización h) Régimen de desembolsos i) Tipo de cambio utilizado en los cálculos respectivos			X	La Municipalidad no está incluyendo en este presupuesto, ningún financiamiento interno o externo, ya que no se cuenta con esta modalidad.
31. De incorporarse superávit libre y/o específico en el presupuesto inicial o en un presupuesto extraordinario presentado a aprobación antes del 15 de febrero, se adjunta una estimación suscrita por el encargado de asuntos financieros sobre el posible monto que reflejará el resultado de la liquidación del periodo precedente al de la vigencia del presupuesto,			X	Se realiza este Presupuesto Extraordinario, de acuerdo al resultado de la Liquidación Presupuestaria 2024.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
según la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP.				
32. En caso de presupuestos extraordinarios (posteriores al 15 de febrero), el monto del superávit (libre y específico) incorporado en el documento presupuestario concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal, según lo definido en la norma 4.2.14 de las NTPP.		X		No se está considerando el 100% de lo que aprobó el Concejo Municipal en la liquidación de compromisos, sino lo que realmente se requiere para este año 2025, según la programación y planificación Institucional anual.
33. En caso de incorporación de superávit libre y específico, los recursos se encuentran clasificados correctamente, según lo establecido en la normativa vigente y el Clasificador de Ingresos e Institucional del Sector Público vigente.	X			
34. En caso de incorporación de superávit libre, se verificó que los movimientos incorporados no afecten el cumplimiento del artículo 17 del título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas, así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H y sus reformas, "Reglamento al título IV de la ley N.º 9635.	X			
35. Cuando se incorporan subpartidas de gastos financiadas con el Superávit libre, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y el numeral 2.2.3 inciso k) y 2.2.9 de las NTPP? Incorporar información en el Cuadro N.º 2 Aplicación de recursos de superávit.	X			

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
36. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, n.º 8488, respecto al cálculo del tres por ciento (3%) del superávit presupuestario libre, a partir de la liquidación presupuestaria al 30 de junio del año en curso?	X			
37. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución que transfiere los recursos, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución que otorga los recursos, de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
38. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir por parte del Gobierno Central y Órganos Desconcentrados.	X			
39. Cuando se incluyen ingresos por concepto de patentes y licencias, la municipalidad verificó que los patentados estén inscritos como contribuyentes ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, N.º 9416 ³⁷ , que adiciona los artículos 18 bis y 131 bis al Código de Normas y procedimientos tributarios, Ley N.º 4755 y sus reformas.	X			
40. Los aumentos de tasas y tarifas han sido debidamente analizados y aprobados por el Concejo Municipal y publicados en La Gaceta.	X			En este presupuesto Extraordinario, no se está realizando aumento de tasas y tarifas.

³⁷ Ley N.º 9416 publicada en el Alcance N.º 313 a La Gaceta N.º 244 del 20 de diciembre de 2016.

D. Sección de gastos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
26. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			
27. Se considera que cada subpartida de gastos se incluya por la totalidad de su importe (principio de universalidad e integridad).	X			
28. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente, a saber: Clasificador por objeto del gasto ³⁸ , institucional ³⁹ , funcional ⁴⁰ y económico ⁴¹ vigentes, según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b), 4.1.3, inciso j), 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.	X			
29. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ⁴² .	X			
30. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los <u>ingresos ordinarios municipales</u>), según el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, de gestión financiera y de especificación, de especialidad cuantitativa y cualitativa y de universalidad e integridad).	X			
31. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos. (principios de universalidad e integridad)	X			
32. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto y clasificación económica para cada programa.	X			

³⁸ Decreto Ejecutivo N.º 41057-H, publicado en el Alcance N.º 87 a La Gaceta N.º 75 del 30 de abril de 2018, y su reforma.

³⁹ Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de setiembre de 2021.

⁴⁰ Decreto Ejecutivo N.º 43611-H, publicado en La Gaceta N.º 124 del 02 de julio de 2022.

⁴¹ Decreto Ejecutivo N.º 31877-H, publicado en La Gaceta 140 del 19 de julio de 2004, y sus reformas.

⁴² Decreto Ejecutivo N.º 44101-H, publicado en La Gaceta N.º 132 del 20 de julio de 2023.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
33. Para la formulación del presupuesto se efectúa un análisis de la evolución histórica del gasto tanto por clasificación por objeto del gasto como por clasificación económica.	X			
34. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el Plan Anual Operativo (PAO), según las normas 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
35. En los gastos por servicios se cumple con la aplicación específica establecida en el artículo 83 del Código Municipal (principio de legalidad).	X			
36. Se aplica correctamente el principio de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, según lo establecido en el artículo 6 de la LAFRPP; el Decreto Ejecutivo N.º 32452-H y sus reformas, denominado "Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N.º 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento"; así como las normas 2.2.3, inciso k), y 2.2.9 de las NTPP.	X			
37. Se considera un mínimo del tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respectivo, según lo establecido en el artículo 179 del Código Municipal, así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329.	X			Se considero en el Presupuesto Ordinario 2025
38. Se incorpora el cero coma cincuenta (0,50%) del presupuesto general municipal, según lo establecido en el inciso f) del artículo 10 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), N.º 9303 y sus reformas, así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329	X			
39. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, cuando así corresponda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público ⁴³ .			X	Se considero en el Presupuesto Ordinario 2025

⁴³ Publicada en La Gaceta N.º 26 del 06 de febrero de 2009.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
40. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.º 7600 ⁴⁴			X	Se considero en el Presupuesto Ordinario 2025
41. Cuando corresponda, se incorpora el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos N.º 34918-H ⁴⁵ , 41039-H ⁴⁶ y del artículo 27 del título IV de la Ley N.º 9635, así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en el artículo 1, inciso d) de la Ley N.º 8131.			X	Se considero en el Presupuesto Ordinario 2025
42. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508 ⁴⁷ .			X	Este punto se contempló en el ordinario 2025
43. Se incluye contenido presupuestario para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje del 3% establecido, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983 ⁴⁸ .		X		Este punto se contempló en el ordinario 2025
44. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias	X			

⁴⁴ Publicada en La Gaceta N.º 102 del 29 de mayo de 1996, y sus reformas.

⁴⁵ Publicado en La Gaceta N.º 238 del 09 de diciembre de 2008, y sus reformas.

⁴⁶ Publicado en el Alcance N.º 92 a La Gaceta N.º 79 del 07 de mayo de 2018.

⁴⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio de 2006, y sus reformas.

⁴⁸ Publicada en el Alcance N.º 11 a La Gaceta N.º 35 del 18 de febrero de 2000, y sus reformas.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488 ⁴⁹ .				
45. Se considera en las partidas de -" Intereses y comisiones" y "Amortización"-, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos -Atención de la deuda-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y de programación).			X	El crédito se canceló en el 2024
46. Se realizó el cálculo para determinar si se está presupuestando no menos del 20% de sus ingresos anuales para los servicios de salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N.º 5412 y sus reformas.	X			
47. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).		X		En este presupuesto extraordinario no se está considerando para este punto.
48. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados, cuando corresponda.			X	No se cuenta con este Fondo
49. Se incluye contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁵⁰ y sus reformas.			X	La Municipalidad no cuenta con convenciones colectivas vigentes
50. Los gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas indican la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad, descripción del aporte.			X	No se cuenta con gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas

C.1. Remuneraciones

⁴⁹ Publicadas en La Gaceta N.º 8 del 11 de enero de 2006.

⁵⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
15. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H ⁵¹ y sus reformas, así como en el Transitorio XI y XII de la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 ⁵² y el artículo 35 del Decreto Ejecutivo N.º 43952-PLAN, cuando así corresponda.		X		Este punto se Contempló en el ordinario 2025
16. Se incluyen las justificaciones que respaldan los eventuales aumentos generales de salarios, según lo establece la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.		X		En el extraordinario no se contempla aumentos
17. En caso de incluir contenido presupuestario para la creación, reclasificación y reasignación, de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de Servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión), se cumple con lo definido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.		X		En este presupuesto Extra ordinario no se están incorporando la creación de ninguna de las modalidades mencionadas en este numeral
18. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.		X		Este punto se Contempló en el ordinario 2025
19. La creación de incentivos o compensaciones, o pluses salariales se encuentran respaldado en una Ley que los habilite, según lo definido en el artículo 55 de la Ley N.º 2166.		X		Este punto se Contempló en el ordinario 2025
20. El contenido presupuestario para cubrir las remuneraciones se ajusta a lo definido en el artículo 42 de la Ley N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas, en el 37 de la Ley Marco de Empleo Público, N.º 10159, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.		X		Este punto se Contempló en el ordinario 2025

⁵¹ Publicada en el Alcance N.º 38 de la Gaceta N.º 34 del 18 de febrero de 2019.

⁵² Publicadas en La Gaceta N.º 46 del 9 de marzo de 2022.

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
21. El contenido presupuestario se ajusta a lo definido en el Transitorio XXXVI sobre Convenciones Colectivas, del Título III de la Ley N.º 9635 y el transitorio XV de la Ley Marco de Empleo Público.			X	La Municipalidad no cuenta con convenciones colectivas vigentes
22. El salario del alcalde(sa) e Intendente(a) Municipal se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 8422 y sus reformas, el artículo 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N.º 8173 y sus reformas, así como el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)		X		Este punto se Contempló en el ordinario 2025
23. Los montos de las dietas de regidores, síndicos y concejales de distrito se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8173 y sus reformas (principio de legalidad).			X	Este punto se Contempló en el ordinario 2025
24. La creación de plazas por servicios especiales se ajusta a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público.			X	En este presupuesto no se están incorporando plazas de servicios especiales
25. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones sociales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.			X	Este punto se Contempló en el ordinario 2025
26. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, según lo definido en la normativa vigente.			X	Este punto se Contempló en el ordinario 2025
27. Se incorpora el contenido presupuestario suficiente para cubrir la contribución definida en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS ⁵³ , el cual de conformidad con el Transitorio XI de ese Reglamento corresponde a un			X	Este punto se Contempló en el ordinario 2025

⁵³ Reglamento N.º 6898 publicado en La Gaceta N.º 50 del 10 de marzo de 1995.

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
5,42% calculado sobre los salarios de sus trabajadores.				
28. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.			X	Este punto se Contempló en el ordinario 2025

C.2. Bienes duraderos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
4. Se incluye justificación sobre los proyectos de “construcciones, adiciones y mejoras” relacionados con las obras por administración y contrato.	X			
5. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con: a. La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, y se presenta a la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica. b. Se dispone de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público vigente. c. La identificación de los recursos destinados al proyecto en cada fase del proyecto de obra pública.	X			

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
6. La Municipalidad cumple con el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 176, 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo n.° 43808-H, ¿para todos los proyectos nuevos de obra pública que se incluyen en el documento presupuestario? ¿Para ello se cumplen con los tres siguientes elementos?: a. Que se ha concluido la fase de pre-inversión. b. Que se ha demostrado la viabilidad del proyecto (es viable su diseño y/o ejecución). c. Que se dispone de la autorización del jerarca o quién éste delegue para iniciar la fase de inversión.	X			

C.3. Transferencias corrientes y de capital

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
7. Se incluye la información sobre las transferencias corrientes o de capital, según la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii) de las NTPP, como la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad y monto de la transferencia.	X			
8. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			X	La municipalidad no cuenta con transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales
9. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos, cuando así corresponda.			x	No se cuenta con fideicomisos
10. El contenido presupuestario para los incrementos a las pensiones se ajusta a lo establecido en la "Ley de pensiones para empleados municipales, N.° 197 del 5 de agosto de 1941 y sus reformas".			X	Este punto se contempló en el ordinario 2025

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
11. En caso de que se incorporen beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencias presupuestarias gratuitas y sin contraprestación a sujetos privados, de conformidad con lo definido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428 y sus reformas, se dispone y se verificó la información necesaria para el registro del presupuesto de beneficio según las “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados ⁵⁴ ”.	X			
12. Para la definición de la información de los beneficios patrimoniales se utilizó el Catálogo de Finalidades emitido por la CGR.	X			

E. Otros aspectos a considerar en la formulación presupuestaria

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
2. El documento presupuestario cumple con lo establecido en la norma 4.1.3 de las NTPP y consideran los siguientes aspectos:	X			
k) El marco jurídico institucional, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrollan sus actividades.	X			
l) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse las proyecciones de las principales variables macroeconómicas.	X			
m) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.	X			
n) Los requerimientos de contenido presupuestario del año, en función del aporte que la gestión de ese año debe dar a la continuidad y mejoramiento de los servicios que brinda la municipalidad y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el periodo	X			

⁵⁴ Resolución N.º R-DC-122-2019, publicada en el Alcance N.º 283 a La Gaceta N.º 242 del 19 de diciembre de 2019 y su reforma.

Requisitos	S í	N o	N/A	Observaciones
presupuestario, según el marco de la visión plurianual señalada en la norma 2.2.5 de las NTPP.				
o) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional.	X			
p) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.	X			
q) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación de ingresos y gastos, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, el financiamiento y la inversión pública, entre otros.	X			
r) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.	X			
s) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.	X			
t) Los sistemas de información disponibles.	X			
7. Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP.	X			
8. Se elaboraron distintos escenarios presupuestarios considerando las proyecciones de las principales variables macroeconómicas que realiza la entidad competente o, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP.	X			
9. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los	X			

Requisitos	S í	N o	N/A	Observaciones
productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP.				
10. Se considera en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos, según el principio de participación, norma 2.2.3, inciso q) de las NTPP.	X			
11. Se cuenta con la siguiente información relacionada con proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:	X			
f) Costo o financiamiento del proyecto.	X			
g) Estudio técnico	X			
h) Relación con los objetivos y metas del PAO.	X			
i) Acuerdo del Concejo Municipal.	X			
j) Contenido económico suficiente en la subpartida de "Prestaciones legales".			X	En este presupuesto no se esta asignando recursos
12. Se han definido y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos, de acuerdo con la norma 3.6 de las NTPP.	X			
13. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			
14. En el caso de que se otorguen en custodia o administración a sujetos privados fondos y actividades públicos, según lo establecido en el artículo 4, inciso b) de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428, se verificó y registró la información presupuestaria básica correspondiente de conformidad con las "Normas para el control de fondos y actividades públicas que son custodiados o administrados por sujetos privados".	X			

Esta guía interna se elaboró a las 12:20 del 23 de julio del 2025.

Nombre: Ivannia Zumbado Lemaitre

Firma:

Puesto: Coordinación de Presupuesto

VERSIÓN JULIO 2024

GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 03-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. Se consideran en el plan anual los siguientes elementos:				
1.1. Marco general				
1.1.1. Marco jurídico institucional.	X			
1.1.2. Diagnóstico institucional.	X			
1.1.3. Estructura organizativa.	X			
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto.	X			
1.1.5. Marco estratégico institucional.				
1.1.5.1. Visión.	X			
1.1.5.2. Misión.	X			
1.1.5.3. Objetivos estratégicos institucionales.	X			
1.1.5.4. Productos de los programas	X			
1.1.5.5. Se definieron y utilizaron indicadores de gestión y resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados alcanzados; de acuerdo con lo definido en la norma 4.1.8 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	X			
1.2. Vinculación plan-presupuesto ⁵⁵ :				
1.2.1. Objetivos de corto plazo.	X			

⁵⁵ Esta vinculación debe llevarse a cabo por programa ver norma 2.1.4 de las NTPP.

Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
1.2.2. Metas cuantificadas.	X			
1.2.3. Unidades de medida.	X			
1.2.4. Nombre de los funcionarios responsables de la ejecución del plan anual.	X			Se incluye el nombre del Área o Unidad responsable.
1.2.5. Fuente y monto del financiamiento por cada una de las metas propuestas.	X			
1.2.6. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas.	X			
1.2.7. La información plurianual que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	X			
1.2.8. Los objetivos de corto plazo están vinculados con la planificación de mediano y largo plazo, según lo establece la Norma 2.1.4 de las NTPP.	X			
1.2.9. Si se realizaron variaciones presupuestarias, se ajustó el plan anual de la institución según los movimientos propuestos en los documentos presupuestarios.	X			
1.3. Información referente a proyectos de inversión pública. -norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP-.	X			
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual cumple con los siguientes aspectos:				
1.1. Se vincula al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan de Gobierno de Alcalde, según lo establecido en los artículos 13, inciso I), y 17 inciso e) respectivamente, del Código Municipal.	X			
1.2. Se consideraron las opiniones de los funcionarios de la entidad y de la ciudadanía en el proceso de formulación del plan anual.	X			
1.3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente para el cumplimiento de lo programado en el plan anual.	X			
1.4. Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de	X			SIGMB, e informes de evaluación

Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.				
1.5. Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.	X			
1.6. Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
1.7. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras entidades (públicas o privadas).	X			Las metas que se incluyen en el PAO son exclusivas de la Municipalidad de Belén. No obstante, no se descarta coordinación, trámites o acompañamiento de otras instancias, según sea el caso.
2. La municipalidad tiene claramente establecido en su plan operativo:				
2.1. La estructura programática definida por las municipalidades.	X			
2.2. La aprobación por parte del Concejo Municipal.	X			
2.3. Un organigrama actualizado.	X			El que está vigente y aprobado por el Concejo Municipal.
2.4. Una orientación y contribución al logro sostenible de mejores condiciones económicas y sociales para los habitantes del cantón.	X			
3. El plan anual fue actualizado según las variaciones presupuestarias en el Módulo de Planificación del SIPP.	X			

Esta guía interna se elaboró a las 8 horas del 21 de julio de 2025.

Nombre del responsable: Alexander Venegas Cerdas

Firma:

Puesto: Encargado de la Unidad de Planificación Institucional

VERSIÓN ACTUALIZADA JULIO 2024

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE BELÉN
---------------------------	------------------------

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	11 704,61	12 715,62	13 413,37	14 100,08
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 811,17	2 988,12	3 153,38	3 318,64
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	5 140,00	5 495,40	5 763,04	6 030,69
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	142,00	159,37	172,65	185,93
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3 133,94	3 509,89	3 727,00	3 933,07
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	94,11	152,75	172,78	192,82
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	74,96	82,92	91,04	99,16
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	36,50	43,02	47,54	52,06
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,20	6,83	7,04	7,24
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	232,99	243,29	244,30	245,32
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	32,73	34,03	34,59	35,15
2. INGRESOS DE CAPITAL	322,57	1 599,17	707,18	730,18
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	322,57	333,17	341,18	349,18
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO	0,00	1 266,00	366,00	381,00
3. FINANCIAMIENTO	3 768,76	1 474,95	2 776,46	1 683,11
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	0,00	0,00	1 000,00	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	1 495,98	409,03	608,18	448,82
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	2 272,77	1 065,92	1 168,29	1 234,29
TOTAL DE INGRESOS	15 795,94	15 789,75	16 897,01	16 513,37

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	8 264,55	8 066,40	8 388,65	8 688,11
1.1.1 REMUNERACIONES	2 823,46	3 020,86	3 114,14	3 207,42
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3 690,04	3 424,12	3 545,54	3 644,18
1.2.1 Intereses Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2 Intereses Externos	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 173,68	1 118,04	1 176,76	1 235,49
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	577,37	503,38	552,20	601,02
2. GASTO DE CAPITAL	7 232,25	7 424,05	8 192,54	7 282,39
2.1.1 Edificaciones	272,01	553,20	2 909,07	1 451,43
2.1.2 Vías de comunicación	1 123,27	1 038,10	988,16	1 028,10
2.1.3 Obras urbanísticas	0,00	83,20	87,36	91,73
2.1.4 Instalaciones	2 177,25	2 967,56	2 212,76	2 632,42
2.1.5 Otras obras	801,68	859,93	847,09	855,30
2.2.1 Maquinaria y equipo	139,17	85,35	89,62	94,10
2.2.2 Terrenos	2 533,19	397,64	513,73	564,16
2.2.4 Intangibles	81,04	76,03	76,03	75,75
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	96,15	97,04	102,72	108,41
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	8,50	0,00	0,00	0,00

2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	1 266,00	366,00	381,00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	210,50
3.3.1 Amortización interna	0,00	0,00	0,00	210,50
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	299,14	299,30	315,83	332,38
TOTAL	15 795,94	15 789,75	16 897,01	16 513,37

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Acuerdo en el que el Jearca conoció la información plurianual

Información de Planificación Institucional de mediano plazo	
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria 46-2024, celebrada el 1 agosto 2024 el cual se adjunta.
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	2025-2029 (5 años)
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	Área - Desarrollo y Gestión Territorial - Gestión Ambiental - Fortalecimiento Institucional - Infraestructura - Servicios Públicos - Desarrollo Económico y Social Objetivo Estratégico - Planificar, regular y ordenar el territorio del cantón para alcanzar el desarrollo integrado y sostenible - Proteger el ambiente y apoyar las medidas contra el cambio climático adoptadas por el país. - Fortalecer las capacidades institucionales que potencien la actuación eficaz y eficiente, e impulsen el desarrollo sostenible - Construir la infraestructura vial, instalaciones, edificaciones, comprar terrenos y realizar otras obras comunales para el desarrollo del cantón - Brindar a la comunidad servicios de calidad para la protección de la salud y que ayuden a reducir el impacto ambiental - Contribuir al desarrollo social y económico de los habitantes del cantón, con programas que atiendan las necesidades de diversas poblaciones Objetivos Específicos 1.1 Regular y ordenar el territorio del cantón 2.1.1 Implementar soluciones verdes basadas en la naturaleza 2.1.2 Comprar terrenos para protección ambiental 3.1.1 Mejorar el desempeño, las relaciones y capacidades del personal municipal 3.1.2 Fortalecer el sistema de formulación y evaluación de la Planificación 3.1.3 Mejorar el registro, clasificación y recuperación de la documentación e información 3.1.4 Proteger los sistemas de información y dotar de mejores capacidades al personal de la Municipalidad de Belén 3.1.5 Diseñar el edificio municipal 4.1.1 Construir la infraestructura pública y adquirir los terrenos necesarios para protección ambiental u otros fines. 5.1.1 Implementar proyectos del Plan de Seguridad del Agua Potable para el cantón de Belén 5.1.2 Diseñar y construir la infraestructura de Alcantarillado Sanitario 5.1.3 Disminuir los residuos dispuestos en relleno sanitario, mediante su reciclaje, valorización, compostaje. 6.1.1 Construir el espacio físico y brindar servicios culturales, que cumplan con la legalidad y faciliten la eficacia y eficiencia municipal.

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Ingresos de la Propiedad: Esta compuesto por el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, que representa el 97% del total de los ingresos de la Propiedad, para el año 2025 e históricamente mantiene esa proporción. Y el restante 3% corresponde a los Timbres Municipales. Los ingresos de la Propiedad, representan el 24% de los ingresos corrientes para el año 2025, considerándose el tercer ingreso de importancia para la Municipalidad de Belén. Este ingreso ha presentado una tendencia histórica ascendente y se espera que para los siguientes años se mantenga estable los porcentajes que se estan considerando para los años 2025 al 2028. Estos ingresos no se consideraron para el Presupuesto Extraordinario 03-2025.	Para la proyección del año 2025 se procedió a aplicar la fórmula de mínimos cuadrados, según el informe UGC – INF02-2024. Para las proyecciones de los año 2026 al 2028 también se utiliza la formula antes mencionada, utilizando como base histórica el ingreso real del año 2022 y 2023, el presupuesto definitivo del año 2024 y la suma estimada para el año 2025. Como resultado de dicha proyección el incremento promedio anual a partir del año 2025 es del 4% aproximadamente. Este porcentaje es similar a la proyección que se tiene de inflación para los próximos años que oscilará entre el 3% y el 4% anual. Otro supuesto considerado es que se mantenga el 13% de morosidad sobre los puesto al cobro, para los próximos años, ya que se cuanta con una estructura organizacional muy sólida en la gestión del cobro. Se cuenta con un sistema muy sólido para el proceso de Declaraciones Dirigidas y Ordenados del Impuesto, y de avalúos para los omisos en presentar las declaraciones. Este proceso se realiza anualmente, con buenos resultados de ahí la sostenibilidad y crecimiento del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles.	Los riesgos, más importantes del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, sería cambios en la ley, y que el control de estos cambios son de la Asamblea Legislativa, Otro riesgo es el incremento de propiedades, para el establecimiento de empresas bajo el régimen de Zona Franca. En esos casos la Municipalidad no tiene margen para mitigarlos. Por lo que nos enfocamos en consolidar el proceso de Declaraciones anuales, confección de avalúos para los omisos, actualización de los mapas de vulnerabilidad que puedan afectar el valor de las propiedades, y la actualización del valor de las plataformas. Y con respecto a la gestión del Cobro, contamos con una Unidad dedicada exclusivamente implementar todas las acciones necesarias para la recaudación de este impuesto y el resto de ingresos de la Municipalidad, donde se gestionan cobros administrativos, extrajudiciales y judiciales. Manteniendo índices de morosidad muy bajos con respecto al resto del sector Municipal, esto según los índices publicados por la Contraloría General de la República. A la fecha este impuesto cuenta con una morosidad del 13% sobre los puesto al cobro, y que para el futuro se espera mantenerlo e ir disminuyendolo.	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinario No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Y como parte de la estrategia para el financiamiento de los proyectos, se estima entre el 10% y el 20% del ingreso del impuesto sobre bienes. Según las necesidades proyectadas.

Impuestos sobre Bienes y Servicios: El 90% de lo proyectado corresponde al Impuesto sobre Patentes, el 4% para Espectáculos Públicos y Construcciones. El restante 1% corresponde a Licencias de Bebidas Alcohólicas. Los impuestos sobre Bienes y Servicios es el principal ingreso para la Municipalidad de Belén para el 2025 representa el 43% aproximadamente de los Ingresos Corrientes. Estos ingresos en los últimos años han tenido incrementos importantes, principalmente los Espectáculos Públicos y el de Construcciones. El impuesto de Patentes ha tenido un comportamiento muy constante. Estos ingresos no se consideraron para el Presupuesto Extraordinario 03-2025.	Para la proyección del 2025, se aplicó un incremento del 9.6% sobre lo puesto al cobro en el año 2024, menos la morosidad estimada. Este cálculo se explica en detalle en el informe UGC-INF-02-2024 de la Unidad de Gestión de Cobro. Para los años 2026 - 2028, se utiliza la formula de mínimos cuadrados. Para el cálculo del impuesto sobre Patentes se utilizó la base histórica de los recaudados en el 2023, el presupuesto definitivo del 2024 y la proyección del año 2025. Dando como resultado un incremento anual del 4% aproximadamente. Que concide con la proyección anual de inflación y del crecimiento económico establecido por el Banco Central para los próximos años, Para el impuesto de Construcciones al tener un comportamiento muy heterogenio se tomo como base histórica para la proyección los años 2021, 2022 y 2023. Pare el Impuesto sobre Espectáculos Públicos, se consideraron los ingresos reales de los años del 2022 y 2023, el monto presupuestado para el año 2024 y la proyección del 2025.	Los riesgos para este ingreso y principalmente para el de Patentes, sería una crisis económica, desacelerando la economía. Y que de mantenerse las condiciones, se esperan un crecimiento económico entre el 3 y 4 por ciento, según el Banco Central. En cuanto a la Ley de Patente, La Municipalidad de Belén si tiene el control de los cambios que se puedan dar en el futuro, Un riesgo que pueda evitar un incremento mayor al estimado, es el ingreso de nuevos patentados que se acogen al Régimen de Zona Franca, Situación que esta fuera del control municipal. En el caso del Impuesto de Espectáculos Públicos el cantón se ha posicionado con dos lugares importantes para desarrollar este tipo de actividad, a saber El complejo Pedregal y recientemente el Auditorio del ANDE, el Riesgo es que algunos de estos lugares modifique su giro, sin embargo como se pudo ver este ingreso representa el 4% del total de estos ingresos. Para mitigar este riesgo la Municipalidad debe continuar con la política de Espectáculos Públicos así reglamentado y a la vez hacer reformas que vengán a dar una mayor certeza jurídica para los organizadores de propietarios de los inmuebles, para que los organizadores puedan programar los eventos con mayor antelación. Al igual que el caso anterior, para mitigar algunos de estos riesgos contamos con procesos para la gestión del cobro y si debemos mejorar la supervisión y control de la gestión de las patentes municipales.	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinario No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Y como parte de la estrategia para el financiamiento de los proyectos, se estima entre el 10% y el 20% del ingreso del impuesto de patentes. Según las necesidades proyectadas.
Venta de Bienes y Servicios: Dentro de este ingreso, contamos con cuatro servicios que representan el 88% de los estimado para el año 2025. El más importante es la Venta de Agua que representa el 47%, el servicio de Recolección de Basura con el 16%, el servicio de Aseo de Vías representa el 12% y el Mantenimiento de Parques con el 14%. El comportamiento de estos ingresos se ha mantenido estable dentro de una rango esperado y el total proyectado para el año 2025 de Venta de Bienes y Servicios, representa el 27.78% del total de Ingresos Corrientes. Estos ingresos no se consideraron para el Presupuesto Extraordinario 03-2025.	Para todos los ingresos que conforma la Venta de Bienes y Servicios, proyectamos los años 2026 al 2028, con la formula de mínimos cuadrados, debido a la consistencia en las recaudaciones y al crecimiento de la demanda de estos servicios. Principalmente los más relevantes que se detallaron anteriormente. Para estos ingresos se utilizó la base histórica de ingresos reales de los años 2022 y 2023, el presupuesto definitivo del año 2024 y el monto estimado para el año 2025. Sobre dicha serie de datos se aplicó la respectiva formula para proyectar los años 2026 al 2028.	Consideramos que el principal riesgo es la no actualización en tiempo y forma de las Tarifas y Precios (Tributos Municipales), sin embargo es poco probable, ya que históricamente el Nivel Político siempre a aprobado este tipo de iniciativas. De igual forma se cuenta con un reglamento para la actualización de los tarifas o tributos municipales. Otro posible riesgo es el incremento en los costos de los servicios, sin embargo, la estabilidad económica que tiene el País y la proyección que existe, es un riesgo poco probable. Otra forma de garantizar la prestación de los servicios y mejorar la eficiencia en la operación de los servicios.	

Transferencias Corrientes y de Capital del Sector Público: Se asigna la proyección para el Consejo Nacional de la Persona Joven, Recursos de la Ley Vial, de acuerdo a los documentos que ingresaron al municipio y a la elaboración de proyección de ingresos de la coordinadora de Gestión de Cobros.	Cuando se elaboró el presupuesto Ordinario 2025, no se contaba con esos documentos, los cuales ingresaron en el mes de diciembre 2024 y enero 2025, por lo tanto en el Presupuesto Extraordinario 03-2025, se incorpora estos ingresos según las proyecciones estimadas para el año 2025. Para los siguientes años de formulación, se solicita a las instituciones las proyecciones, de no contar con las mismas, se trabaja como proyección el ingreso presupuestado en año de ejecución.	Para minimizar los riesgos, se envía con anticipación a las diferentes instituciones, la solicitud para las proyecciones del año siguiente, de no contar con las mismas, se asigna el mismo monto presupuestado en el año de ejecución.	
Transferencias de Capital del Sector Externo: Dentro del Plan de Inversiones, correspondiente al Plan de Desarrollo Estratégico se incorporó el proyecto denominado "Cero Residuos"	Este proyecto queda supeditado a conseguir el financiamiento con recursos donados por entes internacionales, con la presentación de proyecto.	El riesgo, sería que ninguna oficina de cooperación internacional, apruebe el proyecto. Para lo cual se deberá de buscar la mayoría de opciones y formular lo mejor posible el proyecto para evitar rechazos.	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinario No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Y como parte de la estrategia para el financiamiento del proyecto "CERO RESIDUOS", por medio de donaciones internacionales. Este proyecto está programado para los años 2026 al 2028.
Préstamos Directos: Para el año 2027, se tiene estimado solicitar un crédito para el financiamiento del proyecto "Diseño y Construcción Teatro"	El proyecto "Diseño y Construcción Teatro", se financiera por medio de un crédito, que deberá de gestionarse durante el año 2026, para que pueda ser incluido en el Plan Presupuesto Ordinario 2027.	Para minimizar el riesgo es mantener la solidez financiera del municipio, actualizando las tarifas y procesos de fiscalización de los tributos municipales. Con el fin de contar con la capacidad de pago del futuro crédito.	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinario No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Y como parte de la estrategia para el financiamiento del proyecto "DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN TEATRO", vía crédito. Para el año 2025 se tiene planificado contratar los estudios de factibilidad y diseño. Y para el año 2027, la construcción.

Financiamiento: En el Presupuesto Ordinario 2025 se incluyó una estimación de superávit en ¢3,089 millones, de acuerdo al informe DAF-INF17-2024, elaborado por el Lic. Jorge González González, director Administrativo Financiero, por medio del informe DAF-PRE INF 25-2025, la Unidad de Presupuesto elaboró la Liquidación de Compromisos presupuestarios correspondientes al año 2024, en el presupuesto Extraordinario 03-2025, no se incorpora el 100% del resultado de la Liquidación presupuestaria, solamente lo que según la planificación institucional condidera se puede ejecutar este año, para un total de ¢679 millones entre superávit libre y específico.	Se realizó la Liquidación Inicial en el mes de febrero 2025, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal, el 15 de julio se incluyó en el Sipp de la Contraloría General de la República, la Liquidación ajustada 2024, incorporada con los compromisos que realmente se pagaron al 30 de junio 2025, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal, por medio Acuerdo de la Sesión Ordinaria 40-2025, celebrada el ocho de julio del dos mil veinticinco, según lo solicitado en las Normas 4.3.16 a la 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, artículo 116 del Código Municipal, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).	El monto del superávit (libre y específico) incorporado en el presupuesto extraordinario 03-2025, no concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal, ya se esta incorporando los recursos que según la institución se puede ejecutar este año, con el fin de no comprometer el adecuado proceso de planificación institucional de cortoplazo, como se detalla en el PAO, con la programación de objetivos, metas y proyectos que tiene la municipalidad, la capacidad humana para la ejecución del periodo 2025, según lo indicado en la norma 2.2.3 y 3.2 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público.	Se presupuesta lo que realmente se requiere para el año 2025, la diferencia del resultado de la Liquidación presupuestaria 2024, el Lic. Jorge González González, director Administrativo Financiero, realizará un informe y de acuerdo a los proyectos vinculados del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029, realizara una estimación de superávit para el presupuesto Inicial 2025, de acuerdo a los planes, objetivos y metas anuales que tiene programado el municipio.
Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
REMUNERACIONES: Esta partida para el año 2025 representa el 16% del total de gastos presupuestados. (No se presupuestaron plazas nuevas para el año 2024 ni para el periodo 2025. Se espera que no haya una creación significativa de plazas nuevas en los siguientes años. En el Presupuesto Extraordinario 03-2025no se tomo en cuenta esta partida.	La base para la proyección del año 2024, realizada por RRHH, fueron los salarios bases, más los diferentes pluses, considerando también las nuevas contrataciones de plazas que quedaron vacantes, bajo la modalidad de Salario Único. Comparando el monto presupuestado del 2024 con respecto al 2025. Para las proyecciones de los años 2026 al 2028. Se utiliza al igual que en las estimaciones de ingresos, la formula de mínimos cuadrados, con la serie de datos del año 2022 al 2025, donde los datos del 2022 y 2023 corresponden a los gastos reales, para el año 2024 se establece el mismo monto presupuestado y para el 2025 presupuestado. Visto el resultado de la proyección se da un incremento anual promedio del 3.6%. Otro supuesto importante es que no se crean nuevas plazas para el año 2025.	La partida de Remuneraciones representa el 28% del total de ingresos propios presupuestado para el año 2025. Porcentaje que podríamos considerar bajo en comparación del resto del Sector Público. Las finanzas de la Municipalidad han demostrado ser muy sólidas y con un crecimiento constante. El incremento proyectado es congruente con el crecimiento estimado de la inflación para los próximos años, el cual estará entre el 3% y 4%. Con la ley empleo Público, los incrementos podrán ser menores ya que en cuanto a las anualidades, solamente se aplicarán a los salarios que resulten inferiores al salario global, y con respecto al incremento de costo de vida se aplicará tanto a los salarios inferiores al salario global como a los salarios globales. Todos los demás salarios, permanecerán congelados.	Un factor importante a considerar, y que podría disminuir el incremento en la partida de remuneraciones, son aquellas plazas que actualmente están por encima del Salario Global, que no tendrían incrementos importantes. Las proyecciones realizadas, no consideran incrementos en la cantidad de plazas, por lo que en el caso de darse, se deberán realizar los estudios de viabilidad financiera, antes de que se aprueben las plazas y ajustar el Presupuesto Plurianual. En el caso de creación de plazas para los servicios, se deberán de actualizar las respectivas tarifas, para cubrir el incremento en el costo del servicio.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Comprende todos los contratos y otros servicios, la compra de bienes, para la prestación de los servicios. Esta partida para el año 2025, representa el 23% del total presupuestado, incorporando los recursos del Presupuesto Extraordinario 03-2025.	Para proyectar los años 2026 al 2028, se estima un 1% aproximadamente sobre la base del año 2025, para los gastos ordinarios, y se adicionan los montos correspondientes de los proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén. Para los proyectos aprobados se estiman para el año 2026, 58 millones, para el 2027, la suma de 118 millones y para el 2028, el monto de 88 millones.	Al contar con el Plan de Desarrollo Estratégico, se establece como prioridad financiar los proyectos aprobados, y para la actividad ordinaria se proyecta un 1% anual sobre el año anterior. Este supuesto es bastante conservador si lo comparamos con la estimación del IPC que podría ser del 3%. Por lo que se le debe dar un seguimiento importante a este Presupuesto Plurianual y hacer los ajustes que correspondan.	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinario No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Por lo que en esta partida se incorporan los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos , programados para cada año.
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO: Dentro de esta partida, que representa el 7% de los gastos del 2025, se incorporan todas las transferencias de Ley que se deben girar a las instituciones públicas y también a las organizaciones cantonales que colaboran con la Municipalidad para desarrollar programas de interés municipal.	Se consideran el monto girado durante el año 2023, el presupuesto definitivo del año 2024 y el monto presupuestado para el año 2025. Estos años son la base para proyectar los montos a girar para los años 2026 al 2028, utilizando la formula de mínimos cuadrados. Principalmente, corresponde a diferentes porcentajes de algunos ingresos, que se deben girar a diferentes instituciones. Y los recursos para las organizaciones del Cantón, se aplica lo regulado en el Reglamento de Subvenciones y Ayudas de la Municipalidad de Belén.	Para este caso, se debe aplicar los porcentajes de los diferentes ingresos. Por lo que los giros dependeran de los montos recaudados. Y para las transferencias a Organizaciones, la principal herramienta para controlar el egreso, es el cumplimiento del reglamento y la misma disponibilidad presupuestaria que se tenga en su momento.	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinario No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Por lo que en esta partida se incorporan los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos , programados para cada año.
VIAS DE COMUNICACIÓN: Comprende principalmente el mantenimiento de la red vial, y el proyecto denominado "Corredor Peatonal" para el año 2025. Para el 2025 esta partida representa el 7%.	Para el año 2025, el criterio para definir los montos, fueron los presupuestos estimados por lo técnicos. Sobre esa base para el año 2026 se aplicó un 1% y se adiciona la suma de 29.37 millones para el proyecto "Corredor Peatonal". Para estimar el año 2027, se saco el promedio de los de los años 2022 al 2025, y se adiciona para el proyecto antes mencionado la misma suma de 29.37 millones. Y finalmente para el año 2028, también se saca el promedio pero de los años del 2025 al 2027, y se le suman los 29.37 millones para el proyecto "Corredor Peatonal". Y finalmente se incluyen los recursos provenientes de la Ley 8114.	Al contar con el Plan de Desarrollo Estratégico, se establece como prioridad financiar los proyectos aprobados. Por lo que se incluyen los montos estimados para esta partida, según lo planeado para cada año.	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinario No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Por lo que en esta partida se incorporan los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos , programados para cada año.

INSTALACIONES: Se incluyen muchos proyectos relacionados con muchos de los servicios que presta la municipalidad, algunos de estos están incorporados dentro del Plan de Desarrollo Estratégico. Los más importantes que se incluyen en el presupuesto del año 2025, son el Proyecto de Alcantarillado Pluvial en un sector del Distrito de la Asunción y la instalación de un sistema de Telemetría para el Monitoreo y Control de las Fuentes de Agua y los Tanques de Almacenamiento. Esta partida representa el 14% del total de egresos para el año 2025, incorporando los recursos del Presupuesto Extraordinario 03-2025.	Para el año 2026 se aplica un incremento del 1% con respecto al año 2025. Con respecto a lo proyectado para el año 2027, se determina el promedio de lo ejecutado y lo presupuestado de los años 2023 al 2025. Y finalmente para el año 2028, el monto estimado es el promedio de los egresos reales y presupuestados entre los años 2023 al 2026. Estos montos con el fin de realizar las obras de mantenimiento y mejoras que ordinariamente se han realizado en el tiempo. A dichos montos se les sumo para cada año los proyectos que están planificados en el Plan de Inversión incorporado en el Plan de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de Belén.	Al contar con el Plan de Desarrollo Estratégico, se establece como prioridad financiar los proyectos aprobados. Por lo que se incluyen los montos estimados para esta partida, según lo planeado para cada año.	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Por lo que en esta partida se incorporan los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos, programados para cada año.
TERRENOS: Incluye la adquisición de terrenos para diferentes propósitos, tales como la protección de mantos acuíferos, proyecciones viales, áreas recreativas y parques, recurso hídrico, áreas de protección y para la conservación, protección de los recursos naturales. Todo esto amparado en el Programa Pago por Servicios Ambientales, que se fundamenta en la tarifa hídrica, la matriz de priorización de terrenos y estudios técnicos donde se definen propiedades de interés para cumplir el objetivo de protección. El dinero de forma específica se utilizaría para adquirir parte del Biotopo más importante de Belén, donde se localizan 14 nacientes entre otras. Para el año 2025, incorporando los recursos del Presupuesto Extraordinario 03-2025 representa un 16% sobre el total de egresos presupuestado.	El principal criterio para la compra de terrenos sale de una lista de propiedades de interés de la Municipalidad, donde se priorizó de acuerdo a varios criterios. Y que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria se están asignando en este Presupuesto Plurianual. Considerando también la prioridades establecidas en el Plan de Inversiones, aprobado por el Concejo Municipal. También Se incluye como parte del cumplimiento al Acuerdo del Concejo Municipal N°6529-2024, donde el dinero se destina para la compra de terrenos con finalidad ambiental.	Al contar con el Plan de Desarrollo Estratégico, se establece como prioridad financiar los proyectos aprobados. Por lo que se incluyen los montos estimados para esta partida, según lo planeado para cada año.	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Por lo que en esta partida se incorporan los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos, programados para cada año.
Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL 3% DEL IBI, LEYES 7509 Y 7729 JUNTAS DE EDUCACION, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEY 4509 Y 7723	Para el ejercicio económico del año 2023, la Municipalidad termina el año con un superávit de 5224.53 millones de colones, mismos que fueron aprobados	Para la estimación del superávit para el año 2025, podríamos afirmar que el riesgo es nulo. Ya que corresponde a ingresos que se encuentran en las arcas municipales, por ser recursos de años anteriores al 2024. Para los	Para estos casos el ingreso proveniente de los superávits son utilizados preferiblemente para financiar parcialmente los proyectos aprobados en el

ORGANISMO DE NORMALIZACION TECNICA 1% DEL IBI APORTE CONCEJO NAC. PERSONA C/DISCAP (CONAPDIS) FONDO LEY DE INSTALACION DE ESTACIONOMETROS FONDO LEY 8114 SIMPLIF. Y EFICIENCIA TRIBUTARIA APORTE CRUZ ROJA SECTOR PRIVADO 5% PATENTES PARA EDUCACION 2.5% PATENTES A MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS 7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE PROYECTOS PROGRAMAS PARA CONCEJO DE PERSONA JOVEN FONDO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO APORTE SECTOR PRIVADO PARA MEJORAS VIALES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS FONDO DE ASEO DE VIAS FONDO SERVICIOS AMBIENTALES APORTE SECTOR PRIVADO FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS MULTAS ART. 234 INCISO D LEY DE TRANSITO APORTE PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS IMAS DONACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS FONDO ATENCIÓN EMERGENCIAS, ART 46 BIS SUPERÁVIT LIBRE	por la Contraloría a finales de agosto del 2024. Y unos de los rubros las importantes que fue presupuestado es para la compra de Terrenos, que por la tramitología que conlleva es muy probable que a diciembre del 2024, no se logren ejecutar. Por lo que para el año 2025 y siguientes, se están asignando parte de esos recursos y los que se proyecta tener en los próximos años. Otro aspecto importante es que dentro de Plan de Inversión es estableció que el superávit de vigencias anteriores financiaran parcialmente algunos de los proyectos establecidos. Como parte de los argumentos se adjunta a los documentos del Plan Presupuesto Ordinario 2025, el informe DAF-INF 017-2024, sobre las estimaciones del superávit para el año 2025. En el Presupuesto Extraordinario 03-2025, Se incorpora los resultados de la Liquidación Presupuestaria 2024, pero no se está considerando el 100% de lo que aprobó el Concejo Municipal en la Liquidación de compromisos, sino lo que realmente se requiere para este año 2025, según la programación y planificación Institucional anual.	años siguientes se consideran suma, que representan un porcentaje bajo con respecto a los superávit que se han tenido en años anteriores. Y finalmente en caso de que no se cumpla las estimaciones, por norma que deberá de ajustar el respectivo presupuesto, tanto a nivel de ingresos como de gastos. Esto como último recurso. Lo que afectaría aquellos proyectos que no se lograron financiar. En el año 2024 el superávit fue muy alto comparado a años anteriores, El presupuesto Extraordinario 01-2024, fue aprobado por la CGR hasta el mes de agosto, por lo que los tiempos con los que contó la administración para su ejecución fue muy poco, en algunos casos se requería realizar compras públicas (SICOP). Este año 2025 se está trabajando en una mejor planificación y ejecución, por lo que se espera sea menor el superávit. En el Presupuesto Extraordinario 03-2025 no concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal, ya se está incorporando los recursos que según la institución se puede ejecutar este año, sin afectar la planificación anual.	Plan de Inversiones, establecido en el Plan de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad, que se proyectaron en el año. Se esta incorporando en las transferencias, los recursos específicos que de acuerdo al resultado de la Liquidación presupuestaria 2024 que se deben girar. Servicios específicos que requieren reforzarse, se estimó el 100% de lo que le corresponde a Atención de Emergencias en el 3% del Superávit Libre definido en el artículo 46 bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N.º 8488, para la gestión de prevención de riesgos y atención de emergencias a nivel municipal, y El gasto por concepto de atención de emergencias con cargo al superávit libre, se reclasifico al superávit específico, como lo indico la CGR en el oficio DFOE-LOC-1924 (21134).
--	--	---	---

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Vengas y Ana Betty Valenciano. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorándum AMB-MC-150-2025 que remite el PI-24-2025 Plan Anual, Operativo y Presupuesto Extraordinario 03-2025 de la Unidad de Planificación Institucional. SEGUNDO: Aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario número 03-2025 por un monto de 706.273.017,14 millones. TERCERO: Aprobar el Presupuesto Pluri Anual actualizado 2025-2028, la Guía interna de verificación del requisito del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las Municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y la guía interna para la verificación de requisitos que debe cumplir el Plan Anual Operativo Extraordinario 03-2025 de la Municipalidad de Belén.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, considera que como lo dijo el Coordinador, este presupuesto extraordinario es por 706000000 de colones en el Programa 1 van asignados, 155000000 en el Programa 2 428000000 y en el Programa 3 121000000 rescatar de este Presupuesto Extraordinario que van los 60000000 para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja. Los 8000000 y medio para la Asociación de Vecinos de Fátima van 6380000 colones para distribuir en la Junta de Educación, 18000000 para la atención de los centros de cuido y los 99000000 para la atención de emergencias. En la justificación, la intervención del Río Quebrada Seca y el Río Bermudez, se asignan 55000000 para la compra de 3 motocicletas para vigilancia y seguridad y los 35000000 que les decía de la meta AM-05 para la compra del terreno donde se localiza el biotopo. Para eso ya hay 301000000 de colones para poder iniciar la adquisición de esa propiedad y realmente esperemos que este presupuesto vaya acorde a los requerimientos que de la Contraloría y podamos tenerlo de vuelta aprobado. En un tiempo récord para poder levantar la ejecución presupuestaria a final de año.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avala que yo igual voy a votar este presupuesto afirmativamente es súper necesario, pero yo sí quiero hacer una reflexión aquí la administración, se lo quiero decir muy enfáticamente. El proyecto del que, se están retirando 1000 millones, a diferencia del Presupuesto Extraordinario 02 con este Presupuesto Extraordinario 03 se están retirando 1000 millones del Acueducto Municipal. Que entenderíamos ya no se van o no se piensan ejecutar este año en el proyecto de compra de Aquamania vean ese proyecto de compra de Aquamania anda dando vueltas desde el 2021. Tiene un pozo en excelentes condiciones, es necesario para el Acueducto Municipal el avalúo administrativo que tenemos funciona y lo averigüé y funciona lo que se vence al año es la declaratoria de interés público, pero un avalúo, que no es tan antiguo, todavía tiene utilidad, lo que tenemos que hacer nosotros como Municipalidad es avanzar, con lo que tenemos. El avalúo ya estaba hecho y si hay expectativas, la contraparte nuestra tiene expectativas de que ese avalúo va a cambiar, no va a cambiar, no se va a modificar porque las afectaciones que integró don Jorge en su momento, son afectaciones restricciones ambientales que existen en el Plan Regulador, una posible expectativa de que el señor va a recibir el metro cuadrado más caro de lo que ya está perdón, pero no lo que tenemos que hacer nosotros es como Municipalidad responsable, pensando en el interés público, el Acueducto y de La Asunción, donde hay cuestionamientos de que la presión del agua ha bajado. Es avanzar con este proyecto, yo nada más quiero dejar eso en actas de que sí lamento que llegamos al segundo año, vamos a, segundo año y no estamos ejecutando con presupuesto, qué tenemos proyectos estratégicos para la Municipalidad, como lo es la compra de Aquamania, me corrige, si me equivoco Zeneida, pero creo que esto va a quedar para el 2026 y si vamos a entrar en el tema de si la avalúo funciona o no funciona, yo lo averigüé y eso reitero sí funciona y si no funcionaba podríamos haber contratado un perito externo que hiciera, se monta en el trabajo de don Jorge y le modifica la fecha. Pero las condiciones son las mismas. Yo nada más digo, despejemos cualquier intención, si lo que se quiere es que el metro cuadrado salga más caro y que se pague más caro un terreno que ya la Municipalidad había detectado había declarado interés público y que por una negligencia de no haber notificado a Notaría del Estado, perdimos porque un terreno que era el Banco llegó y lo compró un privado y le tocó la puerta a la municipal y le dijo, señores, ya no tiene que no tienen que negociar con el Banco, tienen que negociar conmigo y no señor, lo lamento, pero nosotros somos municipalistas que pensamos en el interés público, en el interés de Belén y no en los negocios de nadie. Así

que para que por favor lo tengamos en cuenta y este proyecto no lo dejemos pasar con tanto tiempo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, estipula que quiero reiterar que de interés, de la Municipalidad completa, desde cuándo venimos nosotros declarando eso de interés y lo hicimos la administración pasada esta administración estando nosotros acá en la parte de tenemos el interés y hemos dado el apoyo porque todos queremos. Y de hecho, todas las modificaciones, todo lo que se ha logrado con el biotopo, todo lo que se va a llegar a unir ahí es un bosque y de verdad vamos a hacer una protección enorme no solo a ese pozo, sino al verdadero a la verdadera regeneración del sitio de la zona, eso es de todos, esto en realidad lo que te voy a decir es que, no estamos hablando que avalúo de que no hacer que el segundo año no es por falta voluntad. Los debidos procesos muchas veces no es lo que uno supone ahora recuerde que Jorge no es el que hace el avalúo Jorge es el que hace el levantamiento, el avalúo hemos tenido al muchacho incapacitado mal. Y a pesar, le decía yo, José, qué podemos hacer, di no hay que esperar porque ya eso no nos va a dar por adelantarlo, pero quiero dejar claro hoy que eso es de interés enorme para la Municipalidad y acuérdesese que es parte del programa donde es un bien común donde podemos nosotros comprar y no esperen ser, podemos, en ese programa de adquisición poder hacerlo. Pero si no se hace es porque los tiempos no dan, pero no es porque no falta voluntad. Ojalá usted me diga como ahora digo, Ana Betty es que 2000 millones en las arcas la Muni, puedo yo ir y decir ahí tengo 2000 voy a comprar, no, qué sucede cuando hay una verdadera planificación presupuestaria, usted no puede y no podemos engañar diciendo que es que usted va y que eso está en lugar de invertirlo. No así no funciona y quizás cuando uno no está en la administración puede creer que eso es así, pero no, existe una planificación, un presupuesto. Usted lo sabe todos aquí todos sabemos lo que hemos estado luchando. Cuando uno anhela comprar eso no es un bien que viene a fortalecer, cuánto a Belén, cuánto vamos a garantizar de nosotros que vamos a tener ese pozo, que es el que está más cercano a poder nosotros operar, de lo que compramos todo lo anhelamos todo y ahí usted puede el expediente y por eso le digo, en el expediente está todas las acciones que hemos hecho para poder adquirirlo, pero no siempre salen los tiempos con lo que uno quiere y yo que soy precipitada, se lo digo, he tenido que aprender que existen los debidos procesos que hay que esperar que hay que esperar que a usted le respondan, pero que le interesa, está el interés está.

El Regidor Propietario Ulises Araya, indica que sí, muchas gracias de verdad por la explicación, la plata de Aquamania sí está agendada. Hay una parte que está en el Presupuesto Ordinario, ahí la tenemos que por el tema de los tiempos. Creo que no se va a ejecutar, esta plata que teníamos para el Extraordinario, en el 1 y 2 la teníamos, teníamos 1000 millones que se iban agregar ahí para ejecutar eso este año. Por el hecho de que se sacara de ahí o no sobreentiende que es que ya no se piensa hacer este año mi preocupación va en el sentido de que una inversión de ese tipo, donde los fondos sí están presupuestados para ello deberíamos hacer todos los esfuerzos para que se compre qué pudimos haber hecho. Pudimos haber hecho la contratación de un perito externo para que hiciera un avalúo ese avalúo nada más y repito es que el avalúo que ya, se hizo no es tan viejo, no tiene ni siquiera 2 años, tiene año y medio aproximadamente, se evalúa y ya estaba bien hecho y había entrado al Concejo Municipal, nosotros lo que tenemos que hacer porque yo pienso es en Zeneida y usted me corregirá. Si me equivoco que al final de

cuentas vamos a tener que hacer un debido proceso de trámite de expropiación, porque los montos que dio el avalúo anterior reflejaron el metro cuadrado en un monto, real, si el señor no acepta, yo creo que tenemos que dar los pasos y para que esto se ejecute y se haga. Hay que comenzar ya, hay que comenzar ya, y para eso, por favor súbanos la declaratoria interés público para que el Concejo pueda declarar la propiedad de interés público y esto empiece a caminar y que se hagan los trámites judiciales porque repito y creo que los belemitas tienen que saberlo. Esta propiedad era del Banco de Costa Rica y el Concejo Municipal. Cuando era el Banco Costa Rica la declaró interés público y pasó que llegó el momento en el que oh sorpresa llegó una carta del Concejo Municipal de un señor que dice, perdón ya no es del Banco, ahora es mío porque yo lo compré. Yo siempre me cuestione como, se habrá dado cuenta el señor de que la Municipalidad tenía interés en comprar eso hasta el día de hoy, me lo pregunto, pero lo cierto es que nosotros no estamos pensando ni podemos pensar en el beneficio de ningún privado, es en el beneficio público y es el señor lo compró pensando, tal vez me equivoque de que voy a venderlo más caro a la Municipalidad, lo lamento mucho, pero es que es la plata de los belemitas y con el dinero de los belemitas vamos a comprar eso porque es de interés del Cantón, pero la plata, corresponde a lo que ya dijo el avalúo que vimos y que evaluó el Concejo Municipal.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, explica que muy importante, los insumos vale la pena retomarlo en otro momento para lograr que se compre todavía estamos en agosto, todavía hay tiempo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorándum AMB-MC-150-2025 que remite el PI-24-2025 Plan Anual, Operativo y Presupuesto Extraordinario 03-2025 de la Unidad de Planificación Institucional. **TERCERO:** Aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario número 03-2025 por un monto de 706.273.017,14 millones. **CUARTO:** Aprobar el Presupuesto Pluri Anual actualizado 2025-2028, la Guía interna de verificación del requisito del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las Municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y la guía interna para la verificación de requisitos que debe cumplir el Plan Anual Operativo Extraordinario 03-2025 de la Municipalidad de Belén.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio MC-CM-0506-08-2025 de Dayana Álvarez Cisneros Secretaria Municipal Municipalidad de Curridabat, dayana.alvarez@curridabat.go.cr. Asunto: Atención a consulta sobre programa de bienestar animal.

La Comisión de Asuntos Ambientales en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 32 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo: Se conoce atención de solicitud de la señora Raquel Campos Mora, mediante el cual se solicitó información sobre el programa de bienes animal, en cumplimiento del acuerdo MCCM-

0435-07-2025.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión conoce atención de solicitud de la señora Raquel Campos Mora, mediante el cual se solicitó información sobre el programa de bienes animal, en cumplimiento del acuerdo MC-CM-0435-07-2025.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el oficio en cuestión indica literalmente lo siguiente:

14 de julio de 2025

MC-AYS-BA-0021-07-2025

Señor
Errol Solano Bolaños
Alcalde
Municipalidad de Curridabat

Asunto: Respuesta Concejo Municipal sobre oficio MC-CM-0435-07-2025.

Estimado Señor:

Sirva la presente para saludarle, y al mismo tiempo dar atención a la solicitud planteada por el Concejo Municipal en acuerdo tomado en sesión ordinaria la sesión ordinaria Nro. 061-2025, del 1 de julio de 2025, que dice textualmente:

1. RAQUEL CAMPOS MORA. Solicita información sobre la existencia de un programa municipal de bienestar animal. En caso de no existir, consulta sobre las acciones que se están realizando para la creación de una oficina específica y la asignación de recursos presupuestarios. Además, requiere detalle de las acciones actuales relacionadas con el bienestar animal, como campañas de castración, prevención del maltrato y educación comunitaria. Pide que la respuesta sea emitida mediante acuerdo municipal y remitida a los correos electrónicos indicados.

Al respecto, siguiendo sus instrucciones se detalla la información:

La Municipalidad de Curridabat si cuenta con un Programa de Bienestar Animal.

Una labor que se ha desarrollado por más de 11 años contando con logros importantes:

- La Municipalidad de Curridabat es pionera en Bienestar Animal al contar con una Política Pública en Bienestar Animal, la cual fue aprobada el primero de febrero del 2020 siendo en su momento la primera en su clase de Centroamérica.
- Haber sido la primera Municipalidad en establecer el primer Convenio Marco Interinstitucional con SENASA.
- La Municipalidad es acreedora de uno de los premios "Ciudad Amiga 2020" otorgados por la organización "Protección Animal Mundial". El premio se le otorgó a Curridabat en la categoría de "Animales con Dueños Responsables", por las iniciativas de educación en

tenencia responsable, bienestar animal, identificación de necesidades y búsqueda comunitaria de soluciones.

- Contar con el primer "Procedimiento para la protección animal con afectación por situaciones de emergencia en el cantón de Curridabat" elaborado gracias al trabajo del CME y siendo el resultado de un equipo interinstitucional y diferentes profesionales en ciencias veterinarias, psicología, ingeniería, salud ambiental y gestión del riesgo.

En la actualidad se ejecutan diferentes proyectos:

- Campañas de castración subvencionadas por la Municipalidad y realizadas en los 4 distritos del cantón, lo que ha dado como resultado que se ejecutaran más de 13 000 castraciones en perros y gatos desde el año 2008.
- Vecinos comprometidos: Formación de líderes sociales con afinidad hacia el bienestar animal y que apoyan a la Municipalidad para contribuir con la tenencia responsable de mascotas en el cantón.
- Campañas de medicina preventiva: vacunación, desparasitación.
- Educación para todos: desarrollo e implementación de diferentes estrategias educativas (como charlas, cursos y talleres) en materia de bienestar animal. Con especial enfoque en el abordaje educativo para escuelas del cantón a través del "Taller defensores de los animales" el cual busca propiciar espacios para la sensibilización y respeto de todos los seres vivos y el taller "Sintencia animal y Salud mental en la niñez" proyecto realizado en conjunto con el Ministerio de Salud.
- Atención de denuncias en tenencia responsable de animales de compañía.
- Captura castra libera de colonias de felinos comunitarios.
- Colaboración con el Comité Municipal de Emergencias.
- Campaña de sensibilización y vigilancia para incentivar a la población a no llevar los animales a la Romería.
- Adopciones responsables de animales de compañía, gracias al trabajo en conjunto con ciudadanos del cantón.
- Festival Dulces compañías: actividades comunitarias para fomentar el bienestar animal, el sano vínculo humano-animal, la salud mental y la tenencia responsable.

Entre otros proyectos realizados por el Programa de Bienestar Animal, con la visión de constituir al cantón de Curridabat como una "ciudad amiga de los animales", donde prevalezca una cultura ciudadana empática, que reconozca la importancia de un correcto vínculo humano – animal.

Sin ser otro el particular se despide.

Dra. Tatiana Fonseca
Encargada Bienestar Animal
Ambiente y salud

TATIANA MARIA
FONSECA
RAMIREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por TATIANA MARIA
FONSECA RAMIREZ
(01000)
Fecha: 2025.07.14
23:04:03 -05'00'

SEGUNDO: Que es menester informar a la señora Campos Mora, a los fines de que se cumpla con lo solicitado.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

- ATENDER la consulta de la señora Raquel Campos Mora, en la forma indicada.
- REMITIR copia a los Concejos Municipales y a los Concejos Municipales de Distrito con el fin de que conozcan el programa a los fines de que se replique el programa.

19:11 ACUERDO Nro. 3. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE CAA-007-08-2025. - A las diecinueve horas con once minutos del cinco de agosto de dos mil veinticinco y sometidos a votación los dictámenes espresentados, se aprueban por unanimidad de votos, en consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

- ATENDER la consulta de la señora Raquel Campos Mora, en la forma indicada.
- REMITIR copia a los Concejos Municipales y a los Concejos Municipales de Distrito con el fin de que conozcan el programa a los fines de que se replique el programa.

19:11 ACUERDO Nro. 4. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con once minutos del cinco de agosto de dos mil veinticinco. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio el Oficio MC-CM-0506-08-2025 de Dayana Álvarez Cisneros Secretaria Municipal Municipalidad de Curridabat.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-0381-2025 de Mariana Zamora Gúzman Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.681. La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe jurídico emitido por el Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar la consulta obligatoria de su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.º 24.681 “REFORMA DEL ARTÍCULOS 8 DE LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO), LEY N°3859 DEL 07 DE ABRIL DE 1967. LEY QUE REFORMA LA COMPOSICIÓN DEL CONCEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 22 de agosto de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AL-CPGOB-0381-2025 de Mariana Zamora Guzmán Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio CPAJUR-0128-2025 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, DAB@asamblea.go.cr, sofia.montero@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.745. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR DESASTRES NATURALES: ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943”, Expediente N.º 24.745, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

ACUERDO 24. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio CPAJUR-0128-2025 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Exp. 24.745. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión Cantonal de Emergencias del Cantón de Belén para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, de ser factible antes del 25 de agosto, para poder brindar la respuesta en tiempo oportuno.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0445-2025 de Mariana Zamora Guzmán Comisiones Legislativas VII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.892. La Comisión Permanente Especial de Asuntos

Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 24.892 "LEY PARA GARANTIZAR EL SUFRAGIO PASIVO PLENO DE LA CIUDADANÍA JOVEN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES, REFORMA DEL ARTÍCULO 15 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 26 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 05 de setiembre de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio el Oficio AL-CPEMUN-0445-2025 de Mariana Zamora Guzmán Comisiones Legislativas VII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr ASUNTO: Consulta Exp. 24.892.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Correo Electrónico de Adriana Ramírez Coordinadora Técnica de RECOMM, mujeresmunicipalistas@gmail.com. La Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM), asociación civil sin fines de lucro que promueve la participación política de las mujeres, el fortalecimiento del liderazgo y la equidad de género en la gestión municipal, realizará el próximo viernes 22 de agosto de 2025 su Asamblea General Ordinaria, de manera presencial en el Centro Agrícola Cantonal de Coronado, a partir de las 8:00 a.m. En virtud de la importancia de esta actividad y con el fin de garantizar la mayor participación posible de nuestras asociadas, solicitamos respetuosamente su colaboración para socializar esta convocatoria durante la próxima sesión de Concejo Municipal, así como en los espacios de comunicación institucional que consideren pertinentes. Asimismo, solicitamos atentamente que, en la medida de las posibilidades del Concejo Municipal, se valore brindar colaboración con el transporte de las asociadas de RECOMM de su cantón que deseen participar en la Asamblea General Ordinaria. De igual manera, solicitamos respetuosamente que, por acuerdo del Concejo, se autorice y comisione a las mujeres integrantes de este órgano colegiado que forman parte de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas para que asistan en representación del cantón a dicha Asamblea.

Adjuntamos la convocatoria oficial con los detalles de la actividad, a fin de que pueda ser compartida con las regidoras, síndicas, vicealcaldesas, alcaldesas y demás mujeres vinculadas a la gestión municipal en su cantón. Agradecemos de antemano su apoyo para fortalecer el trabajo conjunto por la participación política efectiva y el liderazgo de las mujeres en el ámbito municipal. La Junta Directiva Nacional se complace en invitarles a acompañarnos en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADAS RECOMM 2025 a realizarse en modalidad presencial el Viernes 22 DE AGOSTO 2025 a partir de las 8:00 am. conforme al Orden del Día previsto: Convoca a las Alcaldesas, Vicealcaldesas, Intendentas, Viceintendentas, Regidoras, Síndicas y Concejalas de las 7 filiales provinciales de la RECOMM a la Asamblea General Ordinaria 2025

Viernes 22 de agosto 2025

Centro Agrícola Cantonal de Coronado

Agenda

:00 am: Registro y Desayuno

9:00 am: Primera Convocatoria

10:00 am: Segunda Convocatoria

Artículo Primero: Comprobación del Quórum de Ley el cual es el requerido para la celebración de esta Asamblea en segunda convocatoria

Artículo Segundo: Palabras de Bienvenida

Artículo Tercero: Aprobación de orden del día

Artículo Cuarto:

Presentación, votación y aprobación de Informe de Gestión de la Presidencia por parte de Jenny Castro Acuña, Presidenta Nacional

Presentación, votación y aprobación de Informe de Tesorería por parte de Melina Solano Cubero, Tesorera Nacional

Presentación de Informe de Fiscalía Yorlene Víquez Estevanovich, Fiscala Nacional

Artículo Quinto: Se presenta y somete a votación y aprobación el Plan Anual Operativo y presupuesto de RECOMM del año 2026

Artículo Sexto: Mociones y asuntos varios

Artículo Séptimo: Cierre

Así mismo se les recuerda que esta convocatoria está dirigida a todas aquellas Mujeres Municipalistas (Alcaldesas, Vicealcaldesas, Regidoras, Síndicas y Concejales, Intendentas y Viceintendentas) y Ex-autoridades asociadas a la RECOMM. Agradecemos confirmar la recepción de este correo. Adjuntamos también formulario de confirmación de servicios requeridos, importante para el manejo adecuado de los recursos y la garantía de atención adecuada Link <https://forms.gle/umWFW1dpwHVdY4rW6>. Confirmación y llenado de formulario es requerida para ingreso

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el correo electrónico de Adriana Ramírez Coordinadora Técnica de RECOMM.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0448-2025 de Mariana Zamora Guzmán Comisiones Legislativas VII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.917. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 24.917 “LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 26 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 05 de setiembre de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-0197-2025 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, area-comisiones-vii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 25.022. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio del proyecto de ley Expediente N.º 25.022, “ADICIÓN DE UN INCISO C) AL TRANSITORIO XI DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10.159, DE 8 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 27 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPAJUR-0197-2025 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, Consulta Exp. 25.022. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0482-2025 de Yahaira Orozco Calderón Área, VIII Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.865. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 04, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del Expediente N.º 24.865 “ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO U) AL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. LEY N°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 09 de setiembre de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-0482-2025 de Yahaira Orozco Calderón Área VIII Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio GG-2025-02194 de María José Castillo León Gerencia General Acueductos y Alcantarillados, macastillol@aya.go.cr. Asunto: Remisión de informe de respuesta a documento 3826/2025 Concejo Municipal de Belén del 09 de julio del 2025, Sistema de Tratamiento de la Urbanización Los Arcos, Ulloa de Heredia. Se remite informe para atención de la solicitud del Concejo Municipal de Belén, acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°38-2025, en referencia al sistema de tratamiento de aguas residuales de la Urbanización Los Arcos, ubicada en el distrito de Ulloa, cantón Heredia, provincia Heredia.

Acuerdo de Junta Directiva del AyA		
Sesión No. 2017-001 Ordinaria	Fecha de Realización 11/Jan/2017	Acuerdo No. 2017-17
Artículo 7.7-Solicitud de información para el seguimiento del traspaso entre ESPH y ASOARCOS. Oficio 12635-2016-DHR.		
Atención Gerencia General,		
Asunto Traslado de oficio 12635-2016-DHR.		Fecha Comunicación 17/Jan/2017

**JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS**

Conoce esta Junta Directiva el oficio N.º 12635-2016-DHR, suscrito por la Defensoría de los Habitantes, y acuerda, trasladar la nota a la Gerencia General, para que se inicie el estudio técnico, financiero y legal que corresponda, para que el Instituto asuma el acueducto de ASOARCOS; e informe a la Defensoría de los Habitantes lo aquí dispuesto.

KAREN
NARANJO RUIZ
(FIRMA)
Licda. Karen Naranjo Ruiz
Junta Directiva

Firmado digitalmente por
KAREN NARANJO RUIZ
(FIRMA)
Fecha: 2017.01.17
13:54:15 -06'00'

ACUERDO FIRME

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido conoce el Oficio GG-2025-02194 de María José Castillo León Gerencia General Acueductos y Alcantarillados. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 8:37 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal

Zeneida Chaves Fernandez
Alcaldesa Municipal